BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 22 de mayo de 1972

NUMERO 22.427

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Agropecuaria Ituzaingó

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.311. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 20 de febrero de 1927, con Libreta de Enrolamiento número 4.224.981, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 789, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre al acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Marcelino Santamarina, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Llavallol, nacido el 28 de mayo de 1935, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.801.011, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 789, hacendado; don Marcelo Jorge Lanusse, argentino casado en primeras nupcias con Martha Elena Mc Lean, nacido el 28 de julio de 1927, con Libreta de Enrolamiento número 4.228.722, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 232; don Jorge Oliverio Clement, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Enriqueta Brunengo, Ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.244.272, domiciliado en Chubut 1749, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Clemente Héctor Morel, argentino, soltero, hijo de Clemente Jesús Luis Morel y de Josefina María Felisa Rojas, con Libreta de Enrolamiento número 4.557.000, nacido el 18 de octubre de 1946, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Peña 2432, 4º piso; don Carlos Alejandro Morel, argentino, soltero, hijo de Clemente Jesús Luis Morel y de Josefina María Felisa Rojas, con Libreta de Enrolamiento número 4.557.016, nacido el 18 de octubre de 1946, Ingeniero, domiciliado en esta Ciudad, calle Peña 2432, 4º piso; don Oscar Silva, argentino, soltero, hijo de don Félix Silva y de doña Felisa García, con Libreta de Enrolamiento número 4.075.927, domiciliado en esta Ciudad, calle Reconquista 533, 1er. piso; doña Florencia Teresa Duffy, argentina, soltera, hija de don Felipe Rodolfo Duffy y de doña Mercedes Ana Bengolea, con Libreta Cívica número 5.761.264, nacida el 14 de enero de 1948, empleada, domiciliada en esta Ciudad, calle Billinghurst número 2476; don Eduardo Carlos Pipieri, argentino, soltero, hijo de don Antonio Pipieri y de doña Antonia Lucero de Pipieri, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 828, departamento 11 2º piso, con Libreta de Enrolamiento número 7.596.575; y don Francisco Leandro Oses, argentino, casado en primeras nupcias con Regina Carmen Pérez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.312.655, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrés Lamas 2055, departamento "C", justificando su personería con el Poder Especial Irrevocable que se otorgó por escritura de fecha 16 de marzo de 1972, que pasó ante el Escribano Ignacio Manuel Allende, al folio 796, del Registro 537, a su cargo, y que en fotocopia debidamente certificada, yo el Escribano autorizante agrego por cabeza de la presente, doy fe. Y el compareciente por sí y por la representación que ejerce dice: Que con fecha 16 de marzo de 1972, quedó constituida provisoriamente la Sociedad "Agropecuaria Ituzaingó Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones y Mandatos" y aprobados los Estatutos que la regirán y que sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta Constitutiva y Estatutos, se dictó el 2 de mayo de 1972, la Resolución de la citada Inspección número 1.269, que autorizó a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima, y aprobó dicha Acta y Estatuto de la Sociedad, todo lo que así resulta del Expediente que tramitó ante la referida Inspección con el número 43.615, el que para este acto tengo a la vista, doy fe y agrega el compareciente, por sí y en el carácter invocado que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio eleva a escritura pública, el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Aprobatoria las que por su orden copiadas dicen así: Fº 796. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 20 de febrero de 1927, con Libreta de Enrolamiento número 4.224.981, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 789; don Carlos Marcelino Santamarina, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Llavallol, nacido el 28 de mayo de 1935, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.801.011, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 789, hacendado; Marcelo Jorge Lanusse, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Elena Mc Lean, nacido el 28 de julio de 1927, con Libreta de Enrolamiento número 4.228.722, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 232; don Jorge Oliverio Clement, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Enriqueta Brunengo, Ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.244.272, domiciliado en Chubut 1749, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Clemente Héctor Morel, argentino, soltero, hijo de Clemente Jesús Luis Morel y de Josefina María Felisa Rojas, con Libreta de Enrolamiento número 4.557.000, nacido el 18 de octubre de 1946, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Peña 2432, 4º piso; don Carlos Alejandro Morel, argentino, soltero, hijo de Clemente Jesús Luis Morel y de Josefina María Felisa Rojas, con Libreta de Enrolamiento número 4.557.016, nacido el 18 de octubre de 1946, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad, calle Peña 2432, 4º piso; don Oscar Silva, argentino, soltero, hijo de don Félix Silva y de doña Felisa García, con Libreta de Enrolamiento número 4.075.927, domiciliado en esta Ciudad, calle Reconquista 533, 1er. piso; doña Florencia Teresa Duffy, argentina, soltera, hija de don Felilpe Rodolfo Duffy y de doña Mercedes Ana Bengolea, con Libreta Cívica número 5.761.264, nacida el 14 de enero de 1948, empleada, domiciliada en esta ciudad, calle Billinghurst número 2476, don Eduardo Carlos Pipieri, argentino, soltero, hijo de don Antonio Pipieri y de doña Antonia Lucero de Pipieri, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 828, departamento 11, 2º piso, con Libreta de Enrolamiento número 7.596.575, y don Francisco Leandro Osés, argentino, casado, en primeras nupcias con Regina Carmen Pérez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.312.655, domiciliado en esta ciudad, calle Andrés Lamas 2055, departamento "C", todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AGROPECUARIA ITUZAINGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años; c) Tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia y|o por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignaciones, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos, materias primas y demás bienes relativos a las industrias láctea, de la alimentación, textil y maderera. - Agrícolas-Ganaderas: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, estancias, chacras, haras, granjas, la cría, invernada y compra y venta de todo tipo de ganado, el cultivo, la compra y venta de cereales, forrajeras, oleaginosas, semillas, forestación y reforestación, explotación de viveros y demás productos del agro. — Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos representado por Diez mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una, dividido en Diez series de Diez mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en el orden indicado. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto 10 o|o. — Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear, 1.910 — 1 voto, mil novecientos diez pesos. — 2) Carlos Marcelino Santamarina, 10, 1 voto, Diez pesos. — 3) Marcelo Jorge Lanusse, 10, 1 voto, Diez pesos. — 4) Jorge Oliverio Clement, 10, 1 voto, Diez pesos. — 5) Clemente Héctor Morel, 10, 1 voto, diez pesos. — 6) Carlos Alejandro Morel, 10, 1 voto, Diez pesos. — 7) Oscar Silva, 10, 1 voto, Diez pesos. — 8) Florencia Teresa Duffy, 10, 1 voto, Diez pesos. — 9) Eduardo Carlos Pipieri, 10, 1 voto, Diez pesos. — 10) Francisco Leandro Osés, 10, 1 voto, Diez pesos. — Total Dos mil acciones. — Dos mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y equivale al diez por ciento del capital total suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear, Vicepresidente al señor Marcelo Jorge Lanusse, Vocales, a Carlos Marcelino Santamarina, Síndico titular, a Guillermo Benedit. — Cuarto: Autorizar al ingeniero Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear y|o a Francisco Leandro Osés, a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil por el término de dos años a favor de los señores Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear y|o Marcelo Jorge Lanusse, quienes se otorgan entre sí recíprocos poderes, para que indistintamente uno cualquiera de ellos efectúen los siguientes actos: a) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, conforme al artículo 319 del Código de Comercio y b) Efectúen los trámites de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, firmando al efecto todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester y realicen todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato. — Estatutos... Resolución Aprobatoria: Buenos Aires, 2 May 1972. — Vistos el Expediente Nº 43.615, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución



de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Agropecuaria Ituzaingó Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones y Mandatos", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de marzo de 1972. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.269. Hay una firma y un sello que dice: Fedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas' Lo transcripto es copia fiel, doy fe... (Fdo.) Luis María Tissone. Está su sello de escribano. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— 22|5 Nº 27.214 v.22|5|72

Saral

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.079. — Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, argentino casado en primeras nupcias con doña Martha Elsa Martelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.135 820, domiciliado en Cangallo 318, de esta ciudad mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre por sí y en su carácter de Apoderado con facultades suficientes para este otorgamiento de doña Martha Elsa Martelli de Kyburg Dieckmann, argentina, casada en primeras nupcias con don Siegfried Félix Kyburg Diekmann, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.120.636, domiciliada en esta ciudad calle Cangallo 318; don Carlos Andrés Mollo, argentino soltero, hijo de don Enrique Mollo y de doña Margarita G. Ardoino, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, 992.270, domiciliado en esta ciudad, calle Billinghurst 1476, 4º piso, Departamento "A"; don Juan Carlos Sosa Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Guilhemelou, Libreta de Enrolamiento número 4.321.259, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 318; don Ricardo José Russomando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Nieto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.750.921, domiciliado en esta ciudad, calle Pueyrredón 1548; don Jorge Osvaldo Valera, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Quijano, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 3.070.071, domiciliado en Rivadavia 2774, 5º piso, "I", de esta ciudad; doña María Cristina Quijano de Valera, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Osvaldo Valera, Libreta Cívica número 2.892 682, domiciliada en esta Capital, calle Rivadavia 2774, 5º piso, Departamento "I"; don Francisco Leandro Oses, argentino, casado en primeras nupcias con Regina Carmen Pérez, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.786 598, domiciliado en Andrés Lamas 2055, Departamento C, de esta Capital; y don Eduardo Carlos Pipieri, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 7.596.575, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 828, Departamento 11, 2º piso, de esta ciudad; y don Aimone Altíssimo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Perulli, con Pasaporte Italiano número 3.165.051/P, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 318, mayores de edad, según así acredita su representación con el Poder Especial irrevocable, otorgado con fecha 17 de febrero de 1972, al folio 200, de este Registro y Protocolo. — En tal carácter y además por su propio derecho dice: Que viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad "Saral, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos que fueron aprobados y sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas junto con el Acta Constitutiva, y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1017, de fecha 13 de abril de 1972, todo lo que así resulta del expediente que tramitó ante la referida Inspección con el número 43.568, el que para este acto tengo a la vista, doy fe, y agrega: el compareciente por sí y en el carácter invocado: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio eleva a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución aprobatoria, las que por su orden copiadas dicen: 'Folio 200. Primer testimonio. Número cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina al diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elsa Martelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.136.620, domiciliado en Cangallo 318, de esta Ciudad; doña Martha Elsa Martelli de Kyburg Dieckmann, argentina, casada en primeras nupcias con don Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.120.635, domiciliada en esta Ciudad, calle Cangallo 318; don Carlos Andrés Mollo, argentino, soltero, hijo de don Enrique Mollo y de doña Margarita G. Ardoine, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, número 992.270, domiciliado en esta Ciudad, calle Billinghurst 1476, 4º piso, Departamento "A"; don Juan Carlos Sosa Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Guilhemelou, Libreta de Enrolamiento número 4.321.259, domiciliado en esta Ciudad, calle Cangallo 318; don Ricardo José Russomando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Nieto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.750.921, domiciliado en esta Ciudad, calle Pueyrredón 1548; don Jorge Osvaldo Valera, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Quijano, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 3.070.071, domiciliado en Rivadavia 2774, 5º piso "I", de esta Ciudad; doña María Cristina Quijano de Valera, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Osvaldo Valera, Libreta Cívica número 2.892.582, domiciliada en esta Capital, calle Rivadavia 2774, 5º piso, Departamento "I"; don Francisco Leandro Oses, argentino, casado en primeras nupcias con Regina Carmen Pérez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.786.598, domiciliado en Andrés Lamas 2055, Departamento C, de esta Capital; don Eduardo Carlos Pipieri, argentino, soltero Libreta de Enrolamiento número 7.596.575, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 828, Departamento 11, 2º piso, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, concurre al acto por su propio derecho y además en nombre y representación del señor Aimone Altíssimo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Perulli, con Pasaporte Italiano número 3.165.051/P, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 318, mayor de edad, justificando su personería con el Poder Especial que le fuera otorgado por escritura del 7 de octubre de 1971, ante mí, al folio 2.470, del presente Registro, Protocolo del citado año. — Y los comparecientes por sí y por la representación que ejercen dicen que han resuelto: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SARAL, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: desarrollar por cuenta propia, y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la administración, colonización, arrendamiento y explotación en todas sus formas de campos, bosques, haciendas, establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, viveros, granjas, chacras, haras, el cultivo de esos bienes y el aprovechamiento integral de sus riquezas. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, envasamiento y distribución de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación e industrialización de productos relacionados con las industrias alimenticia, láctea, textil, plástica, del cuero y de la construcción. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles de toda clase, urbanos o rurales, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, incluso las operaciones comprendidas en la ley que rige la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Dos millones, representado por doscientas mil acciones de pesos ley 18.188 Diez, valor nominal cada una dividido en veinte series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en caso de impedimento por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en la forma indicada. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series ordinarias al portador, de un voto, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Acionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: 10 por ciento. 1) Aimone Altíssimo, Treinta y nueve mil cien. 1 voto, pesos ley 18.188 Treinta y nueve mil cien. 2) Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 3) Martha Elena Martelli de Kyburg Dieckmann, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 4) Carlos Andrés Mollo, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 5) Juan Carlos Sosa Fernández, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 6) Ricardo José Russomando, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 7) Jorge Osvaldo Valera, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 8) María Cristina Quijano de Valera, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 9) Francisco Leandro Oses, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. 10) Eduardo Carlos Pipieri, Cien, 1 voto, pesos ley 18.188 Cien. Total cuarenta mil acciones. Total pesos ley 18.188 Cuarenta mil. La señora Martha Elsa Martelli de Kyburg K. Dieckmann efectúa su respectivo aporte con dinero propio. La integración se efectúa en dinero efectivo y equivalente al diez por ciento del valor total suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Aimone Altíssimo, Vicepresidente al señor Siegfried Félix Kyburg Dieckmann, Vocal a la señora Martha Elsa Martelli de Kyburg Dieckmann, Síndico titular al señor Juan Carlos Sosa Fernández y Síndico suplente al señor Ricardo José Russomando. — Cuarto: Autorizar al señor Siegfried Félix Kyburg Dieckmann y/o a Francisco Leandro Oses a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Los comparecientes otorgan poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982, del Código Civil por el término de dos años a favor de los señores Siegfried Félix Kyburg Dieckmann y Martha Elsa Martelli de Kyburg Dieckmann, quienes se otorgan entre sí recíprocos poderes para que indistintamente uno cualquiera de ellos efectúen los siguientes actos: a) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, conforme al artículo 319, del Código de Comercio. Y b) Efectúen los trámites de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio ... Buenos Aires, 13 abril 1972. Visto: El Expediente número 43.868, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Saral Sociedad Anónima Agropecuaria, Comer- tuida en "Formulario Especial I.G.P.J." al 17 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1017. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel, doy fe.... (Fdo.): Luis María Tissone, Escribano.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.22|5 Nº 27.213 22|5|72

Robino y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, BODEGAS Y VIÑEDOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano Rodolfo Oscar Moyano, con fecha 29 de marzo de 1972, se ha protocolizado el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1971, por la cual se modificaron los artículos 3º y 9º de los Estatutos de "ROBINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, BODEGAS Y VIÑEDOS", que en definitiva quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos, representados por tres millones de acciones ordinarias al portador de Un peso cada una, divididas en 300 series de 5.000 acciones cada una de la serie "A" con derecho a cinco votos por acción y 300 series de 5.000 acciones cada una, de la serie "B", con derecho a un voto por acción. La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle íntegramente suscripta en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las porciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de quince millones de pesos en series de cinco mil pesos cada una, de acciones al portador de las clases "A" y "B" o preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en este acto el Impuesto que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento de capital autorizado. Solo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por el Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a siete Directores titulares según fije la Asamblea General y hasta dos Directores suplentes. El mandato de los Directores es de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de su reemplazo por la Asamblea General Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de algunos de los Directores, lo reemplazará el Director suplente en el orden en que fuera designado por la Asamblea. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándose poder sin perjuicio de la responsabilidad del poder antes de las resoluciones. Esta modificación fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0753 con fecha 17 de marzo de 1972

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.22|5 Nº 27.312 v.22|5|72

Vube

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 433. — Escritura Nº 161. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de marzo de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Sergio Morselli, italiano, casado, domiciliado en Avda. San Martín 2747 Lomas del Mirador; Iome Bellei de Morselli, italiana, casada, domiciliada en Avda. San Martín 2747, Lomas del Mirador; Guido Faes, italiano, casado, domiciliado en Sgto Cabral 2834, Lomas del Mirador; Nuncio Barletta, casado, italiano, domiciliado en Deseado 5516, Isidro Casanova; Juan Martí, español, casado, domiciliado en Mariano Acha 211, Morón; los 5 primeros de la Prov. Buenos Aires, de tránsito aquí. Dante Dalmati, argentino, casado, domiciliado en Guevara 426; Rafael Gregorio Varan, argentino, casado domiciliado en Tinogasta 3800, P. 8º Dto. "A"; Norberto José Carera, argentino, casado domiciliado en B. Mitre 2637, P. 10º Dto. 105; Vicente Carlos Rosario, argentino, casado, domiciliado en Francisco Bilbao 2428 y Carlos Alberto Imparato, argentino, casado, domiciliado en José E. Uriburu 1235, P. 4; los 5 últimos de esta Capital, todos ma-

yores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado celebrado el 19 de noviembre del año próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima denominada "Vube Sociedad Anónima Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expte. Nº 42.715, la que los aprobó por resolución de fecha 7 de enero del corriente año. — Que vienen por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el art. 319 del Código de Comercio y elevan a escritura pública el acta constitutiva obrante de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos sociales obrantes de fs. 3 a 5 vta., con la modificación de oficio de fs. 9, y la resolución aprobatoria obrante a fs. 10, todo del Expte. número 42.715 que en su original tengo a la vista y que transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen los señores Sergio Morselli, Ione Bellei de Morselli, Guido Faes, Nuncio Barletta, Juan Martí Dante Dalmati Rafael Gregorio Varan, Norberto José Carera, Vicente Carlos Rosario, Carlos Alberto Imparato, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VUBE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, locación y|o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, realizar operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos de la propiedad horizontal y construir cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura civiles e industriales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 1 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias de 5 votos por acción, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones — Clase. — Integración. — Monto. — Morselli, Sergio, 1.000, 5 votos, 100. — Morselli, Ione Bellei de, 1.000, 5 votos, 100. — Faes, Guido, 1.000 5 votos, 100. — Barletta, Nuncio, 1.000 5 votos, 100. — Martí, Juan, 1.000, 5 votos, 100. — Dalmati, Dante, 1.200 5 votos 120. — Varan Rafael Gregorio, 1.200, 5 votos, 120. — Carera, Norberto José, 1.200, 5 votos, 120. — Rosario Vicente Carlos, 1.200, 5 votos, 120. — Imparato, Carlos Alberto 200, 5 votos, 20. — Totales: 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del 10 o|o de cada suscripción. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Ing. Dante Dalmati; Vicepresidente al señor Sergio Morselli; Vocales a...; Suplentes a...: Síndico titular al Ing. Vicente Carlos Rosario y Síndico suplente a Ione Bellei de Morselli. — Cuarto: Autorizar al Ing. Dante Dalmati y al Cont. Alejandro González, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sergio Morselli, Ione Bellei de Morselli, Guido Faes, Nuncio Barletta, Juan Martí, Dante Dalmati, Rafael Gregorio Varan, Norberto José Carera, Vicente Carlos Rosario y Carlos Alberto Imparato. — Buenos Aires, 7 de enero 1972. — Visto: el Expte. Nº 42.715: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vube Sociedad Anónima Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 19 de noviembre 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta., y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta., con la modificación de oficio de fs. 9. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — I.G.P.J. — Resolución I.G.P.J. Nº 0024. — Alberto G. Pico - Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — (Fdo.) S. Morselli. — Ione Bellei de Morselli. — G. Faes. — Barletta Nuncio. — Juan Martí. — D. Dalmati. — R. G. Varan. — Carera. — Vicente C. Rosario. — C. A. Imparato. — A. Sajnin. S|r.. "(Fdo.)" — "Rosario" — "A. Sajnin", vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.22|5 Nº 27.383 v.22|5|72

Dan-Cris

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Dan-Cris", S. A. C. A. F. e I. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil noveciennos setenta y dos, ante mí; Escribano Público autorizante, comparece doña Amalia Edith Espil, soltera, argentina, maestra, nacida el primero de junio de mil novecientos veintinueve, con domicilio en la calle Garay número tres mil setecientos cuarenta de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Enrique Giorgi, doña Delia María Esther Giorgi, doña María de las Nieves Giorgi, don Delmiro Alvarez, doña Elida Selva, doña Noemí Esther Alvarez, doña Delia Inés Carmouze, doña María Esther Visoso y don Angel Luis Cuesta, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura otorgada ante mí con fecha dieciocho de febrero del corriente año, al folio ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro, el cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y la compareciente por sí y en la representación invocada y acreditada, dice: Que por acta privada celebrada en esta ciudad; con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y dos, juntamente con sus representados constituyeron una sociedad anónima bajo el rubro de "Dan-Cris", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número mil ciento cinco, en Expediente número cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de dicho organismo, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos en que instruye e lmencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Luis Mario Enrique Giorgi, Delia María Esther Giorgi, María de las Nieves Giorgi, Delmiro Alvarez, Elida Selva, Noemí Esther Alvarez, Amalia Edith Espil, Delia Inés Carmouze, María Esther Visoso y Angel Luis Cuesta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAN-CRIS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes, fraccionamiento y loteos, negociación y todas las actividades relacionadas con los frutos del país, productos y subproductos, semovientes, mercaderías, maquinarias y materias primas elaboradas o a elaborarse, importación y exportación en general, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes de toda clase ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones civiles y comerciales. — b) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero y forestales cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernacas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; también; productos, granjas, cereales y forestales. — c) Financieras: Realizar aportes y|o suministro de capitales a particulares y empresas constituidas o en vías de formación; otorgar firmas y avales, celebrar mutuos como acreedores o deudora; con o sin garantías personales o reales; hipotecarias o prendaria; realizar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones; obligaciones de compañías o firmas comerciales; industriales o financieras y de títulos públicos; quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y todas otras que requieran concurso público. — d) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración primaria de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, oleaginosos, forestales, textiles, metalúrgicos, químicos; materiales de construcción; máquinas para la industria en general; herramientas y repuestos; para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos; contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.—) representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de $ 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 20 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias de un voto por acción al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción— Accionista — Acciones — Clase — Monto: Luis Mario Enrique Giorgi, 100 A pesos 10.000. — Delia María Esther Giorgi: 100 A $ 10.000. — María de las Nieves Giorgi: 100 A $ 10.000. — Delmiro Alvarez: 40 A $ 4.000. — Elida Selva: 30 A $ 3.000. — Noemí Esther Alvarez, 40 A $ 4.000. — Amalia Edith Espil, 50 A $ 5.000. — Delia Inés Carmouze, 10 A $ 1.000. — María Esther Visoso, 10 A $ 1.000. — Angel Luis Cuesta, 20 A pesos 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción del 10 o|o de su suscripción por cada accionista, habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina $ 5.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Mario Enrique Giorgi. — Vicepresidente a Delia María Esther Giorgi. — Vocales: a María de las Nieves Giorgi. — Suplentes a Delmiro Alvarez. — Síndico titular a Amalia Edith Espil y Síndico suplente a Noemí Esther Alvarez. — Cuarto: Autorizar a Angel Enrique Moreira, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.934.850 y|o Angel Luis Cuesta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.871.047, a fin de que conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas — Ante mí: Fernando Brun: Está su sello. — Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto: el expediente número 43.352; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dan-Cris", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece), agregado de oficio el párrafo sobre la capacidad jurídica de la entidad del art. 3º de fs. 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1105. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — E|L.: previstas — Vale. — Fernando Brun, Escribano.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201 e.22|5 Nº 27.313 v.22|5|72

Tecnimac Service House

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil ciento noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los Sres. don Dante Washington Guzmán, quien manifiesta ser casado, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos treinta y uno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.759.944, domiciliado en Murguiondo número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, vecino de esta ciudad, doña María Teresa Puig de Guzmán, quien manifiesta ser casada, nacida el ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, argentina, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.871.987, domiciliada en la calle Murguindo número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, vecina de esta ciudad; don Bernabé de Jesús Ortiz, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.023.703, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, vecino de esta ciudad; don Santos Mazzola, quien manifiesta ser casado, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.911.871, domiciliado en la calle General Acha número dos mil doscientos sesenta y seis, vecino de Lanús Este, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Adrián Péréz, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.270.696, domiciliado en la calle Crámer número veinticuatro, vecino de esta ciudad; don José Manuel Perdomo Rodríguez, quien manifiesta ser soltero, español, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.286.512, domiciliado en la calle Balcarce número doscientos veintinueve, piso primero, vecino de esta ciudad; don Manuel Angel Oneto, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.138.540, domiciliado en la calle Mousey número mil cuarenta y cinco, vecino de esta ciudad; don Pablo Alberto Sinniger, quien manifiesta ser divorciado, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.570.235, domiciliado en la calle La Paz número mil trescientos cuarenta, vecino de San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Norberto Oreste Bueno, quien manifiesta ser casado, argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.486.794, domiciliado en la calle Diego Palma número doscientos treinta y ocho, departamento tres, vecino de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Argentino Pedro Solan, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número

SUMARIO

6.023.699, domiciliado en la calle Finocchietto número doscientos setenta y siete, vecino de Florencio Varela, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad Tecnimac Service House Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y redactaron sus estatutos para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 42.147, y que dichos estatutos fueron aprobados por dicha Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número 5987 de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, exhibiéndome los comparecientes, el expediente de referencia, y solicitando que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este registro el acta constitutiva mencionada, con el detalle de la suscripción de acciones, el texto de los estatutos y su modificación y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista, correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que transcripto en el orden siguiente, son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Dante Washington Guzmán; María Teresa Puig de Guzmán; Bernabé de Jesús Ortiz; Santos Mazzola; Eduardo Adrián Pérez; José Manuel Perdomo Rodríguez, Manuel Angel Oneto; Pablo Alberto Sinniger; Norberto Oreste Bueno; Argentino Pedro Solan; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TECNIMAC SERVICE HOUSE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto prestación de servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipos de contabilidad mecánicos, eléctricos y electrónicos. — Reconstrucción y reparación de equipos de oficina en general. — Compraventa de equipos de oficina. — Compraventa de repuestos para los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por 30.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 6.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase B de 5 votos cada una, totalmente suscripto e integrado en su 10%. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Dante W. Guzmán $ 1.000,00 B $ 100,00. — María T. P. de Guzmán $ 900,00 B $ 90,00. — Bernabé de J. Ortiz $ 550,00 B $ 55,00. — Santos Mazzola $ 500,00 B $ 50,00. — Eduardo A. Pérez $ 500,00 B $ 50,00. — José M. P. Rodríguez $ 500,00 B $ 50,00. — Manuel Angel Oneto $ 500,00 B $ 50,00. — Pablo Alberto Sinniger $ 500,00 B $ 50,00. — Norberto O. Bueno $ 500,00 B $ 50,00. — Argentino P. Solan $ 550,00 B $ 55,00 $ 6.000,00 $ 600,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dante Washington Guzmán; vicepresidente a María Teresa Puig de Guzmán; vocales a Bernabé de Jesús Ortiz; Manuel Angel Oneto; suplentes a Eduardo Adrián Pérez; José Manuel Perdomo Rodríguez; síndico titular a Santos Mazzola; y síndico suplente a Pablo Alberto Sinniger. — Cuarto: Autorizar a Carlos F. Hinckelman Villegas y|o María Subirana a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas: Dante Washington Guzmán. — María Teresa Puig de Guzmán. — Bernabé de Jesús Ortiz. — Santos Mazzola. — Eduardo Adrián Pérez. — José Manuel Perdomo Rodríguez. — Manuel Angel Oneto. — Pablo Alberto Sinniger. — Norberto Oreste Bueno. — Argentino Pedro Solan. — Certifico en mi carácter de escribano público adscripto al registro Nº 414 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Dante Washington Guzmán; María Teresa Puig de Guzmán; Bernabé de Jesús Ortiz; Santos Mazzola; Eduardo Adrián Pérez; José Manuel Pardomo Rodríguez; Manuel Angel Oneto; Pablo Alberto Sinniger; Norberto Oreste y Argentino Pedro Solan, doy fe. — Buenos Aires, octubre 5 de 1971. — Firmado: R. Machiavello. — Hay un sello que dice: Ricardo L. Machiavello, escribano... Y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Buenos Aires, 3 dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.147, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Tecnimac Service House Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 5 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 20 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5987. — Es copia fiel, doy fe. — Hay un sello: Ernesto Luis Attadia. — B. Dora Lanza Tanco (escribana).

Buenos Aires, mayo 12 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 22|5 Nº 27.289 v. 22|5|72

Creditur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE SERVICIOS Y MANDATOS Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio trescientos veintisiete del Registro cuatrocientos uno a cargo de la Escribana de la Capital Federal, doña Silvia S. Galperin de Elberger, se Protocolizó la reforma de los artículos Cuarto, Séptimo y Décimo de los estatutos sociales de "CREDITUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE SERVICIOS Y MANDATOS Y FINANCIERA", resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 1.049 de fecha 14 de abril de 1971, los cuales quedan de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 1.500.000.— (Pesos un millón quinientos mil) representado por acciones de $ 10.— (Pesos diez) de valor nominal cada una dividida en series de $ 20.000 (Pesos Veinte mil) cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de dieciséis, con mandato por un año, siendo indefinidamente reelegibles. — En el acto de la Elección, la Asamblea adjudicará entre los miembros elegidos, los cargos de presidente, vicepresidente y vocales, numerados correlativamente del uno en adelante. — La Asamblea podrá asimismo, designar directamente suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, que también serán numerados correlativamente del uno en adelante. — En el caso de producirse vacantes en el Directorio, las mismas se llenarán por los suplentes del número impar o par, según corresponda al reemplazo del presidente o vocales de número impar o del vicepresidente o vocales de número par, respectivamente. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento y en caso de su propia ausencia o impedimento su reemplazante será designado entre los miembros del Directorio. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el plazo y con la anticipación que dispongan las reglamentaciones vigentes, tanto para primera como para segunda convocatoria. — Sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria se estará a lo que dispone el art. 351 del Código de Comercio. — En todos los casos, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para la elección o remoción de directores, así como para tratar los asuntos a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio para todos los cuales se requerirá el voto favorable del 75 o|o de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio. — Lo expuesto por el Sr. Presidente se aprueba por unanimidad y se autoriza expresamente al Directorio para realizar las gestiones de aprobación de estas modificaciones y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: Creditur. Vale. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 81.— e.22|5-Nº 27.392-v.22|5|72

Río Seco

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de Marzo de 1972, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Pedro Horacio Sofía Aguirre, al Folio 294, bajo el número 191 del Registro 371, RIO SECO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de Noviembre de 1971, Resolución I. G. P. J. Nº 0515 del 1º de Marzo de 1972, ha modificado el texto del encabezamiento de sus Estatutos de la siguiente manera: Continúa girando en plaza con la denominación de "Constructora del Comahue, Sociedad nónima Inmobiliaria Financiera", la Sociedad que constituida el 23 de Marzo de 1970 fuera autorizada por Resolución Nº 16663 del 14 de Julio de 1970 con la denominación "Río Seco, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera". — Buenos Aires, Mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.22|5-Nº 27.441-v.22|5|72

Gliwice

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 292. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 de abril de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Adela Zas, Independencia 455, C. F., Rodolfo Jorge Frenkel, Chorroarín 1266, Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba 2525, C. F., Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F., Adela Michanie de Casabé, Helguera 161, C. F., Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F. Marión Erna Brauer de Liberatore Arenales 3825. C. F., Fernando Boschiazzo, Luis María Campos 1250, C. F., Alicia del Carmen Chacón, Helguera 31, C. F., Ulises Orencio Bilbao, Luis María Campos 1220 C. F., a mérito del poder especial que éstos le confieren por escritura otorgada ante mí, con fecha 9 de diciembre de 1971, al Fº 6.177, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 29 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Gliwice" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 1.027, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación fecha 13 de abril de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A. 43480 caratulado "Gliwice" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de noviembre de 1971 se reúnen los señores: Adela Zas, Rodolfo Jorge Frenkel, Nélida Josefa Badano de Cretari, Marcos Pipman, Adela Michanie de Casabé, Abraham José Solateresky, Marión Erna Brauer de Liberatore, Fernando Boschiazzo, Alicia del Carmen Chacón, Ulises Orencio Bilbao, y resuelven: 1º Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GLIWICE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semi elaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuya mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. —2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las sociedades son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Adela Zas: 1.000 — 1.000. — 100. — Rodolfo Jorge Frenkel: 1.000. — 1.000. — 100. — Nélida Josefa Badano de Cretari: 1.000. — 1.000. — 100. — Marcos Pipman: 1.000. — 1.000. — 100 — Adela Michanie de Casabé: 1.000. — 1.000. — 100. — Abraham José Solateresky: 1.000. — 1.000. — 100. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 1.000. — 1.000. — 100. — Fernando Boschiazzo: 1.000. — 1.000 — 100. — Alicia del Carmen Chacón: 1.000. 1.000. 100. — Ulises Orencio Bilbao: 1.000. 1.000. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Nélida Josefa Badano de Cretari, Adela Michanie de Casabé, Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adela Zas; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico Titular a Marión Erne Brauer de Liberatore. — Síndico Suplente a Ulises Orencio Bilbao. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Adela Zas. — Rodolfo J. Frenkel. — Nélida J. B. de Cretari. — M. Pipman. — Adela M. Casabé. — José Solateresky. — Marión E. B. de Liberatore. — F. Boschiazzo. — A. Chacón. — Ulises O. Bilbao. — En Bs. As., 29 de noviembre de 1971. — A. Levin, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Bs. As., 13 de abril de 1972. —Visto: el Exp.: Nº 43.430 atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad

se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Gliwice Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria,constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 29 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 20 de marzo de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bnco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 1027 lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1646 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A Levin. — Escribano. — E/L: Bilbao. — P. M. Giraldi. — Vale. — Testado: No Vale — Testado: Enrique Zaldivar. No Vale. —

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177. — e.22|5 Nº 27.309 v.22|5|72

Freixas y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FREIXAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 23 de noviembre de 1971 ha resuelto la Reforma del Artículo Quinto, la que fuera aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 0521 de fecha 1º de marzo de 1972. — La nueva redacción del artículo es la siguiente: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil, dividido en un millón doscientas mil acciones de pesos uno cada una. — Las acciones serán de los tipos que se detallan Ordinarias A con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias B con derecho a un voto por acción. — La sociedad podrá emitir acciones de trabajo con las siguientes características: a) serán nominativas e intransferibles; b) podrán gozar de un dividendo, en efectivo y|o en acciones, de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — c) Carecerán de votos en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas al solo efecto de intervenir en la deliberación. — d) Caducarán automáticamente en caso de renuncia, cesantía, fallecimiento, incapacidad o acogimiento a los beneficios de la jubilación de sus titulares. — Si la caducidad se operara dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados "a prorrata temporis" y en relación al resultado de dicho ejercicio; e) Serán emitidas por la Asamblea y adjudicadas sin cargo a aquellos empleados y|o colaboradores que a juicio del Directorio lo merezcan y en relación con su jerarquía, antigüedad y dedicación; f) Los dividendos correspondientes a las acciones de trabajo se abonarán en la oportunidad y plazos que fije el Directorio. — El capital autorizado de pesos un millón doscientos mil podrá elevarse hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El aumento que se resuelva dentro de esa facultad, será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondientes a la misma, se inscribirá en el Reg. Púb. de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias en acciones suscriptas, dentro de los quince días de la última publicación, pasado cuyo término decaerá automáticamente el derecho de opción acordado. — Esta publicación no se efectuará cuando la emisión se haga para pago total o parcial de dividendos vencidos. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos un millón doscientos mil, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director. — Serán indivisibles y sólo se admitirá un representante por acción. — Podrán imprimirse títulos que contengan cualquier cantidad de acciones. — Los dividendos a las acciones ordinarias y de trabajo deberán ser abonados dentro del ejercicio en el cual fueron sancionados. — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat con fecha 27 de marzo de 1972. — Sraspado: acto, se. — Vale. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.22|5 Nº 27.320 v.22|5|72

Estancia La Cortadera

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de diciembre de 1971, otorgada en Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ante el Escribano don Oscar Eduardo Wescamp Irigoyen, bajo el número 559, al folio 1310 del Registro 79 fue elevada a escritura pública la reforma introducida por la asamblea de fecha 23 de octubre de 1971, por la que se resolvió el cambio de la denominación social de "ESTANCIA LA CORTADERA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por "Agropecuaria Gregorio Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por lo que el artículo pertinente queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Funciona la Sociedad "Agropecuaria Gregorio Cavanna, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria que fuera constituída bajo la denominación de Estancia la Cortadera Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria por el término de noventa y nueve años prorrogable. Tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer cualquier clase de representación, en el país o en el extranjero" Dicha reforma fue aprobada por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas en los siguientes términos: Buenos Aires, 18 Nov. 1971. Visto: el expediente 39730| 125.952 en el que la Sociedad "Estancia La Cortadera" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 24 vta. a 25, la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 23 de octubre de 1971, en el estatuto de la Sociedad "Estancia La Cortadera" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" la que en lo sucesivo se denominará "Agropecuaria Gregorio Cavanna Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G. P.J. 5596. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.22|5 Nº 27.370 v.22|5|72

Olega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 98 de fecha 24 de abril de 1972, pasada ante el Escribano de esta ciudad doña Hada Edith Carballal, ha quedado protocolizada la reforma de los artículos Primero y Tercero del Estatuto de OLEGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de Olega Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias y representaciones". — Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, y exportación de mercaderías en general y, en especial, de cereales, oleaginosos y frutos del país, productos y subproductos ganaderos y agrícolas, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas, maquinarias de toda clase y automotores, patentes de invención y marcas de comercio, nacionales y extranjeras, materias primas y productos químicos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y transformación de cereales, oleaginosos, cueros y pieles, productos primarios de la agricultura, ganadería, lácteos y alimenticios frutas frescas, desecadas y conservadas, productos químicos y sus materias primas, maquinarias de toda clase y automotores; c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; e) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de crédito con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Dicha reforma ha sido dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1971, por acta número 14, y aprobada por Resolución I.G.P.J. número 0574, de fecha 7 de marzo de 1972. — S|r.: "tercero, del, anónima". Vale. — E|l.: "productos y". Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e.22|5 Nº 27.492 v.22|5|72

Optica Platense

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 104, de fecha 26 de abril de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad doña Hada Edith Carballal, ha quedado protocolizada la reforma del artículo cuarto del estatuto de OPTICA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de la siguiente forma: Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de materiales de óptica, fotografía, sus repuestos, aparatos de precisión, cinematografía, en todas sus especies y modalidades, así como también la elaboración, fabricación y transformación de cereales, oleaginosos, cuero y pieles, productos primarios de la agricultura y ganadería, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas, productos químicos y sus materias primas y maquinarias de toda clase; b) Comerciales: Mediante la compraventa de artículos de óptica, fotografía, cinematografía, sus accesorios y repuestos, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria citada en el mismo artículo, su importación y exportación, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones, mercaderías en general y en especial cereales, oleaginosos y frutas del país, productos y subproductos ganaderos y agrícolas, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas, maquinarias de toda clase, materias primas y productos químicos, su importación y exportación, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones. A tal efecto, la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país, y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir usufructuar explotar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier forma toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio formar parte de la sociedad de responsabilidad limitada o de otro tipo contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías prendarias o reales y aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, emitir debentures. La enumeración que antecede es solamente enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. Dicha reforma ha sido dispuesta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1971, por acta número 12, y aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0773, de fecha 21 de marzo de 1972.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.22|5 Nº 27.493 v.22|5|72

Cerro Aconquija

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 207. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparece doña Carmen Norma González, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Juan Ricardo Couyoumdjian, chileno, casado, domiciliado en Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco. Capital, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento seis, comerciante; don Rolando Abraham Bergamali, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don Mario Kriker Bergamali, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Superí número mil seiscientos dos, quinto piso, Capital Federal; doña Leonor del Carmen Terrible, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Varela número cuarenta y seis, Capital; don Pedro Mario Couyoumdjian, soltero, chileno, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Roberto Antonio Tinta, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número seis millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil setecientos ochenta y ocho, quinto piso, departamento veintidós, Capital; don Duilio Alfonso Hachuel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos catorce, domiciliado en Teodoro García número dos mil seiscientos, tercer piso, Capital; don Jorge Alfredo Alliende, chileno, divorciado, comerciante, documento nacional de identidad noventa y dos millones doce mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Gelly número tres mil setecientos veintiuno, piso séptimo, departamento ocho, de esta ciudad; don Jaime Gustavo Perey Opazo, casado, chileno, comerciante, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones once mil doscientos veintidós; don Ecvaldo Felipe Nicolás Milanese, casado, argentino, comerciante,

con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veintiuno, domiciliado en Entre Ríos número seiscientos setenta y seis, piso trece, de esta Capital Federal, y doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, empleada, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete. domiciliada en Emilio Civit número cinco mil seiscientos quince, planta baja, departamento dos, de esta ciudad; a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura del ocho de setiembre del año próximo pasado, pasado ante mí al folio dos mil doscientos sesenta y nueve del presente Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, del que resulta que la compareciente tiene facultades expresas para este otorgamiento, doy fe. Y la señorita González, en el carácter invocado y luego de asegurarme que el referido mandato no le ha sido revocado, sustituido, limitado ni modificado en forma alguna, dice: Que por instrumento privado del veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Cerro Aconquija Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo, el señor Inspector General de dicha repartición por Resolución número cuatro mil novecientos ochenta y siete del veintiuno de octubre del año mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que en consecuencia viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la nombrada sociedad, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número cuarenta y un mil novecientos veinticuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia, solicitando la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, del estatuto y de la resolución que le prestó su legal aprobación, que copiados literalmente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Ricardo Couyoumdjian, Rolando Abraham Bergamali, Mario Krikor Bergamali, Leonor del Carmen Terribile, Pedro Mario Couyoumdjian, Roberto Antonio Tinta, Duilio Alfonso Hachuel, Jorge Alfredo Alliende, Jaime Gustavo Perey Opazo, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese y María Francisca Cosentino y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CERRO ACONQUIJA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias, al portador de un voto, suscribiéndose e integrándose las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto. — J. R. Couyoumdjian: 1.000 Ord., 1 voto, 100. — R. A. Bergamali: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — M. K. Bergamali: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — L. del C. Terribile: 1.000, Ord. 1 voto, 100 — P. M. Couyoumdjian: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — R. A. Tinta: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — D. A. Hachuel: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — J. A. Alliende: 1.000, Ord. 1 voto, 100. — J. C. Perey Opazo: 1.000 Ord. 1, voto, 100. — E. V. N. Milanese: 500 Ord., 1 voto, 50. — Ma. Fca. Cosentino: 500 Ord., 1 voto, 50. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Juan Ricardo Couyoumdjian; Vicepresidente al señor Rolando Abraham Bergamali; Vocales a la señorita María Francisca Cosentino; Suplentes a, Síndico titular al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y Síndico suplente al señor Duilio Alfonso Hachuel. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: J. R. Couyoumdjian, Bergamali, Mario K. Bergamali, Leonor del C. Terribile, P. Couyoumdjian, Roberto A. Tinta, Hachuel, J. A. Alliende, J. G. Perey Opazo, E. F. N. Milanese, María F. Cosentino. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro Notarial número 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Ricardo Couyoumdjian; Rolando A. Bergamali; Mario Krikor Bergamali; Leonor del Carmen Terribile; Pedro Mario Couyoumdjian; Roberto Antonio Tinta; Duilio Alfonso Hachuel; Jorge Alfredo Alliende; Jaime Gustavo Perey Opazo; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese y María Francisca Cosentino; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello, Augusto T. A. Rossi (h.). "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cerro Aconquija Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro y fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos. materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — b) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación. exportacion, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas o privadas. d) Operaciones agropecuarias: Mediante la compraventa y la administración de tierras y campos, bosques, su cultivo, y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y dividido en series.

5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorii tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o ms gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación.

— 11. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Reg. Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá. a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos referidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o|a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectvas integraciones. dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

— 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. R Couyoumdjian. — Bergamali. — Mario K. Bergamali. — Leonor del C. Terribile. — P. Couyoumdjian. — Roberto A. Tinca. — Hachuel. — J. Alliende. — J. G. Perey Opazo. — E. F. N. Milanese. — María F. Cosentino. — Certifico, en mi carácter de Escribano Nacional, titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Ricardo Couyoumdfian, Rolando Abraham Bergamali, Mario Krikor Bergamali, Leonor del Carmen Terribile, Pedro Mario Couyoumdjian, Roberto Antonio Tinta, Duilio Alfonso Hachuel, Jorge Alfredo Allende; Jaime Gustavo Perey Opazo; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese y María Francisca Cosentino; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Augusto T. A. Rossi (h.). — Buenos Aires, 21 oct. 1971. — Visto el expediente Nº 41.924, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerro Aconquija, Sociedad

Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.987. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia la compareciente solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción y demás trámites de estilo. — Previa lectura que le di, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Carmen N. González.—Está mi sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi (h.). — Concuerda con su escritura matriz, corriente al folio doscientos siete, del Registro número ciento setenta, a mi cargo, doy fe. — Para lasociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellados de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos cuarenta y ocho al presente inclusive: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y seis, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. Sobrerraspado: documento nacional de identidad — Asamblea. Vale. — Testado: a — b — e — d — e — No vale. — Augusto T. A. Rossi (h.) (Escribano).

Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 624. — e.22|5 Nº 22.627 v. 22|5|72

Naydo

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 226 de fecha 20 de abril de 1972 pasada al folio 473 del Registro 222 a cargo del escribano de esta Capital, señor Miguel M. A. R. Santamarina y ante el mismo, "Naydo Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", por disposición de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 17 de noviembre de 1971, modificó los artículos primero y tercero de sus estatutos, que fueron aprobados por Resolución Nº 0845 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 24 de marzo de 1972, quedando redactados en la siguiente forma: Artículo primero: (nuevo texto). "Bajo la denominación de "Naydo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", continúa funcionando la sociedad constituida y autorizada con la denominación de NAYDO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero". — Artículo 3º (nuevo texto): "La sociedad tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, y financiera, aportando o facilitando capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse, como así también la compraventa de títulos, acciones y|o debentures de otras sociedades. Podrá realizar también sin ninguna clase de limitación, todo tipo de actividad o explotación agropecuaria; en especial, la compraventa de hacienda vacuna, lanar, porcina o yeguariza y compraventa de campos y cereales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir negocios o empresas similares, pagando su precio en dinero efectivo o en acciones, debiendo tenerse en cuenta que cuando se paguen bienes con acciones, éstos deben representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas. La sociedad podrá en general contraer y ejecutar todos los actos, obligaciones o derechos que tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que tengan relación con los objetos sociales. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.22|5 Nº 27.550 v.22|5|72

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Hans

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En esta ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año 1972, reunidos los señores Luis Lorenzo, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.409.819; Luis Gallardo, español, casado, C. I. P. F. Nº 1.700.017; Antonio Idiazábal, español, viudo, C. I. P. F. número 904.659; Genaro Jesús Capelo Baña, español, casado, C. I. P. F. número 6.451.009; Remigio González, español, casado, C. I. P. F. Nº 6.185.210; Gumersindo González, español, casado, C.I.P.F. Nº 6.185.209; José Antonio Vieites, español, soltero, C. I. P. F. Nº 5.323.446; Roberto Fernández Rodríguez, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.388.318; Argimiro Orlando Vilar Novio, español, casado, C. I. P. F. Nº 6.164.020; Guido Zubieta Valencio, boliviano, soltero, C. I. P. F. Nº 8.498.703; José Fernández, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.478.192 y Antonio Varela Rodríguez, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.531.744, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Viamonte número 1599, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada el que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "HANS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Viamonte número 1599 de esta ciudad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar del día 1º de mayo del año 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez (10) años, si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo estipulado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de: restaurant-parrilla, elaboración y venta de pizza-casa de lunch, despacho de bebidas y todo otro rubro similar o afín a la gastronomía y en especial el negocio instalado en la calle Viamonte número 1599, de esta ciudad, pudiendo además la sociedad adquirir bienes muebles o inmuebles y realizar cualquier otro acto de comercio lícito y que los socios consideren ventajoso. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, Veintiocho Mil Quinientos ($ 28.500,00) dividida en dos mil ochocientas cincuenta cuotas de capital, de un valor nominal de pesos Ley 18.188 Diez ($ 10,00) cada una y que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Lorenzo; Luis Gallardo; Remigio González; Gumersindo González; José Antonio Vieites; Roberto Fernández Rodríguez y Argimiro Orlando Vilar Novio, trescientas cuotas de capital cada uno de ellos, equivalente a pesos Ley 18.188 tres mil y los señores Antonio Idiazábal; Genaro Jesús Capelo Baña; Guido Zubieta Valencia; José Fernández y Antonio Varela Rodríguez, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de capital cada uno de ellos, equivalente a pesos Ley 18.188 Un mil quinientos, hallándose totalmente integrado el Capital Social en instalaciones, muebles y útiles existentes en el negocio donde fija su asiento la sociedad. — Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos estos últimos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros, a tal efecto el socio que desease transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Lorenzo; José Antonio Vieites y Roberto Fernández Rodríguez, en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Los socios gerentes en forma conjunta designarán los empleados que juzguen necesario para el normal desenvolvimiento del giro social y fijarán las remuneraciones que le correspondan y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. — Ningún socio, ni aun los gerentes, podrán hacer uso de la firma social en garantías, avales o fianzas, o en operaciones extrañas al giro comercial, o en todos aquellos hechos que puedan ocasionar perjuicios a la sociedad, bajo pena de nulidad de estos actos con relación a la sociedad y responder personalmente por toda transgresión al respecto. — Uno solo de los gerentes podrá representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ante Tribunales o Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las Comisiones de Conciliación del Fuero Laboral. — En la misma forma representarán a la sociedad ante autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus dependencias o reparticiones. — Séptima: Todos los años, el día 30 de abril, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance de las operaciones. — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, como asimismo cualquiera otra reserva facultativa, o que, en cumplimiento de disposiciones impositivas deberá constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital, y en la misma forma soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad desempeñarán las tareas que los gerentes les indiquen, con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes les indiquen. — Novena: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad, no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas; en el caso de que las ausencias fueran mayores y no se acreditaren que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente y los importes que se abonaren al reemplazante les serán deducidas de las utilidades del socio ausente. — Décima: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad podrá nombrar un reemplazante a cargo de la misma, por el término de tres meses. — Si la ausencia fuera mayor, quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. — Décima Primera: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes, será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de su trabajo en el caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará su derecho como socio. — Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o que en el transcurso de sus tareas se embriague. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad y que deban resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones, los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren. — Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Décima Tercera: — La venta del fondo de comercio o de cualquier otro bien, propiedad de la sociedad, y|o la remoción del o los gerentes designados por contrato, se decidirá en asamblea reunida a tal efecto. — La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del Capital Social. — Décimo Cuarta: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representante del fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien suceden, pero no tendrán en su caso facultades de administración ni el uso de la firma social. — Si los herederos y|o representante legal del fallecido o incapaz no deseare ingresar a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décima Quinta: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude, o de alguna manera perjudicare a la sociedad, podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. — Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas, abonándosele por ellas las sumas que resulten de capital y utilidades, haciéndose efectiva dicha suma de la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días; el diez por ciento a los ciento veinte días y el resto en cuarenta y ocho cuotas mensuales e iguales y llevarán adicionados un interés anual de 12 o|o. — Décima Sexta: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido en este contrato, o por el acuerdo unánime de los socios. — En el caso de disolución de la sociedad, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quientes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Firmado: Luis Lorenzo; Luis Gallardo; Antonio Idiazábal; Genaro Jesús Capelo Baña; Remigio González; Gumersindo González; José Antonio Vieites; Roberto Fernández Rodríguez; Argimiro Orlando Vilar Novio; Guido Zubieta Valencia; José Fernández; Antonio Varela Rodríguez.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.22|5 Nº 27.062 v 22|5|72

Pedro Worns & Cía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 206. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias doña María Worns de Jousten, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: Trescientos veintisiete mil ciento veintiocho, comerciante; don Ernesto Nicolás Jousten, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve, ambos do-

miciliados en la calle Sarmiento número trescientos setenta y siete, Capital Federal; don Leonardo Jaime Nicolás Salzmann, argentino, soltero, comerciante, con Cedula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Moldes número dos mil ciento quince, Capital Federal; y don Ricardo Jorge Salzmann, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Moldes número dos mil ciento quince, Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en los siguientes caracteres: a) los señores doña María Worns de Jousten, don Ernesto Nicolás Jousten, don Leonardo Jaime Nicolas Salzmann y don Ricardo Jorge Salzmann, como únicos componentes de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Pedro Wonrs & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo acreditan con su contrato social otorgado por instrumento privado de fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número trescientos cincuenta y dos al folio trescientos cuarenta y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio: el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número seiscientos treinta y seis al folio trescientos diez del libro veintiuno; el seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil ochocientos setenta y cinco al folio cuatrocientos treinta del libro treinta y cuatro; el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil ciento noventa y cinco al folio cuatrocientos nueve del libro cuarenta y el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número seiscientos sesenta al folio ochenta y seis del libro cincuenta y ocho, todas de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, testimonios que en sus originales tengo a la vista para este acto agregando fotocopias autenticadas de los mismos como cabeza de esta escritura. — y b) haciéndolo además el señor Ernesto Nicolás Jousten, en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Inversora Diana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente se justifican con los estatutos sociales, acta constitutiva, y resolución del señor Inspector General de Justicia, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante mí con fecha doce de setiembre de mil novecientos setenta al folio mil cuatrocientos cuarenta y seis protocolo de dicho año de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, la cual se dá por reproducida integramente en este lugar a sus efectos, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el día ocho de febrero del año anterior bajo el número ciento dieciocho al folio sesenta y siete del libro setenta y cuatro Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas; acreditándose la personería invocada con el acta de asamblea general ordinaria del treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y Sesión del Directorio del dia cinco de julio del mismo año, en la que se designaron las actuales autoridades sociales y se distribuyeron los cargos, actas que en sus originales tengo a la vista para este acto agregando fotocopias de las mismas como cabeza de escritura juntamente con el acta especial que autoriza este otorgamiento. — En tal virtud los Comparecientes en los carácteres invocados exponen: Que en el acta de la constitución de la sociedad Inversora Diana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, antes relacionadas, aportaron las cuotas de capital que tienen en la sociedad Pedro Worns & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que llevando a cabo dicho compromiso Ceden y Transfieren a favor de la sociedad "Inversora Diana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "PEDRO WORNS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: I) Doña María Worns de Jousten cede la totalidad de sus cuotas de capital o sean cuatrocientas veinticinco cuotas: en la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta. — II) Don Ernesto Nicolás Jousten cede la totalidad de sus cuotas o sean ciento veinticinco, en la suma de pesos mil doscientos cincuenta. III) Don Leonardo Jaime Nicolás Salzmann cede veinticuatro cuotas de las veinticinco que tiene en la suma de pesos doscientos cuarenta. — IV) Don Ricardo Jorge Salzmann cede veinticuatro cuotas de las veinticinco que tiene en la suma de pesos doscientos cuarenta — Que en consecuencia los otorgantes declaran que han recibido los importes referidos que media esta operación en acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción de la sociedad adquirente, sirviendo la presente manifestación de suficiente recibo y carta de pago en forma y en consecuencia la subroga en todos sus derechos colocándola en su mismo lugar y prelación. — El señor Ernesto Nicolás Jousten en representación de Inversora Diana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, acepta las presentes cesiones otorgadas a favor de su representada. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de las cesiones operadas resuelven: a) Confirmar como gerentes de "Pedro Worns & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Leonardo Jaime Nicolás Salzmann y Ricardo Jorge Salzmann y designar gerentes a los señores doña María Worns de Jousten y don Ernesto Nicolás Jousten, quienes actuarán ,éstos en forma conjunta, separada o indistintamente en nombre y representación de "Inversora Diana", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — Y b) Establecer que el uso de la firma social será ejercido por el socio Leonardo Jaime Nicolás Salzmann en forma conjunta con cualquiera de los señores Ricardo Jorge Salzmann, don Ernesto Nicolás Jousten y doña María Worns de Jousten, con todas las facultades establecidas en el artículo quinto del contrato social de "Pedro Worns & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que confirman en todas sus partes con las modificaciones precedentemente relacionadas. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad asi la otorgan y firman por ante mi el Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: siguientes — abril — haciéndolo — año anterior — este acto agregando — cuatro — Inversora — y: Vale. — Firmas: María W. de Jousten. — E. N. Jousten. — Leonardo Salzmann. — R. Salzmann. — Ante mi: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número cincuenta y tres que pasó ante mí al folio doscientos seis del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco (Está el sello notarial). — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4116204. — La Plata, 24 Mar 1972. — Hay una firma: M. A. González Ponce de León. — Hay un sello que dice: María A. González Ponce de León. Escribano. Delegación La Plata. — Sobrerraspados: por — policía — Nicolás — autoriza — confirman — firmas: todo vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e.22|5 Nº 27.014 v.22|5|72

Independencia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que:

ENTRE LOS SEÑORES José Eduardo Bello, Pablo Cosoleto, Joaquín Manuel de Souza Quiterio y David de Souza Quiterio, en su carácter de únicos integrantes de INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Manuel Ricardo Trelles 1341, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de diciembre de 1961, bajo el Nº 3.442, al folio 428, del libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro el 4 de febrero de 1965 bajo el Nº 38 al folio 3 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; teniendo en cuenta que conforme a la cláusula cuarta del mismo el plazo de la sociedad vence el próximo 31 de mayo de 1971, convienen prorrogar su vencimiento al 31 de mayo de 1981, razón por la cual dicha cláusula cuarta queda modificada en la siguiente forma: "Cuarta: El plazo de duración será de veinte años a partir del 1º de junio de 1961 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Sin embargo a partir del 4º ejercicio, cualquiera de las partes contratantes podrá retirarse preavisando a la sociedad su voluntad, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días". Quedan plenamente subsistentes y con plena vigencia el resto de las cláusulas del contrato social. De conformidad las partes contratantes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — J. E. Bello. — P. Cosoleto. — J. Quiterio. — D. Quiterio.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48 e.22|5 Nº 25.738 v.22|5|72

Blu-Bel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN LA ESCRITURA pasada con fecha 13 de diciembre de 1971, ante el escribano Héctor M. Sarasa, de la Capital Federal, la Sociedad "BLU-BEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Luis Daniel Ramón Mose: cuatro mil cuatrocientas cuotas por valor de cuarenta y cuatro mil pesos; don Bartolomé Ballester: trescientas cuotas por tres mil pesos; doña María Irene de Zavaleta de Solveyra: cien cuotas por un mil pesos, y don Rolando Alfredo Adolfo Daulte: doscientas cuotas por dos mil pesos. Los socios de sus respectivas suscripciones tienen integradas totalmente quinientas cuotas por valor de cinco mil pesos según constancia del contrato y las cuatro mil quinientas cuotas restantes por valor de cuarenta y cinco mil pesos los socios las integran totalmente transfiriendo a sus respectivas "cuentas capital" y hasta el monto del valor de tales cuotas los importes que figuren en sus respectivas "cuentas particulares" según resulta del balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, que se agrega por cabeza de la presente y forma parte integrante del contrato.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.22|5 Nº 26.930 v.22|5|72

Idapli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 65, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui, el 26 de enero de 1972, don José Pedro Costa cedió y transfirió 3.500 cuotas del capital de "IDAPLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los señores Emilio José Molinari y don Jorge Raúl Laplacette en la siguiente proporción a don Emilio José Molinari, 1.750 cuotas y a don Jorge Raúl Laplacette 1.750 cuotas. — S/R.: "mayo". — Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.22|5 Nº 26.956 v.22|5|72

D. K. D.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 18 de febrero de 1972, el señor Eduardo Enrique Devoto, cede y transfiere a los señores Pascual Salvador D'Amico Gunter Kinalczyk y Carlos Guillermo Kinalczyk, las 800 cuotas de capital de $ 10 cada una que posee en la sociedad "D. K. D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas o sea $ 8.000.— en la siguiente proporción al señor Pascual Salvador D'Amico, 267 cuotas; al señor Gunter Kinalczyk, 267 cuotas y al señor Carlos Guillermo Kinalczyk, 266 cuotas. Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad. Queda modificada la cláusula tercera del Contrato originario, elevando el capital de la Sociedad en $ 43.000.— dividido en 4.300 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Pascual Salvador D'Amico, suscribe e integra la cantidad de 1.433 cuotas de $ 10.— cada una o sea la suma de $ 14.330.—; Gunter Kinalczyk, suscribe e integra la cantidad de un mil cuatrocientas treinta y tres cuotas de $ 10.— cada una o sea la suma de pesos 14.330.— y Carlos Guillermo Kinalczyk suscribe e integra la cantidad de un mil cuatrocientas treinta y cuatro cuotas de $ 10.— cada una o sea la suma de $ 14.340. Los socios dejan constancia que la integración la realizan en bienes según el Balance General que se acompaña y que debidamente firmado por ellos se considera parte integrante del presente contrato. En consecuencia el capital social es de $ 75.000.— dividido en 7.500 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.22|5 Nº 26.976 v.22|5|72

Peñaber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LAS SEÑORAS Dora Nelly Aberastegui, argentina, casada, C. I. Nº 7.781.685, domiciliada en la calle Charcas 1665, piso 7º "E" y María Elena Peñalva de Averastegui, argentina, casada, C. I. Nº 3.213.957, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz 3301, ambas hábiles y mayores de edad, se conviene: Primero: A partir del 1º de marzo de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato, queda constituida entre las partes una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "PEÑABER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Rodríguez Peña 1158, piso 2º "C", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un salón de belleza para la mujer, ubicado en la calle Rodríguez Peña 1158 piso 2º "C", pudiendo instalar negocios similares en cualquier otro lugar de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), dividido en cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, distribuida entre los socios en la siguiente forma: la socia Dora Nelly Aberastegui es propietaria de 490 (cuatrocientas noventa cuotas) o sea posee un capital de $ 4.900 (cuatro mil novecientos); la señora María Elena Peñalva de Averastegui es propietaria de diez (10) cuotas, o sea es poseedora de un capital de pesos 100 (cien pesos). — Quinto: El capital social ha sido integrado por instalaciones mercaderías, muebles y útiles según resultan del inventario que ambas partes han suscripto. — Sexto: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, o sea el 1º de marzo de 1972. — Séptimo: Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto, y las mismas no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas sin expresa conformidad de los socios. — Octavo: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de la socia Dora Nelly Aberastegui, la cual tendrá el uso exclusivo de la firma social, revistiendo asimismo la calidad de gerente. — En uso de tales atribuciones la socia gerente podrá realizar todos los actos para los cuales está facultada la sociedad, como ser operar con instituciones bancarias o similares, particulares, oficiales o mixtas, creadas o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Desarrollo y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo solicitar préstamos, descuentos, abrir cuentas corrientes o cancelar las existentes, firmar letras de cambio, vales, pagarés u otros documentos, arrendar, comprar, prendar, o de cualquier forma, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, demandar judicial o extrajudicialmente, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, por sí o por intermedio del apoderado, firmar y aceptar toda clase de instrumentos públicos o privados, que fuera necesario para la mejor y correcta administración de la sociedad. — Noveno: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios pueda solicitar.

— Décimo: Las utilidades que arrojen los respectivos ejercicios, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % (diez por ciento) del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: 98 % (noventa y ocho por ciento) para la señora Dora Nelly Aberástegui y el 2 % (dos por ciento) restante para la senora María Elena Peñalva de Averástegui. — Decimoprimero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de la socia María Elena Peñalva de Aberastegui, la socia Dora Nelly Aberástegui podrá optar por aceptar sus herederos o derecho habientes, o bien restituir el capital y las utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general de los negocios con intervención del representante legal de la socia fallecida o incapacitada. — No se computará ninguna clase de valor llave. — Para el caso de incapacidad o fallecimiento de la socia Dora Nelly Aberastegui, la sociedad quedará disuelta. — Decimosegundo: Bajo las cláusulas precedentes las suscriptas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en prueba de ello lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: $ 10 (diez pesos). Vale. — María E. P. de Averastegui — Dor. N. Aberastegui. — Enmendado: Aberastegui. Vale. — Dora. Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.22|5 Nº 27.091 v.22|5|72

Librería Entre Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ramón Masso Lavergne, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 1041, Capital Federal, L. E. Nº 5.274.113 y Tomás Landoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia 2722, Capital Federal, C. I. Nº 1.066.049, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de LIBRERIA ENTRE RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Av. Entre Ríos Nº 1041, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto de esta Capital Federal o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, comercialización, al por mayor y al detalle de artículos de librería, papelería, fantasías y objetos para regalos y afines sin que esta enumeración se considere taxativa sino meramente ejemplificativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de marzo de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.000 cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes y representantes legales de la sociedad debiendo actuar en forma conjunta. — De la misma forma tendrán el uso de la firma social que será ejercido en forma conjunta para obligar a la sociedad. — Así deberán actuar, salvo a los efectos administrativos y judiciales en que podrá hacerlo cualquiera de ellos, como asimismo en forma individual podrán comparecer o absolver posiciones, reconocer documentos, suscribir escritos, otorgar poderes y|o sustituirlos con todas las facultades, incluso cobrar y percibir. — Sexta: Anualmente, cada 2[illegible] de febrero, se practicará un balance y las utilidades, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10% del capital, como así las amortizaciones, provisiones y previsiones se repartirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma si las hubieran. — Séptima: Los socios deberán brindar a la sociedad toda su actividad personal. — Octava: La dirección, administración y uso de la firma social a los que se refiere la cláusula quinta, les otorga, asimismo, atribuciones para celebrar contratos y actos que convengan a la sociedad y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los arts. 14 y 15 de la Ley 11.645 y además podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y cualquier otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar prendas y otros derechos reales y personales; convenir precios, formas de pagos y condiciones; dar o tomar dinero prestado a intereses, de sociedades, establecimientos, particulares y bancos, especialmente Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Central, Hipotecario Nacional, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y otros papeles comerciales; hacer, aceptar, impugnar negociaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad queda convenido que no se pagará suma alguna en concepto de llave ni habrá valorización ni revalorización de los bienes los que se tomarán en todos los casos a base del inventario originario o de las facturas si fueren adquiridas ulteriormente. — Decimasegunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Decimatercera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir de las constancias contables de los libros de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimacuarta: En caso de divergencia entre los socios serán resueltas por el fallo inapelable del Dr. Carlos Israelson. — Decimaquinta: Las partes constituyen domicilio especial en los arriba denunciados como reales. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972. — Firmado: Ramón Masso Lavergne. — Tomás Landoni.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.22|5 Nº 26.840 v.22|5|72

Tietor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas — Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de Kantier S. A. I. C. I. A. F.; Virginio Luis Saccani; 9madeo Olivier, Hebert Enrique Olivier; Dr. Isidoro Eisner, en representación de Rosucar S. C. A.; Irene Trillo de Randolfe; Antonio Trillo; Abelardo Eugenio Feal; Saturnino Mier, en representación de Vázquez y Cía., S. C. A.; Gil Jaime Felcman; Antonio Trobo Baz, en representación de Javadri S. C. A.; Daniel Pollio, en representación de Desirello S. A. I. C. I. F., y José Ignacio Ruberte; todos ellos únicos integrantes de la razón social TIETOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de marzo de 1970, bajo el número 275, al folio 433, del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presentes los señores, Victoriano Laguardia, argentino, soltero, ingeniero civil, C. I. Nº 708.008, con domicilio en Rivadavia Nº 3832, Capital; Abel Memi, en su carácter de Presidente de La Isidra Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 2394, Capital; Oscar Fausto Andrés Vázquez, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.106.678, con domicilio en Chile Nº 2973, Capital; José Alejandro Vázquez, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.433.496, con domicilio en Cabello Nº 3853, Capital; Urbano José De Martino, en su carácter de Presidente de Jucmar Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en Acoyte Nº 320, piso 1º, Capital; Enriqueta Josefina Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto, argentina, casada, empresaria, C. I. Nº 5.591.131, con domicilio en Avda. Las Heras Nº 2918, piso 4º, Capital; e Ingeniero Carlos Jajam, en su carácter de Presidente de Bombard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 710, Piso 8º, Of. "H", Capital; de total y común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas-capital con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969. — Primero: Kantier S. A. I. C. I. A. F., cede vende y transfiere dos mil setecientas sesenta cuotas-capital de las que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, en la forma siguiente. a) Rosucar S. C. A., cuatrocientas cuotas por la suma de Cuatro mil pesos Ley 18.188; b) Victoriano Laguardia, ciento ochenta cuotas en Mil ochocientos pesos Ley 18.188; c) La Isidra S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S., doscientas cuarenta cuotas en dos mil cuatrocientos pesos Ley 18.188; d) Oscar Fausto Andrés Vázquez, doscientas cuarenta cuotas en Dos mil cuatrocientos pesos Ley 18.188; e) José Alejandro Vázquez, doscientas cuarenta cuotas en Dos mil cuatrocientos pesos Ley 18.188; f) Jucmar S. A. C. I. I. C. F., ochocientas cuotas en Ocho mil pesos Ley 18.188; g) Enriqueta J. Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto, cuatrocientas ochenta cuotas en Cuatro mil ochocientos pesos Ley 18.188; h) Bombard S. A. C. I. F. I. A., ciento ochenta cuotas de Mil ochocientos pesos Ley 18.188. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Los cesionarios son colocados en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a ésta corresponden en la sociedad. — Tercero: Desígnanse gerentes de la sociedad a: Victoriano Laguardia; La Isidra S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S.; Oscar Fausto Andrés Vázquez; José Alejandro Vázquez; Jucmar S. A. C. I. I. C. F.; Enriqueta J. Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto; y Bombard S. A. C. I. F. I. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del constrato constitutivo. — Cuarto: El Capital Social de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, equivalentes a Ochenta Mil pesos Ley 18.188, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, equivalentes a diez pesos ley 18.188, cada una, queda integrado de la siguiente manera: Kantier S. A. I. C. I. A. F., mil doscientas cuotas; Virginio Luis Saccani, cuatrocientas cuotas; Amadeo Olivier, cuatrocientas cuotas; Hebert Enrique Olivier, doscientas cuotas; Rosucar S. C. A., novecientas sesenta cuotas; Irene Trillo de Randolfe, trescientas veinte cuotas; Antonio Trillo, ciento sesenta cuotas; Abelardo Eugenio Feal, ciento sesenta cuotas; Vázquez y Cía. S. C. A., trescientas veinte cuotas, Gil Jaime Felcman, trescientas veinte cuotas; Javadri S. C. A., cuatrocientas cuotas; Desirello S. A. I. C. I. F., cuatrocientas cuotas; José Ignacio Ruberte, cuatrocientas cuotas; Victoriano Laguardia, ciento ochenta cuotas; La Isidra S. A. A. C. I. F. y de M. y S., doscientas cuarenta cuotas; Oscar Fausto Andrés Vázquez, doscientas cuarenta cuotas; José Alejandro Vázquez, doscientas cuarenta cuotas; Jucmar S. A. C. I. I. C. F., ochocientas cuotas; Enriqueta J. Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto, cuatrocientas ochenta cuotas; y Bombard S. A. C. I. F I. A., ciento ochenta cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: Kantier S. A. I. C. I. A., quince por ciento; Virginio Luis Saccani, cinco por ciento; Amadeo Olivier, cinco por ciento; Hebert Enrique Olivier, dos y medio por ciento; Rosucar S. C. A., doce por ciento; Irene Trillo de Randolfe, cuatro por ciento; Antonio Trillo, dos por ciento; Abelardo Eugenio Feal, dos por ciento; Vázquez y Cía. S. C. A., cuatro por ciento; Gil Jaime Felcman, cuatro por ciento; Javadri S. C. A., cinco por ciento; Desirello S. A. I. C. I. F., cinco por ciento; José Ignacio Ruberte, cinco por ciento; Victoriano Laguardia, dos con veinticinco por ciento; La Isidra S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S., tres por ciento; Oscar Fausto Andrés Vázquez, tres por ciento; José Alejandro Vázquez, tres por ciento; Jucmar S. A. C. I. I. C. F., diez por ciento; Enriqueta J. Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto, seis por ciento; y Bombard S. A. C. I. F. I. A., dos con veinticinco por ciento. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Vázquez, 57, Belgrano, dos mil setecientos, ochenta, Dos, ocupa, Amadeo, Ignacio. Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Virginio L. Saccani — Amadeo Olivier — Hebert E. Olivier — Irene T. de Randolfe — Abelardo Feal — Saturnino Mier — Gil J. Felcman — Antonio Trobo Baz — Daniel Pollio — Isidoro Eisner — José I. Ruberte — Victoriano Laguardia — Abel Memi — Carlos Jajam — José A. Vázquez — Antonio Trillo — Urbano J. De Martino — Enriqueta J. Del Corazón De Jesús Panza de Coronatto — Oscar F. A. Vázquez.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.22|5 Nº 26.978 v.22|5|72

Florentier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Florentier" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital Federal; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky, en su carácter de socia solidaria de "Sadagor" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3396, piso 1º, Dto. 1º, Capital Federal; Gregorio Faustino Ruiz, en su carácter de socio solidario de "Gremadas" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º, Capital Federal; Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en su carácter de Presidenta de "Bemanor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Las Heras Nº 3898, piso 1º, Dto. C, Capital Federal; Antonio Trobo Baz, en su carácter de socio solidario de "Javadri" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º, Capital Federal; Daniel Pollio, en su carácter de Vicepresidente de "Desirello" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Catamarca número 1027, Capital Federal; Abraham Hersch Haberberg, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.249.372, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2524, Capital Federal; Judith Safir de Gorlovetzky, argentina naturalizada, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 5.674.758 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 2992, piso 3º, Dto. A, Capital Federal; Isidoro Eisner, en su carácter de socio gerente de "Rosucar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, piso 7º, Capital Federal; José Ignacio Ruberte, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 1.870.798 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Ladislao Martínez Nº 253, Dto. 3, Martínez, Prov. de Buenos Aires; Francisco Rodríguez, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 3.027.196, con domicilio en la calle Nazca Nº 85, piso 2º, Capital Federal, y Eduardo Abraham Sulde, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad Nº 2.372.493 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Güemes Nº 3942, piso 3º, Capital Federal; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "FLORENTIER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia número 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima, por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con o sin introducción de mejoras y construcciones. Especialmente, consistirá en la venta de 267 terrenos ubicados en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, adquiridos a "Flovar", Sociedad en Comandita por Acciones, mediante escritura número 369 de fecha 2 de abril de 1970, pasada al folio número 1.468 del Registro de Contratos número 89, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyos lotes adquiridos y cobranza resultante se aporta a esta sociedad, según se expresa más adelante. Además y mediante votación unánime de todos sus socios, la sociedad podrá realizar en forma ocasional o permanente, cualquier otra operación o actividad mercantil autorizada por las leyes nacionales o provinciales, con la sola excepción de actividades bancarias, de seguros, capitalización y ahorro y financieras, con captación de ahorro público. Para la consecución de sus expresados fines la sociedad podrá comprar, ceder, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir y enajenar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores, acciones o cualquier otro derecho, o bien comercial, debiéndose considerar esta enunciación sin otra limitación de las que surgen del objetivo so-

cial y de las leyes. Podrá asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, y con particulares. y especialmente con todos los bancos oficiales o privados, creados o a crearse, y finalmente podrá la sociedad realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento treinta mil pesos ley 18.188 ($ 130.000.—), dividido en trece mil cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., dos mil seiscientas cuotas; "Vázquez y Compañía" S. C. A., dos mil seiscientas cuotas; "Sadagor" S. C. A., un mil seiscientas veinticinco cuotas; "Gremadas", S. C. A., un mil ciento setenta cuotas; "Bemanor", S. A. C. I. F. I., novecientas diez cuotas; "Javadri", S C. A., seiscientas cincuenta cuotas; "Desirello", S.A.I.C.I.F.A., seiscientas cincuenta cuotas; Abraham Hersch Haberberg, seiscientas cincuenta cuotas; Judith Safir de Gorlovetzky, seiscientas cincuenta cuotas; "Rosucar", S. C. A., quinientas veinte cuotas; José Ignacio Ruberte, trescientas veinticinco cuotas; Francisco Rodriguez, trescientas veinticinco cuotas; y Eduardo Abraham Suide, 325 cuotas. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuere. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día 1º de abril constituye por el término de cincuenta dos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el cargo de gerente con las más amplias facultades conforme al art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir o inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenos a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de marzo. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. veinte por ciento; "Vázquez y Compañía" S.C.A., veinte por ciento; "Sadagor" S.C.A., doce y medio por ciento; "Gremadas" S.C.A., nueve por ciento; "Benamor" S.A.C.I.F.I., siete por ciento; "Javadri" S.C.A., cinco por ciento; "Desirello" S.A.I.C.I.F.A., cinco por ciento; Abraham Hersch Haberberg, cinco por ciento; Judith Safir de Gorlovetzky, cinco por ciento; "Rosucar" S.C.A., cuatro por ciento; José Ignacio Rububerte, dos y medio por ciento; Francisco Rodríguez, dos y medio por ciento y Eduardo Abraham Suide, dos y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en Liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder de los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero. en el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Decimosegundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley en un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Saturnino Mier. — Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky. — Gregorio Faustino Ruiz — Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro. — Antonio Trobo Baz. — Daniel Polilo. — Abraham Hersch Haberberg. — Judith Safir de Gorlovetzky. — Isidoro Eisner. — José Ignacio Ruberte. — Francisco Rodríguez. — Eduardo Abraham Suide.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 387.— e.22|5 Nº 26.982 v.22|5|72

El Paso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Salvador Armando Carretto, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado con Yolanda Sadkowski, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil novecientos ochenta, sexto piso, departamento "B", Diego Emilio Rodríguez, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado con Raquel María Esther Cuffia, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y un mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Avenida Rivadavia cuatro mil trescientos veinte, sexto piso, departamento "C", Juan Carlos Plaza, argentino, de veintidós años de edad, soltero. viajante de comercio, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en el Pje. El Trébol número seis mil novecientos cincuenta y cuatro, y Eduardo Antonio Poveda, argentino, de veintiocho años de edad, casado con Alba Susana Plaza, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Estero Bellaco siete mil ciento cuarenta y nueve, todos vecinos de la Capital Federal. se conviene en celebrar el presente contrato: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad comercial, sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "EL PASO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, consignación, fabricación, instalación, reparación, armado, importación, exportación y comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos, artefactos, elementos y repuestos para automotores y artículos similares o análogos, en general, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — La sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso, permutarlos. darlos en pago, gravarlos con prendas hipotecarias o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, interés y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Pcia. de Bs. Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales Instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar, total o parcialmente, derechos reales — g) Contratar, aun por más de seis años locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra como locadora o locataria. — h) Comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades — i) Nombrar toda clase de apoderados y representes. — j) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos, y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieran expresamente prohibidos por ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio, la administración y el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Donato Alvarez número ciento treinta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios por unanimidad así lo resolvieran. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, con posibilidad de prórroga por otro período igual, a contar desde el día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y se ratifican las operaciones realizadas. — Quinto: El capital lo constituye la suma de pesos ley 18.188, diez mil, dividido en un mil cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que los socios suscriben e integran en máquinas y herramientas, por partes iguales, según inventario que se firma por separado. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estarán a cargo de los cuatro socios, en forma conjunta de a dos, en el carácter de Gerentes, con amplitud de facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prestaciones legales y las disposiciones del presente contrato. — A tal fin podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en el artículo segundo de este contrato y los que especifica el artículo 1881, incisos 1, 2, 3 y 4 del Código Civil. — No podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución, transferencia o modificación de derechos reales sobre los mismos, será necesaria la firma de los cuatro socios. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, que oportunamente se establecerá en reunión de socios, por unanimidad. — Séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de marzo se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados quedarán por quince días a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos, al pie de ellos. — Todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimaren conveniente practicar en cualquier momento. — Previa deducción de las reservas legales, hasta el límite exigido y de reservas especiales que los socios resolvieren establecer en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales serán distribuidas o soportadas, en su caso, por los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad o ceder su parte en la misma, podrá hacerlo con un aviso previo de tres meses. — Los otros socios tendrán derecho preferente para hacerse cargo del haber del socio saliente en proporción al capital de cada uno. — En tal caso, el haber respectivo se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con los negocios de la sociedad en la forma que se indica en el artículo siguiente. — En todos los casos, los herederos y|o representantes legales del socio fallecido deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad y con los otros socios. — Décimo: A los fines de determinar el haber en los supuestos de los artículos octavo y noveno, se estará al resultado que arroje el inventario y balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producida la notificación de retiro, el fallecimiento o la incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios. — El importe será abonado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar de la fecha del respectivo balance. — Los importes indicados devengarán desde que sea exigible el capital un interés igual a la tasa de descuento del Banco de la Nación en ese momento, que se liquidará junto con cada cuota. — En caso de fallecimiento, además del haber societario que surja del balance, a los herederos del socio fallecido se les abonará junto con las cuotas de capital un importe igual al veinticinco por ciento de la utilidad líquida y realizada que conste en el balance del último ejercicio cerrado por la sociedad. — Undécimo: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar todas las cuestiones relacionadas con los negocios de la sociedad, aprobación de balances, etc. —

Se llevará un libro de Actas a tales fines, labrándose acta de las cuestiones tratadas, que será suscripta por los socios. — Duodécimo. En caso de disolución anticipada de la sociedad, resuelta por unanimidad, el socio que deseare continuar con las actividades de la misma podrá hacerlo abonando a los otros sus respectivos haberes, en la misma forma y con el mismo procedimiento que se ha indicado en el artículo décimo. — Decimotercero: En caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios que actuarán en la misma forma indicada en el artículo sexto. — Decimocuarto: Los socios por unanimidad podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato, admitiendo nuevos socios, aumento de capital, fusión con otras sociedades similares o no y transformarla en otra de régimen legal distinto, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimoquinto: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios en proporción a sus aportes actuales. — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por los otros en proporción a sus capitales. — Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Enmendado: quinientos — edad — cincuenta — por — dividido — suscriben — séptimo — se — anticipada — efectuar — absorbidos. Vale. — Salvador Armando Carretto. — Diego Emilio Rodríguez. — Juan Carlos Plaza. — Eduardo Antonio Poveda. — Testado: "Testimonio", no vale. — Enmendado: veinte. Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e.22|5 Nº 26.911 v.22|5|72

Guiyu Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

TESTIMONIO. — Entre los señores Susumu Okamoto, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en 3,3-chome Sowa-cho, Nada-Ku, Kobe, Prefectura de Hyogo, Japón, representado en este acto por su apoderado especial doctor Horacio H. Pozzo (h.), le acuerdo a los términos del mandato especial que se adjunta a este contrato, Masuhiro Ozeki, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en Mansilla dos mil ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal y el señor Toshiaki Hayashi, japonés, mayor de edad, soltero, domiciliado en Colón ciento noventa y seis, Villa España, Berazategui, se deja por el presente constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "GUIYU ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el exterior del país. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de firma del presente contrato. — Tercera: La sociedad que por el presente se constituye tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de operaciones lícitas comerciales y en especial las relacionadas con el transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo; estibaje, servicio de embalaje o empaque; depósitos; despachos de aduana, ingeniería civil, agencia de cargas terrestre, marítimo o aéreo; servicio de consultores; compra, venta, administración o arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, o semovientes; importación, exportación, representación, comisión, distribución y administración de toda clase de bienes y en especial de hierros, aceros, metales, maderas, sus derivados y afines, máquinas, maquinarias, motores, herramientas, sus repuestos y partes, materiales para la instalación de plantas, materiales eléctricos, trabajos de montaje y reparaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales o civiles que sean lícitos y que se encuentren directa o indirectamente relacionados con el mismo, y en especial todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo séptimo del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una las que se suscriben en la siguiente forma y proporción: a) ciento diecisiete cuotas por un valor de ciento diecisiete mil pesos los suscribe el señor Susumu Okamoto; b) dos cuotas, por un valor de dos mil pesos los suscribe el señor Masuhiro Ozeki y c) una cuota por un valor de un mil pesos los suscribe el señor Toshiaki Hayashi. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, quedando obligados a integrar el saldo del capital que suscriben cuando las necesidades o la conveniencia de la sociedad así lo haga aconsejable. — Quinta: La sociedad será dirigida por un gerente general, que podrá ser socio o no, y que durará en su mandato mientras no renuncie a su cargo o su nombramiento no sea revocado. La designación y|o revocación del gerente se hará por mayoría absoluta de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota suscripta e integrada. En este acto se designa como gerente general al señor Masuhiro Ozeki. — Sexta: Sin perjuicio de las utilidades que les puedan corresponder en función de sus respectivos aportes de capitales, los socios tendrán derecho a ser remunerados por las tareas y funciones específicas que les sean encomendadas por la empresa. En tal caso se dejará constancia de ello en el correspondiente libro de actas, en cuya oportunidad se fijará asimismo la retribución que en tal concepto y carácter se les asigne por dichas tareas o funciones. — Séptima: Para el mejor desempeño de sus funciones, el gerente podrá administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, otorgar, concertar y revocar toda clase de contratos, escriutras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales; realizar y celebrar todos los actos y contratos que hagan el objeto de la sociedad o los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios, quedándole sin embargo expresamente prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros; dar y tomar en arrendamiento bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social, suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones de toda clase, marcas y patentes librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cártas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realiar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, tales como el Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto, o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones o con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; crear los empleos que estimen necesarios, fijarles su retribución, por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, pudiendo fijar sus atribuciones su traslado o separación. Por último, podrá realizar todos los actos operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: Balance: El ejercicio social concluirá el día treinta y uno de marzo de cada año a cuya fecha se efectuará un balance general que será sometido a consideración de los socios el cual será certificado por Contador Público Nacional y en el que se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Una vez efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica y de ley se determinará el beneficio de la sociedad el que será repartido entre los socios en la misma proporción de las cuotas sociales que tengan suscriptas. No podrán distribuirse dividendos sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales que la sociedad podrá efectuar cuando lo estime conveniente. — Novena: Cada vez que la marcha de los negocios sociales lo indique o haga aconsejable el gerente citará a los socios a reunirse a los efectos de informarles sobre los mismos De dichas reuniones se labrarán actas en un libro que se llevará a tal efecto. Cualquiera de los socios podrá asimismo solicitar una reunión, la que se citará por el gerente dentro de los quince días debiendo en tal caso el socio solicitante, indicar el motio que determine su pedido. Sin perjuicio de ello, el gerente deberá citar a los socios periódicamente a los efectos de mantenerlos informados sobre la marcha de los negocios sociales. — Décima: Todas las resoluciones de la Sociedad serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de aquellos casos para los cuales la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco requiera mayorías especiales, en cuyos casos regirán las mayorías establecidas por la ley. — Decimaprimera: La transferencia de las cuotas sociales se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimasegunda: La presente sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo cuatrocientos veintiodós del Código de Comercio. — Decimatercera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo la liquidación estará a cargo de los socios o de quien o quienes éstos designen a tal efecto. — Decimacuarta: En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente contrato será de aplicación las disposiciones que correspondan a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Decimaquinta: Conforme con lo que antecede se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: H. Hiram Pozzo. — T. Hayashi y M. Ozeki.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249.— e.22|5 Nº 26.877 v.22|5|72

Reyville

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO IAL de "Reyville" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicep idente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Isidoro Eisner en su carácter de socio gerente de "Rosucar Sociedad en Comandita por ones", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, Piso 7º, Capital Federal; Jaime hud Waisberg, en su carácter de Pr nte de "Siperco" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuari y Mandataria, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8338, Piso 8º, Capital Federal; Rosa Katz de Eisner, argentina casada, comerciante, cédula de Identidad Nº 2.867.613 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pujol 825, Capital Federal; y Raquel Atach de Jalles, argentina, casada, productora de seguro Cédula de Identidad Nº 7.214.570 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Carril Nº 977, Piso 6º, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el ré en de la Ley 11.645, que se regirá jo las siguientes cláusulas: Primero: a Sociedad girará bajo la razón social de "REYVILLE, SOCIEDAD DE RES NSABILIDAD LIMITADA", con sien en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Avda. Rivadavia Nº 3855 Capital Federal, pudie trasladarlo como asimismo estable agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de inmuebles urbanos rurales, con o sin introducción de mejoras y construcciones. — Especialmente, consistirá en la venta de treinta y cuat otes de terreno ubicados en Paso del Rey, Partido de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos al señor Pedro Baier, mediante escritura Nº 1085, de fecha 25 de de 1971 pasada al folio Nº 1468 del Registro de Contratos Nº 62, del Partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cuyos lotes adquiridos y cobranza resultante se aportan a esta Sociedad, según se expresa más adelante. — Además y mediante votació unánime de todos sus socios la sociedad podrá realizar, en forma ocasional o permanente, cualquier otra operació actividad mercantil autorizada por las leyes nacionales o provinciales con la sola excepción de actividades bancarias, de Segu , Capitalización y Ahorro y Financieras, con captación de Ahorro Público. — Para la consecución de sus expresados fines la socieda po comp ceder, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir y enajenar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores, acciones o cualquier otro derecho o bien comercial, debiéndose considerar esta enunciación sin otra lim ión de las que surgen del ob social y de las leyes. — Podrá asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares, y especialmente con todos los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse, finalmente podrá la sociedad realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y Un Mil Pesos Ley 18.188 ($ 31.000) dividido en tres mil cien cuotas de diez pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier S. A. I. C. I. A. F." trescientas diez cuotas; "Rosucar S. C. A." scientas veinte cuotas; "Siperco S. A. I. F. A. M." setecientas setenta y cinco otas; Rosa Katz de Eisner, setecientas setenta y cinco cuotas y Raquel Atach e Jalles seiscie s veinte cuotas. — El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesi des sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios apo e cuyo tot l no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se r ce. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determ la exclusión de la sociedad del socio que de mod haya incumplido sus obligaciones el socio excluido, sólo tendrá derecho a perci las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concept de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondan por rrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión el socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el egistro Público de Comercio. — C rto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día 1º de Junio de 1971. — Quint . Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas or sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las otas capital más los créditos eventuales l socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quier s ejercerán el cargo de gerente con las más amplias facultades conforme al art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de firma social quedará a cargo de os cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firm deberá corresponder al re te de "Kantier" Sociedad Anónima In obiliaria, Comercial, Industrial gropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar

escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase d hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 de Código Civil; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así tambien los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la so limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, ... o garantías ajenas a la sociedad — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o e ...sas, aunque su objeto social coincida c... el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de mayo. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades liquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier S.A.I.C.I.A.F." diez por ciento; "Roucar S.C.A." veinte por ciento; "Siperco S.A.I.F.A.M." veinticinco por ciento; Rosa Katz de Eisner veinticinco por ciento y Raquel Atach de Jalles veinte por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres dí... corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia N 3855 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Isidoro Eisner — Jaime Jahuda Waisberg — Rosa Katz de Eisner — Raquel Atach de Jalles.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.22|5 Nº 26.980 v.22|5|72

Siete de Agosto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria actuante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del siete de abril de mil novecientos setenta y dos, el socio solidario Alcides Druetta, con efecto retroactivo al treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, vende y transfiere todas sus 10 cuotas, por partes iguales, por la suma de 10.000 pesos, que posee en la sociedad "SIETE DE AGOSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle Cafayate 1991, a los dos únicos socios restantes Antonio Ferro y Ramón Echarri Fiimat, y se modifica el artículo cuarto de dicha sociedad así: Cuarto: Serán socios Gerentes ambos socios estando facultados para hacer uso de la firma indistintamente con todos los derechos que especifica el contrato social, no pudiendo hacerlo para negocios, garantías y avales ajenos a la sociedad". — E|L.: "10, por la suma 10.000 pesos". Vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 24.— e.22|5 Nº 27.022 v.22|5|72

Verde

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 30 de noviembre de 1971, don Elio Ubaldo Minuccio, Rosario Giglio y Silvina Teresa Baudi de Giglio, venden, ceden y transfieren a don Luis López López, español, casado, domiciliado en Virrey Cevallos 411, piso 5º, "J", las doscientas cincuenta cuotas de pesos ley 18.188: uno. que tienen en "VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total convenido de pesos doscientos cincuenta, colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar, prelación y grado con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.22|5 Nº 27.065 v.22|5|72

Química Anruvaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Angelucci, Aldo Luis Rubini, Osvaldo Vázquez, Antonio Melluso y Pablo Muotri, socios integrantes de QUIMICA ANRUVAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 29 de julio de 1970, bajo el número 17157 al folio 369 del libro 62 de contratos de SRL, convienen con efecto a partir del 31 de marzo de 1972 lo siguiente: Primero: Los socios señores Antonio Melluso y Pablo Muotri quienes poseen en la sociedad 3.750.— cuotas de $ 1 — cada una, por un total de $ 3.750.— cada uno se desvinculan de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los socios Alberto Angelucci, Aldo Luis Rubini y Osvaldo Vázquez, quienes las adquieren por su equivalente valor nominal. — Segundo: Las 7.500 cuotas objeto de esta cesión, son adquiridas por los cesionarios en la siguiente forma: Alberto Angelucci 2.500 cuotas por $ 2.500.—; Aldo Luis Rubini 2.500 cuotas por $ 2.500.— y Osvaldo Vázquez 2.500 cuotas por $ 2.500.—, cuya forma de pago a los cedentes se realiza en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Se deja expresa constancia que los salientes renuncian al cargo de gerentes que tenían en la sociedad redactándose en consecuencia la cláusula Quinta del contrato social originario en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los señores Alberto Angelucci, Aldo Luis Rubini y Osvaldo Vázquez, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros ajenos a la sociedad. Por intermedio de sus gerentes, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto inclusive aquéllos para los cuales la ley requiera poder especial, conforme a lo que establece el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos pertinentes se dan aquí por reproducidos, pudiendo en consecuencia comprar, gravar o vender los bienes muebles o inmuebles, y operar con los Bancos de esta Capital o del interior, oficiales o privados, establecidos o a establecerse y demás instituciones de esa índole y otorgar poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas Cuarto: A los efectos de la ley civil, presente en este acto doña Josefina Antonia Ferrario de Melluso, L. C. 1.679.372, domiciliada en Godoy Cruz 1523, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad y doña Sara Josefina Espiño de Muotri, C. I. 3.871.703 domiciliada en Francisco Bilbao 5650, Capital Federal, mayor de edad, en su carácter de esposas de los cedentes, prestan conformidad expresa a la cesión efectuada. — Quinto. Los salientes declaran formalmente que nada tienen que reclamar a la sociedad y que la suma de $ 7.500.— percibida, importa el total de sus haberes en la misma. — Sexto: Se ratifican todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente contrato. — De conformidad firman en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1972. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. Fdo.: Pablo Muotri, S. J. Espiño de Muotri, A. Angelucci, A. L. Rubini, O. Vázquez, A. Melluso, J. A. Ferrario de Melluso. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.22|5 Nº 26.842 v.22|5|72

Panator

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas-Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., Isaac A. Felcman, en representación de "Cebema" S.C.A.; Dr. Eduardo Libedin, en representación de "Lied" S.A.F.I.C.; Virginio Luis Saccani; Amadeo Olivier; Herbert Enrique Olivier; Saturnino Mier, en representación de "Vázquez y Cía." S.C.A.; Hugo Gorlovetzky, en representación de "Sadagor" S.C.A.; y Jaime Feferowicz; todos ellos únicos integrantes de la razón social "PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 4 de febrero de 1970, bajo el número 21, al folio 396, del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y también presentes los señores: Abel Nemi, en su carácter de presidente de "La Isidra", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios con domicilio en Avda. Belgrano Nº 2394, Capital; Oscar Fausto Andrés Vázquez, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.106.678, con domicilio en la calle Chile Nº 2973 Capital; José Alejandro Vázquez, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.433.496, con domicilio en la calle Cabello Nº 3853, Capital; Santiago Rosenbaum, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.650.976, con domicilio en la calle Larrea Nº 742, Capital; Victoriano Laguardia, argentino, soltero, ingeniero civil, C. I. número 708.008, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3832, Capital; Enriqueta Josefina del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, argentina, casada, empresaria, C. I. Nº 5.591.131, con domicilio en la Avda. Las Heras Nº 2918, piso 4º, Capital; Francisco Modesto Pinasco, argentino, casado, industrial, L. E. número 1.668.981, con domicilio en la calle French Nº 537, San Martín, provincia de Bs. As.; ingeniero Carlos Jajam, en su carácter de presidente de "Bombard" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 710, piso 8º, of. H, Capital; de total y común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas-capital, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969. — Primero: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., cede, vende y transfiere tres mil novecientas quince cuotas-capital, de las que posee en la sociedad, a las personas y por el precio que se detallan seguidamente: a) A "La Isidra" S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., doscientas setenta cuotas por el valor nominal de las mismas, o sea dos mil setecientos pesos Ley 18.188; b) A Oscar Fausto Andrés Vázquez, doscientas setenta cuotas por el valor nominal de las mismas, o sea dos mil setecientos pesos Ley 18.188; c) A José Alejandro Vázquez, doscientas setenta cuotas; por el valor nominal de las mismas, o sea dos mil setecientos pesos Ley 18.188; d) A Santiago Rosenbaum, cuatrocientos cincuenta cuotas por el valor nominal, o sea cuatro mil quinientos pesos ley 18.188; e) A Victoriano Laguardia, trescientas ochenta y dos cuotas, por el valor nominal, o sea tres mil ochocientos veinte pesos Ley 18.188; f) A Enriqueta Josefina Corazón de Jesús Panza de Coronatto, quinientas cuarenta cuotas por su valor nominal, o sea cinco mil cuatrocientos pesos Ley 18.188; g) A Francisco Modesto Pinasco, novecientas cuotas, por su valor nominal de nueve mil pesos Ley 18.188; h) A "Lied" S.A.F.I.C., cuatrocientas cincuenta cuotas, por su valor nominal de cuatro mil quinientos pesos Ley 18.188; i) A "Bombard" S.A.C.I.F.I.A., trescientas ochenta y tres cuotas por su valor nominal de tres mil ochocientos treinta pesos Ley 18.188. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Los cesionarios son colocados en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a ésta corresponden en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerentes de la sociedad "La Isidra" S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., Oscar Fausto Andrés Vázquez, José Alejandro Vázquez, Santiago Rosenbaum, Victoriano Laguardia, Enriqueta J. del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, Francisco M. Pinasco y "Bombard" S.A.C.I.F.I.A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social de nueve millones de pesos m|n. c|l., equivalentes a noventa mil pesos Ley 18.188, dividido en nueve mil cuotas de mil pesos m|n., cada una, equivalente a diez pesos Ley 18.188, cada una, queda integrado de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., cuatrocientos cincuenta cuotas; "Cerema" S.C.A., novecientas cuotas; "Lied" S.A.F.I.C., novecientas cuotas; Virginio Luis Saccani, cuatrocientas cincuenta cuotas; Amadeo Olivier, cuatrocientas cincuenta cuotas; Herbert Enrique Olivier, doscientas venticinco cuotas; "Vázquez y Cía." S.C.A., trescientas sesenta cuotas; "Sadagor" S.C.A., novecientas cuotas; Jaime Fefedowicz, novecientas cuotas; "La Isidra" S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., doscientas setenta cuotas; Oscar Fausto Andrés Vázquez, doscientas setenta cuotas; José Alejandro Vázquez, doscientas setenta cuotas; Santiago Rosenbaum, cuatrocientas cincuenta cuotas; Victoriano Laguardia, trescientas ochenta y dos cuotas; Enriqueta J. del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, quinientas cuarenta cuotas; Francisco M. Pinasco, novecientas cuotas; y "Bombard" S.A.C.I.F.I.A., trescientas ochenta y tres cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Cebema" S.C.A., "Lied" S.A.F.I.C., "Sadagor" S.A. y Jaime Feferowicz; seis por ciento a Enriqueta J. del Corazón de Jesús Panza de Coronatto; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., Virginio L. Saccani, Amadeo Olivier y Santiago Rosenbaum; cuatro con veinticinco por ciento a "Bombard" S.A.C.I.F.I.A. y Victoriano Laguardia; cuatro por ciento a "Vázquez y Cía.", S.C.A.; tres por ciento a cada uno de los siguientes: "La Isidra" S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., Oscar Fausto Andrés Vázquez y José Alejandro Vázquez; dos y medio por ciento a Herbert Enrique Olivier y diez por ciento a Francisco M. Pinasco. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Sobre raspado: A., mil, doscientas, tres, por. "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — Isaac A. Felcman — Eduardo Libedin — Virginio L. Sacani — Amadeo Olivier — Herbert E. Olivier — Saturnino Mier — Hugo Gorlovetzky — Jaime Feferowicz — Abel Nemi — Oscar F. A. Vázquez — Santiago Rosenbaum — Victoriano Laguardia — Enriqueta J. Panza de Coronatto — Francisco M. Pinasco — Carlos Jajam.

Sobre raspado: "28" — "abril". Vale. —

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.22|5 Nº 26.979 v.22|5|72

Acceso Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de Acceso Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Inversora Coesa Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, con domicilio en la calle Corrientes Nº 745, Capital, representada por su presidente, arquitecto Néstor Tomás Corral Escudero; Arturo Pereira, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 63, piso 5º, Capital Federal; Desirello Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1027, Capital Federal, representada por su presidente, Armando Juan Pablo Desirello; Oscar Campo, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Junta Nº 3983, Capital Federal; Roberto Campo, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Junta Nº 3983, Capital Federal; Bombard Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, piso 8º, Capital Federal, representada por su presidente, ingeniero Carlos Jajam; Victoriano Laguardia, argentino, soltero, ingeniero, con domicilio en la avenida Rivadavia Nº 3852, Capital Federal; Lied Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 90, Capital Federal, representada por su presidente, doctor Eduardo Libedin; Gobal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 426, piso 8º, Capital Federal, representada por su presidente Nilo Dante Ciancia; Carlos Arturo Capdevila, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Juncal Nº 3575, Capital Federal; Juan Alberto Grimoldi, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Aconcagua Nº 5613, Capital Federal; Angel Bara, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Ituzaingó Nº 2412, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; Enrique Julio Capdevila, argentino, casado, arquitecto, con domicilio en la calle Charcas Nº 3074, piso 7º 31, Capital Federal; Javadri Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, Capital Federal, representada por su socio solidario Antonio Trobo Baz; Mansueto Cozzarin, italiano, naturalizado argentino, separado de hecho de Lidia Elvira Rodríguez, comerciante, con domicilio en la calle Méndez de Andés Nº 1699, Capital Federal; Daniel Alfredo Trobo, argentino, casado, publicitario, con domicilio en la calle Convención Nº 475, Haedo, provincia de Buenos Aires; Silfer Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pampa 2144, piso 1º, Capital Federal, representada por su socio solidario, José Martínez Alvarez; San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Ecuador Nº 675, Capital Federal, representada por su socia solidaria, Felisa Barenblit; Siel Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1579, Capital Federal, representada por su presidente Héctor Augusto Dalton; y Niborar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Mansilla Nº 3728, Capital Federal, representada por su presidente, doctor Rodolfo Rubens Mussolino; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ACCESO OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: El objeto de la sociedad consistirá en la financiación, urbanización y venta de los 1228 lotes de terreno integrantes de la fracción subdividida por P. A. Nº 46|44|68; a cuyos efectos se ha formalizado mediante intercambio epistolar los correspondientes convenios con las sociedades propietarias Insak Sociedad Anónima y La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones. — La sociedad, mediante votación unánime de sus integrantes, podrá asimismo realizar, ocasionalmente o en forma permanente, cualquier otra operación o actividad mercantil autorizada por las leyes nacionales o provinciales —con excepción de las actividades bancarias, de seguros, capitalización y ahorro sin excepción alguna. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá importar y exportar, comprar, vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, establecimientos, industriales o comerciales, valores, acciones o cualquier otro derecho o bien comercial. — Podrá asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, instituciones y reparticiones oficiales y con particulares, y especialmente, con todos los bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o privado, creado o a crearse, y finalmente, podrá realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, debiéndose considerar esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 350.000) dividido en treinta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: Inversora Coesa S.A.F.I.C.A. y de M. y S., cuatro mil doscientas treinta y cinco cuotas; Arturo Pereira, tres mil ochocientas cincuenta cuotas; Desirello S.A.I.C.I.F.A., tres mil ochenta cuotas; Oscar Campo, dos mil seiscientas veinticinco cuotas; Roberto Campo, dos mil seiscientas veinticinco cuotas; Bombard S.A.C.I.F.I.A., mil novecientas veinticinco cuotas; Victoriano Laguardia, mil novecientas veinticinco cuotas; Lied S.A.F.I.C., mil novecientas veinticinco cuotas; Gobal S.A.C.I.F.I., mil novecientas veinticinco cuotas; Carlos Arturo Capdevila, mil cuatrocientas cuotas; Juan Alberto Grimoldi, mil cuatrocientas cuotas; Angel Bara, mil cuatrocientas cuotas; Enrique Julio Capdevila, mil ciento cincuenta y cinco cuotas; Javadri S.C.A., mil ciento cincuenta y cinco cuotas; Mansueto Cozzarin, mil ciento cincuenta y cinco cuotas; Daniel Alfredo Trobo, setecientas setenta cuotas; Silfer S.C.A., setecientas setenta cuotas; San Bar S.C.A., setecientas setenta cuotas; Siel S.A., quinientas sesenta cuotas y Niborar S.A.C.I.F.I., trescientas cincuenta cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran, los socios quedan obligados a efectuar aportes complementarios, cuyo total no podrá ecceder del doble del capital social ya aportado, esto es dos veces más. — Quedan suficientemente autorizados los socios gerentes instituidos conforme cláusula sexta siguiente para requerir los dichos aportes en el supuesto mencionado de así exigirlo las necesidades sociales. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto los gerentes por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo desean también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día 1º de julio de 1970. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente, con las más amplias facultades los socios Arturo Pereira, Inversora Coesa S. A., Desirello S. A., Oscar Campo, Bombard S. A. y Lied S. A. — El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas, y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los tribunales de trabajo y tribunales de conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad con fecha 30 de junio de cada año. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del balance, implica además, la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontando el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre lo ssocios en la siguiente proporción: doce con diez centésimos por ciento a Inversora Coesa S. A.; once por ciento a Arturo Pereira; ocho con ochenta centésimos por ciento a Desirello S. A.; siete con cincuenta centésimos por ciento a Oscar Campo; siete con cincuenta centésimos por ciento a Roberto Campo; cinco con cincuenta centésimos por ciento a cada uno de los siguientes: Bombard S. A., Victoriano Laguardia; Lied S. A. y Gobal S.A.C.I.F.I.; cuatro por ciento a cada uno de los siguientes: Carlos Arturo Capdevila, Juan Alberto Grimoldi y Angel Bara; tres con treinta centésimos por ciento a cada uno de los siguientes: Enrique Julio Capdevila, Javadri S. C. A. y Mansueto Cozzarin; dos con veinte centésimos por ciento a cada uno de los siguientes: Daniel Alfredo Trobo; Silfer S. C. A. y San Bar S. C. A.; uno por sesenta centésimos por ciento a Siel S. A. y uno por ciento a Niborar S. A. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de los gerentes mediante citación firmada conforme la modalidad expresada en el artículo sexto y dirigido a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederá a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días corridos de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: la financiación: Vale. — Entre líneas: esto es, dos veces más: Vale. — Sobre raspado: socia; solidaria; Felisa; Vale. — Firmado: Néstor T. Corral Escudero. — Arturo Pereira. — Armando J. P. Desirello. — Oscar Campo. — Roberto Campo. — Carlos Jajam. — Victoriano Laguardia. — Eduardo Libedin. — Nilo Dante Ciancia. — Carlos Arturo Capdevila. — Juan Alberto Grimoldi. — Angel Bara. — Enrique Julio Capdevila. — Antonio Trobo Baz. — Mansueto Cozzarin. — Daniel Alfredo Trobo. — José Martínez Alvarez. — Felisa Barenblit. — Héctor Augusto Dalton. — Rodolfo Rubens Mussolino.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 414.— e.22|5 Nº 26.981 v.22|5|72

Sherman's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Richard y Río, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Ventana 3892, oficina 21, de la Capital Federal, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de Diciembre de 1968, bajo el Nº 4726, al folio 56 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificación inscripta en el mismo Registro el 5 de Diciembre de 1969, bajo el Nº 3566, al folio 81 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus dos socios gerentes, señores Aníbal Orfirio Richard y Rubén Adolfo Río con Libreta de Enrolamiento Nº 4.118.392 y 4.336.440 respectivamente; y los señores Salvador Rodríguez, español, casado, domiciliado en Merlo 1842, Tablada, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.906.295; y Albino Antonio Francisco Petraroia, italiano, soltero, domiciliado en Marcos Avellaneda 5171, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.595.837; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responasbilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SHERMAN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en Rivadavia 8537 de la Capital Federal, pudiendo los gerentes trasladarlo a cualquier lugar de la nación e instalar sucursales. — El objeto social lo constituye la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como bares, cafés, cervecerías, pizzerías, restaurantes, heladerías, rotiserías, fiambrerías, hotelería en general, moteles, hosterías, posadas, y|o cualquier otro negocio relacionado con el ramo y|o con juegos de salón. — Segunda: La sociedad se constituye por veinte años a contar del primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, y podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social se fija en veinticuatro mil pesos, dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Richard y Río, S. R. L. ciento veinte cuotas, Salvador Rodríguez sesenta cuotas y Albino Anto-

nio Francisco Petrarola sesenta cuotas. — El capital social está totalmente suscripto e integrado en bienes provenientes del activo líquido del balance que se adjunta. — Cuarta: La dirección, administración, representación, uso de la firma social y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Aníbal Orfirio Richard, Rubén Adolfo Río y Salvador Rodríguez a quienes se nombra gerentes. — Actuando en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, podrán concertar en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones lícitas, otorgar poderes, contraer deudas, comprar y vender propiedades de todo tipo, comprar y vender e instalar fondos de comercio, gestionar y cancelar cuentas corrientes y|o créditos en instituciones bancarias, librar y endosar cheques y|o pagarés, tomar y|u otorgar préstamos de dinero con o sin garantías mediante el pago de intereses, prestar y recibir dinero en hipotecas, tomar y despedir personal y fijarles sueldos, representar a la sociedad ante las instituciones públicas, y en síntesis, firmar todos los actos y contratos públicos y|o privados relacionados con el giro, atención y explotación de los negocios sociales, aclarándose expresamente que el texto de la presente cláusula es simplemente enunciativo, por cuanto la única limitación que tendrán en su gestión será la de no comprometer la firma social en actos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y|o garantías a favor de terceros. — Los gerentes actuando en la forma mencionada precedentemente quedan investidos con toda la autoridad y poder para hacer cumplir las disposiciones de la cláusula octava del presente contrato. — Bastará la firma, y|o comparencia de un solo gerente para representar a la sociedad ante Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y|o de cualquier otra ciudad. Justicia Ordinaria de cualquier fuero, Teléfonos del Estado, y|o cualquier empresa productora de energía eléctrica y|o combustibles. — Quinta: Todos los socios quedan autorizados a integrar otras sociedades de cualquier carácter legal, aunque exploten negocios del mismo ramo. — Sexta: Los gerentes no tienen obligación de trabajar en los negocios sociales, pero si lo hicieran serán en las mismas condiciones, derechos y obligaciones que los socios que trabajen. esta previsión se toma ante la posibilidad de que en el futuro ingresen a la sociedad nuevos socios conforme a las disposiciones de este contrato. — Cualquier socio que ingrese a la sociedad deberá indicar expresamente si opta por trabajar en los negocios sociales. o si por el contrario renuncia a tal derecho. — Séptima: Los gerentes designados en la cláusula cuarta quedan autorizados a integrar otras sociedades y a trabajar en ellas. y|o con terceros en relación de dependencia, en consecuencia no tienen obligación de cumplir horario en los negocios sociales. y en el supuesto de que cumplan horario se asignarán el mismo retiro mensual a cuenta de utilidades que corresponda a los socios que trabajen — Octava: Los socios que trabajen en la sociedad. presentarán a la misma toda su actividad personal y conocimientos en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente y en consecuencia dispongan los gerentes. quienes fijarán sus retiros mensuales a cuenta de utilidades. como así también sus ocupaciones. horarios y francos. pudiendo para el mejor logro de los fines societarios, rotarlos a voluntad dentro de las tareas que se realicen en los negocios sociales. — Los gerentes podrán tomar medidas disciplinarias con los que a su juicio no cumplan correctamente con sus obligaciones. — Las medidas disciplinarias consistirán en amonestaciones y suspensiones con retención proporcional deducible del retiro mensual a cuenta de utilidades que por este mismo contrato se autoriza. en caso de reiteración de actitudes incorrectas. los gerentes podrán suspender al causante por tiempo indeterminado, quedando a resolución de la asamblea social si la sanción aplicada queda como definitiva. la asamblea se reunirá dentro de los treinta días siguientes a aquel en que los gerentes procedieron a la suspensión por telegrama colacionado. — La misma será convocada por los gerentes y una vez reunida conforme a lo dispuesto en la cláusula décima estará facultada para disponer la separación definitiva del socio sancionado, quién a partir de ese momento no trabajara más en los negocios sociales. — Los gerentes fijarán el monto del retiro mensual de los socios que trabajen y el de ellos si correspondiera, el que será igual para todos. — Novena: Los socios. contando con la aprobación de los gerentes. podrán realizar retiros a cuenta de utilidades, éstos serán en conjunto de todos los integrantes de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno. — Los gerentes mensualmente pondrán a disposición de los socios que trabajen en los negocios sociales la asignación mensual a cuenta de utilidades que por este mismo contrato se autoriza, la que en el momento de hacerse efectiva será debitada a la cuenta "retiros mensuales", esta disposición alcanzará a los gerentes si les corresponde conforme a la cláusula séptima. — Décima: Las decisiones sociales serán aprobadas únicamente si cuentan con el voto favorable del ochenta por ciento de los capitales presentes en la asamblea, cada cuota de capital representa un voto, para que las decisiones y|o resoluciones sean válidas, deben tomarse en asambleas donde se encuentren presentes socios que en conjunto representen más del setenta y cinco por ciento del capital social. — Para modificar este contrato se requerirá la unanimidad de los votos presentes conforme a las disposiciones de esta cláusula. — Décima Primera: Todos los años el día 31 de diciembre, a partir de 1973 en que vence el primer ejercicio, se practicará un balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los beneficios que los mismos arrojen serán distribuidos entre los socios en la siguiente forma: cinco por ciento de las mismas para integrar la reserva legal hasta que esta alcance al diez por ciento del capital, a cada socio y a cada gerente que trabaje en los negocios sociales se le acreditará en su cuenta "retiros mensuales" el importe equivalente a los retiros efectuados por ellos durante el ejercicio; y el saldo de utilidades que resulte se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus capitales, debiendo acreditarse en sus cuentas particulares. los gerentes las harán efectivas cuando a su juicio la situación económica de la sociedad lo permita. — Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — El balance se considerará aprobado si al día 31 de marzo del año siguiente al de cierre no ha sido objetado por telegrama colacionado por cualquiera de los socios. — Décima Segunda: Cualquier socio podrá ceder y|o vender sus cuotas de capital, en tal eventualidad comunicará a su consocios sus pretenciones y condiciones para la venta ya que éstos en igualdad de oferta tendrán prioridad para la compra, en primer término la sociedad en conjunto por intermedio de los gerentes, quienes no necesitarán autorización expresa de los socios, y luego éstos en forma particular. — El cargo de gerente no será transmisible sin aprobación expresa y unánime de los demás socios, salvo que la compradora sea la sociedad, en cuyo caso se nombrará un reemplazante por mayoría simple de votos. Ningún socio podrá ceder y|o vender sus cuotas de capital sin antes cancelar cualquier deuda que mantenga con la sociedad, en caso contrario no se autorizará la cesión. — Décima Tercera: Los gerentes percibirán mensualmente en conjunto, a partir del primero de julio de 1972, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales en concepto de reintegro de viáticos y gastos, este importe se repartirá en partes iguales entre los tres. Esta cifra se actualizará al cierre de cada ejercicio incrementándola con el mismo porcentaje con que haya aumentado el índice del costo de vida desde la primera vez que lo percibieron, o desde el último ajuste realizado, según corresponda. — Décima Cuarta: La señora Teresa Yulita Bussolini de Rodríguez, con libreta cívica Nº 1.881.532, en su carácter de cónyuge del señor Salvador Rodríguez, presta su más amplia e irrevocable conformidad para que su esposo ceda en cualquier momento, parcial o totalmente en una o más cesiones, las cuotas de capital suscriptas en este contrato, la cesión o cesiones podrá realizarlas en el precio y condiciones que estime convenientes. — Esta cláusula sirve para cumplimentar las disposiciones en vigencia del Código Civil en lo que respecta a la disposición de bienes. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su personería y representación, pero en ningún caso la persona designada podrá ejercer la gerencia de la sociedad antes de transcurridos dos años de su ingreso. — Décima Sexta: Si al cierra de cualquier ejercicio el mismo arrojare pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social y reservas constituidas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, ocupándose los gerentes de dicho trámite. — Décima Séptima: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial y legal en los reales indicados al principio del mismo, y convienen que toda divergencia entre los socios, dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos en disidencia a razón de uno por cada grupo, y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por unanimidad antes de iniciar las actuaciones, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. De no existir acuerdo unánime para la designación del tercer árbitro, se considerará como tal al presidente en ejercicio de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital Federal. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se sustanciará el proceso en rebeldía. Cualquiera que fuera la causa que motive una desinteligencia entre los árbitros primeros, la misma será resuelta definitivamente por el árbitro tercero. Los árbitros primeros deberán expedirse en sesenta días de recibidas la totalidad de las pruebas, y el árbitro tercero en igual plazo a contar del momento de recibir la totalidad de las actuaciones. De conformidad con todo lo que antecede y una vez leído, se firma el presente en Buenos Aires, el 27 de marzo de 1972. — Firmado: Hay un sello: Richard y Río S. R. L. Dos firmas ilegibles - socio gerente. — S. Rodríguez. — Albino Petrarcia.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321 e.22|5 Nº 27.107 v.22|5|72

Nueva York

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Joan Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, el diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, reunidos don Eulogio Ojea u Ogea, nacido el 14 de abril de 1907, español, casado, con cédula de identidad número un millón ciento treinta y nueve mil tres de Policía Federal, domiciliado calle Gándara número dos mil trescientos diecinueve, Ciudad de Buenos Aires; don Juan Francisco Scavo, argentino, nacido el 19 de junio de 1915, casado, con libreta de enrolamiento número cero ciento treinta y siete mil novecientos treinta y cinco, domiciliado calle Emilio Lamarca número cuatro mil ochocientos diecisiete, Ciudad de Buenos Aires; don Pedro Tombetta (hijo), argentino nacido el 5 de octubre de 1927, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y siete mil dos de la Policía Federal, domiciliado calle Mercedes número tres mil quinientos setenta y siete, Ciudad de Buenos Aires, y doña Ebe Isabel Lemozy de Tombetta, argentina, nacida el 2 de marzo de 1930, casada, domiciliada calle Mercedes número tres mil quinientos setenta y siete, Ciudad de Buenos Aires con libreta cívica número cero cero cincuenta y dos mil ochenta y cinco, declarando los cuatro ser hábiles para contratar resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial. — 1º — Queda constituida entre los cuatro contratantes, bajo la denominación de "NUEVA YORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad que, en todo lo que no está expresamente estipulado en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las complementarias. 2º — La sede legal será en la Ciudad de Buenos Aires, podrá establecer sucursales, depósitos, establecimientos, fábricas, agencias, representaciones o cualquier otro tipo de órganos que actúen bajo su responsabilidad o con variada autonomía, en cualquier punto del país o del exterior. 3º — La duración de la sociedad se fija en veinte (20 años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Después del segundo balance general cualquiera de los socios podrá pedir su retiro notificando directamente a cada uno de los otros socios con preaviso no menor de seis (6) meses y para ser cumplido al cerrarse el próximo balance anual. 4º — El objeto principal de la sociedad es explotar, a título oneroso, negocios de venta minorista de artículos y productos varios de almacenes por el sistema de auto servicio y cualquiera otro referido en la cláusula quinta. 5º — La sociedad puede comprar, vender, fabricar, fraccionar, transferir, ceder, importar, exportar toda clase de bienes, hipotecas o gravar inmuebles muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, semovientes, con las más amplias facultades, inclusive librar letras de cambio o de otro tipo y todas las operaciones para las cuales el artículo Nº 1.881 del Código Civil u otras disposiciones legales requieran poder especial: realizar toda clase de operación de crédito con particulares o entidades de existenci ajurídica, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquiera otro oficial, mixto o privado, aceptar sus reglamentos; celebrar contratos de prenda con registro, agraria o de otro tipo; arrendar, subarrendar, locar inmuebles, muebles, máquinas, servicios; otorgar poderes generales o especiales, revocarios; suscribir las escrituras públicas o privadas que corresponda; abrir y cerrar cuentas en bancos u otras entidades financieras o de crédito; firmar o endosar cheques, giros, pagarés, órdenes de pago, vales, letras de cambio o de otro tipo, obligaciones y cualquier otro documento de uso comercial o financiero; tomar y dar dinero en préstamo; otorgar y tomar toda clase de garantías; intervenir en licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición nacional, provincial municipal, extranjera o empresa privada; comprometer o adquirir derechos en todo acto, operación o negocio que los gerentes consideren convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, a cuyo efecto tienen las más amplias facultales y poderes para representar y comprometer a la sociedad ante los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales, Legislaturas y cualquier repartición u organismo, Tribunal de cualquier instancia y jurisdicción nacional o extranjera, como actora o demandada, inclusive en querellas. — Lo precedente es enunciativo y no limitativo. 6º — El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) Ley 18.188, dividido en seiscientas (600) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado como sigue: don Eulogio Ojea, veinte mil pseos ($ 20.000.—) representado por doscientas (200) cuotas; don Juan Francisco Scavo, veinte mil pesos ($ 20.000.—) representado por doscientas (200) cuotas; Pedro Tombetta (h.), diez mil pesos ($ 10.000.—) representado por cien (100) cuotas, y doña Ebe Isabel Lemozy de Tombetta, diez mil pesos ($ 10.000.—) representado por cien (100) cuotas. — Los socios declaran que se hallan totalmente integradas sus dichas cuotas con los pagos realizados y las mercaderías de su común y exclusiva propiedad que figuran en el inventario todo sintetizado en el balance que firman por separado. 7º — La dirección y administración en los negocios está a cargo de los cuatro socios, quienes en este acto se designan gerentes de la sociedad, renunciando todos y cada uno de ellos al derecho de revocación que menciona el artículo trece de la Ley 11.645. 8º — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro gerentes que lo harán con su firma personal a continuación de la denominación social, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos con la máxima extensión autorizada por el artículo dieciséis de la Ley 11.645, inclusive para las inscripciones legales de este contrato, salvo para adquirir, gravar con derecho real o vender inmuebles, los activos sociales en block, otorgar fianzas, avales o garantías para lo cual se requerirán las firmas conjuntas de tres de los socios, previo acuerdo de la mayoría no menor del setenta y cinco por ciento (75 0|0) del capital con constancia en el libro rubricado para actas; esto no incluye a la Dirección General Impositiva, las Cajas Nacionales de Previsión Social u otro organismo gubernamental, de carácter impositivo o previsional en cuanto se refiere a deudas de la sociedad. — Los gerentes podrán firmar individualmente los pedidos para adquisición de mercaderías en cantidades normales para el giro comercial, la recepción de mercaderías y otros documentos la evolución corriente del negocio. — La firma social o la personal, no puede ser otorgada para fianzas, garantías u otros compromisos ajenos a los intereses de la sociedad. 9º — El último día del mes de setiembre de cada año se formará inventario y balance general de los negocios de la sociedad, estableciéndose el resultado de los mismos, sin perjuicio de los parciales que en cualquier otra fecha fueren decididos. 10. — Los Gerentes determinarán entre ellos sus obligaciones respecto a la atención de las actividades sociales y a los retiros que, como socios, podrán efectuar como anticipo de su parte de utilidad o como reembolso de gastos efectuados para atender los negocios. — 11. La ganancia líquida que resulte después de computadas todas las obligaciones devengadas, aunque no vencidas, por impuestos, leyes sociales, reservas por activos dudosos, depreciaciones referentes a inversiones, activos fijos o de uso, riesgos emergentes de la Ley 11.729 u otras laborales actualizadas, gratificaciones al personal, depuración por mercaderías obsoletas o percudidas y toda otra previsión o provisión prudente, se distribuirá como sigue: el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente, sin perjuicio que los socios decidan previamente una distribución especial a alguno o algunos de los Gerentes considerando su especial actividad o iniciativa, será acreditado a sus cuentas personales en proporción a sus cuotas. Los retiros de dinero o en otros valores en razón de los saldos acreedores de las respectivas cuentas persona-

les serán convenidos entre los socios considerando las disponibilidades de tesorería, las obligaciones a corto plazo y los saldos personales. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción — 12. Es obligatoria una reunión anual de los socios en la sede social y dentro de los noventa (90) días de terminado cada ejercicio, para considerar la ratificación o la rectificación del inventario y de los estados y cuentas complementarios. Esto constará en libro rubricado en el cual se asentarán también las resoluciones por asuntos que se aparten de la rutina normal de los negocios. — 13. Si se produjeran pérdidas, el monto será debitado al fondo de reserva legal y si el saldo de este fondo resultara insuficiente, la diferencia será debitada a una cuenta especial para cada socio según el mecanismo del artículo 11. Las ganancias posteriores deberán atribuirse, en primer lugar, a la absorción de las pérdidas acumuladas en las cuentas personales especiales y luego a la reposición del fondo de reserva legal. Si los saldos deudores de las cuentas especiales llegaran a sumar más del 25 % (veinticinco por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la inmediata liquidación de la sociedad salvo que los otros socios le adquieran sus cuotas al valor del momento. Sin perjuicio de los derechos que a cada socio correspondan sobre los valores intangibles, contabilizados o no contabilizados, éstos no serán computados para el cálculo de ganancias o pérdidas anuales o acumuladas o del capital existente. — 14. En caso de producirse incapacidad prolongada o el fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá; los otros podrán continuar el giro y los derecho-habientes del causante tendrán opción para continuar como socios sin derecho de administración, salvo convenio en contrario. Los derecho-habientes deberán unificar su representación para ejercer cualquier control administrativo o financiero. El haber del socio causante será establecido a la fecha de producirse o de ser notificado fehacientemente el hecho generador debiendo formarse inventario y demás estados como para un fin de ejercicio. Dicho haber será pagado en no más de cuatro cuotas semestrales iguales con más los intereses vencidos a la tasa por ciento igual al promedio ponderado sobre los capitales de los resultados obtenidos en los tres ejercicios inmediatos precedentes o el bancario vigente si no existiera la base anterior indicada. La primera cuota vencerá dentro de los noventa (90) días del hecho generador. — 15. La Sociedad podrá ser trasnformada en anónima u otra forma admitida por las disposiciones legales vigentes. — 16. Ningún socio podrá exigir, salvo lo previsto en el artículo 13, la liquidación del negocio ni ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad mientras los otros socios estén dispuestos a continuar operando y a adquirirle sus cuotas de capital en las condiciones determinadas por el artículo doce de la Ley 11.645. — 17. En cualquier caso en que pudiera corresponder la liquidación de la Sociedad, anticipada o por vencimiento de su término de duración, si alguno de los socios deseare continuar asumiendo el activo y el pasivo, los salientes o sus derecho-habientes deberán ceder sus cuotas en el acto de recibir su haber total o una garantía a satisfacción. — 18. Resuelta la liquidación total de la Sociedad, ella estará a cargo de los Gerentes, que quedarán investidos de los más amplios poderes para ese objeto y conforme a las bases, condiciones y remuneraciones y demás estipulaciones que se dispongan en esa oportunidad. — 19. Cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al funcionamiento de la Sociedad, la dirección de sus negocios, interpretación de las cláusulas de este contrato, las formas para disolver o liquidar los intereses recíprocos, su solución será sometida a un árbitro arbitrador amigable componedor si se ponen de acuerdo al respecto, de lo contrario, cada socio deberá designar uno dentro de los diez días de producido el desacuerdo. Cada árbitro deberá aceptar el cargo dentro de los diez (10) días inmediatos siguientes, siendo responsable de ello el socio respectivo y, en su defecto, aceptar el laudo de los otros árbitros arbitradores que actúen dentro de los plazos y formas aquí señalados. El laudo por mayoría de capitales deberá ser dictado y notificado dentro de los treinta (30) días siguientes. Los árbitros están facultados para nombrar, antes de actuar, otro árbitro tercero para el caso de no formar mayoría entre ellos. El fallo de este último deberá ser notificado dentro de los quince (15) días subsiguientes. El fallo de los árbitros arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. Los términos indicados son todos por días corridos. Leído que fue, en voz alta, el tenor de este contrato, los cuatro socios lo ratifican en pleno acuerdo; fijan sus respectivos domicilios legales en los reales al principio mencionados; se someten a la jurisdicción única de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y lo firman en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas: casado — Francisco. — Sobre raspado: entidades. Todo Vale. — Eulogio Ojea u Ogea. — Juan Francisco Scavo. — Pedro Tombetta (h.). — Ebe Isabel Lemozy de Tombetta. — Contrato de S. R. L. — Modificación. — En Buenos Aires, el día once de abril de mil novecientos setenta y dos, reunidos los cuatro socios que constituyen la totalidad de los componentes de Nueva York, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de diez de febrero de 1972, don Eulogio Ojea u Ogea, don Juan Francisco Scavo, don Pedro Tombetta (hijo) y doña Ebe Isabel Lemozy de Tombetta deciden, por unanimidad, modificar el texto de la cláusula 10 y reemplazarla por la siguiente: 10. Los gerentes determinarán entre ellos sus obligaciones respecto a la atención de las actividades sociales. — Firmado: Eulogio Ojea, Juan F. Scavo, Pedro Tombetta. Ebe I. L. de Tombetta.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318 e.22|5 Nº 27.149 v.22|5|72

Suipacha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Contrato Social: Entre don Vito Bonanno, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 21 de Abril de 1929, Libreta de Enrolamiento 4.171.835, domiciliado en Avenida Santa Fe 1689, de Martínez, Partido de San Isidro; y don Leonardo De Ceglie, argentino, nacido el 1º de Junio de 1930, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 2.900.300, domiciliado en Avenida Panamericana 3775, comerciante, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el 1º de Marzo de 1972, queda constituida entre los otorgantes, una sociedad que girará bajo el nombre de "SUIPACHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Cuenca 5089, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Suobejto principal será dedicarse a las actividades comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción, elaboración y conservación de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, textiles, plásticos de la construcción, químicos y|o de la alimentación, y su Objeto Especial la explotación, distribución y comercialización e industrialización del cuero en forma amplia y especialmente del calzado en general. — Para el cumplimiento de su objeto principal y del especial, la sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de negocios y contratos derivados del objeto social, pudiendo librar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales, aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, comisiones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, comprar y vender patentes de invención y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación. — La enunciación precedente es ejemplificativa y no limitativa. — Tercero: El plazo de duración es de Veinte Años contados desde el 1º de Marzo de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo los socios de común acuerdo acortar o prorrogar el plazo y disolver la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado por este contrato, decisión que deberán comunicar a la sociedad con un mes de anticipación por telegrama colacionado. — Quedan firmes todos los actos realizados por la sociedad hasta la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Ley 18.188 dividido en Tres Mil Cuotas de Diez Pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, quedando en consecuencia cada socio con Mil Quinientas Cuotas Sociales de diez pesos cada una, equivalente a quince mil pesos Ley 18.188. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes muebles, útiles y otros elementos de trabajo aportados por cada socio de acuerdo al inventario general que de plena conformidad suscriben las partes y forma parte integrante del presente. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes en calidad de Gerentes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta cualquie de ellos, estando facultados para firmar toda clase de escritos, escrituras y documentos públicos o privados que fueren menester. — Sexto: Anualmente el 30 de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General y previa deducción del fondo de reserva legal previsto por la ley: 11.645 y demás reservas facultativas que la marcha de los negocios aconsejen, el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación y continuará en este carácter hasta finiquitar los contratos u obligaciones pendientes y será liquidador de la misma el socio supérstite. — Octavo: Los socios podrán reunirse en asamblea cada vez que lo estimen conveniente para considerar cualquier asunto de interés social. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los 15 días de presentados. — Noveno: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley acuerda, los socios gerentes, quienes procederán conforme al Código de Comercio. — Décimo: En todas las cuestiones no previstas en este contrato, se aplicará la Ley 11.645, y el Código de Comercio. — Para Constancia se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 21 días de Abril de 1972. — Enmendado: 3.775. Vale. — Vito Bonanno. — L. De Ceglie. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial 013072494. — Rodolfo Silvestre. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre. Escribano. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1972. — En mi carcter de Escribano Público, Adscripto al Registro 141 de la Capital Federal, Certifico: I): Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Vito Bonanno y Leonardo De Ceglie, personas de mi conocimiento, doy fe y II) — Que el requerimiento de esta certificación se efectúa simultáneamente por actas números 383 y 384 respectivamente del libro número uno conste. — Rodolfo Silvestre. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre. Escribano. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.22|5 Nº 27.152 v.22|5|72

Inter

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Juan Carlos Felipe Staffolani, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones dieciocho mil seiscientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 545, Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Agustín Iozzo, italiano, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil treinta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Riglos número ciento veintiséis, Lomas de Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; José Tomaselli, italiano, casado, Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Charlone número mil quinientos treinta y seis, Villa Insuperable, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y Antonio Antenucci, italiano, casado, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Panamá número dos mil novecientos cuarenta y dos, Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "INTER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar número trescientos ochenta y dos, piso tercero, oficina doce, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la explotación de negocios de construcción, instalación y reparación de ascensores, similares y anexos, pudiendo dedicarse a cualesquiera otros actos de comercio que los socios de común acuerdo estimen conveniente realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por doscientas cuotas, totalmente suscriptas e integradas, de cien pesos ($ 100.—) cada una, aportadas por partes iguales, es decir, a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los socios, reppresentativas de cinco mil pesos en materiales, maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, según resulta del balance que se adjunta y que firmado por las partes y certificado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Juan Carlos Felipe Staffolani, Agustín Iozzo y José Tomaselli, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesario para obligar válidamente a la sociedad la firma conjunta e indistinta de dos de dichos socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio o en garantías, avales, fianzas de terceros o en provecho particular de los socios. — Sexta: Además los gerentes podrán: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República, ya sean públicos o privados, y que tengan por objeto abrir o clausurar cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores; d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieren por las leyes poderes especiales; f) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. —Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques y demás papeles de comercio con su firma particular precedida de la denominación social. — Séptima: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no cumpliere (salvo caso de enfermedad) las tareas que se le encomienden, con toda dedicación o celo, poniendo al servicio de la sociedad todos sus conocimientos y experiencia, podrá ser separado de la sociedad por resolución de no menos del setenta por ciento de los restantes componentes, abonándosele lo que le corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación, en cuotas cuyas sumas y plazos se establecerán de común acuerdo entre las partes, las que no podrán resentir el normal desenvolvimiento de los negocios comunes. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán realizar en cualquier época. — De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de que arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El balance general se considerará automáticamente aprobado si no mediare observación fundada comunicada fehacientemente a la sociedad dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios. — Décima: Si la sociedad llegase a perder el cincuenta por ciento de su capital, debidamente comprobado, cualquier socio podrá pedir su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Decimoprimera: Ningun socio podrá transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos, la sociedad o sus integrantes, opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto, el socio que deseare trans-

ferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado de su intención y condiciones a fin de que estos últimos, dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico, manifiesten si harán uso de prioridad que esta cláusula les acuerda. — Decimosegunda: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — En tales supuestos, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) Continuar el giro social con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, debiendo éstos en caso de ser más de uno unificar su representación; o b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales el importe que convengan, o en caso de tener terceros interesados deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera. — Decimotercera: Toda resolución salvo la citada en la cláusula séptima, será tomada por mayoría de votos, correspondiéndole a cada socio tantos votos como cuotas de capital posea. — Decimocuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, liquidación de la sociedad y|o interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable, renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — Decimoquinta: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De conformidad con las cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizada esta sociedad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Juan Carlos Felipe Staffolani, Agustín Iozzo, José Tomaselli y Antonio Antenucci. — E|l.: Felipe — Felipe — Felipe. Vale. — Testado: "Testimonio de". No vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.22|5 Nº 27.161 v.22|5|72

Mónaco Interiores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1971, se reúnen por una parte como cedente el señor Samuel Feldman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Roosevelt 2261, piso 5º, Dpto. A Capital Federal, y por la otra parte los señores Luis Berdichevsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carabobo 330, piso 6º, Dpto. A Capital Federal y Jorge Máximo Fullone, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Zapiola 3573, Dpto. 1, Capital Federal, en adelante llamada cesionaria, y convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, de las que el cedente es titular en la Sociedad MONACO INTERIORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1969, bajo el número 3599, al folio 85, del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El cedente cede a la cesionaria la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, lo que representa un total de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000) de las que el cedente es titular, correspondiendo a los cesionarios por igual proporción, o sea, doscientas cincuenta (250) cuotas a cada uno. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000) suma por la cual el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: La presente cesión comprende además las utilidades devengadas a la fecha de la presente cesión. — Cuarto: Con motivo de la presente cesión la cláusula Quinta del contrato social queda así redactada: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 quince mil (quince mil pesos ley 18.188) dividido en un mil quinientas (mil quinientas) cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, todo de acuerdo con el balance que se firma por separado de conformidad. — La cláusula sexta así: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta. — Los socios gerentes indistintamente tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, incluso aquellos para los cuales requieran poder especial (artículo setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno excluido los inciso cinco y seis del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio), concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular realizando todos los actos y diligencias que consideren necesario para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguna taxativa o limitativa. — Podrán ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduana de la Capital Federal. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. Quinto: La señora Felisa Smut de Feldman también presente en este acto manifiesta su conformidad a la presente cesión. — En prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: el, la, cláusula, deberán. — Vale. Entrelíneas: Jorge. Vale. Firmado: Samuel Feldman. — Felisa S. de Feldman, Luis Berdichevsky, Jorge Máximo Fullone. — Entrelíneas: "como cedente". — Vale. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99 e.22|5 Nº 27.177 v.22|5|72

Tío Pacho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, se formalizado esta cesión de cuotas de la sociedad "TIO PACHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato matriz fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número un mil ochocientos dieciocho, al folio número setenta y tres del libro número sesenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio del ramo de pizzería, pastelería y afines, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos setenta y tres al setenta y siete, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El socio señor César José Scotto, con C. I. número cinco millones catorce mil doscientos trece de Policía Federal, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Montes de Oca número un mil veintinueve, piso tercero, departamento "D", de esta Capital, cede y transfiere a "Baltasar S. C. A.", con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número veinte, de esta Capital, representada por su socio solidario señor Baltasar González, la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la sociedad "Tío Pacho S. R. L.", de un valor nominal de dos mil quinientos pesos (o sea doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una), las que se encuentran integradas en su totalidad, no existiendo sobre ellas embargos ni medidas precautorias algunas ni tampoco existe inhibición alguna sobre el cedente. — Segunda: Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea dos mil quinientos pesos, que el cedente ha recibido del cesionario antes de ahora en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, con efecto retroactivo al día cinco de julio de mil novecientos setenta y uno. — Tercera: El cesionario manifiesta que conoce y acepta en un todo, las condiciones del contrato matriz, que le fue exhibido y leído. — Cuarta: Presentes en este acto los socios gerentes de "Tío Pacho S. R. L.", señores Ignacio Andrés Mobillo y Horacio Víctor Vacatello, dan su conformidad a esta cesión, firmando el presente en prueba de ello. Conformes con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. (Firmado): César Scotto. — B. González. — Ignacio A. Mobillo. — Horacio V. Vacatello. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 13090706. — Rodolfo Silvestre. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre. Escribano. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro notarial número 141, certifico: 1º. Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por César José Scotto, Baltasar González, Ignacio Andrés Mobilio y Horacio Víctor Vacatello, personas de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 57 55 58 y 56 respectivamente del Libro número uno. — Raspado: González, Víctor — Vale. — Rodolfo Silvestre. — Rodolfo José Silvestre Escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.22|5 Nº 27.153 v.22|5|72

C.A.D.E.X.
(Compañía Argentina Exportadora e Importadora)

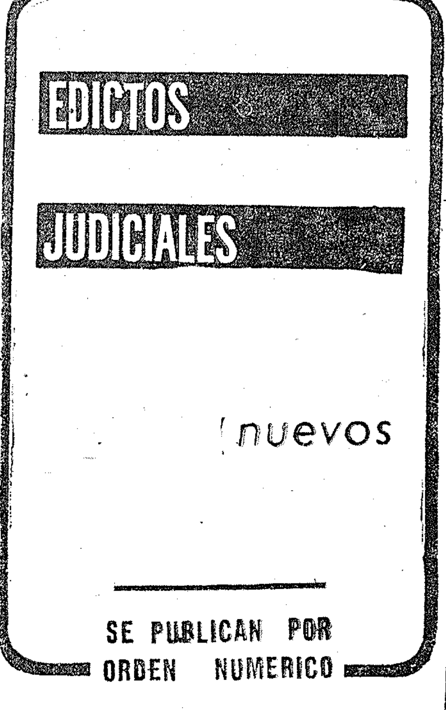
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de abril de 1972, pasada por ante el escribano María Cristina Colombo, don Ernesto Monasterio, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Mario Di Giocomo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Parra Nº 264, Capital Federal, las 242 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "C. A. D. E. X. (COMPAÑIA ARGENTINA EXPORTADORA E IMPORTADORA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 24.200.— quedando el señor Monasterio separado de la sociedad y subrogado al cesionario sus derechos de socio y gerente con uso de la firma social exclusivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.22|5 Nº 27.181 v.22|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 días el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 14 de julio de 1971, los señores: Manuel Chilla González, Gianfranco Cusulini, Ana María Susana y Evelina Fedora Fantini, con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron la disolución y liquidación de la sociedad denominada: "CHILLA GONZALEZ, FANTINI y CIA., SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" con asiento en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3389, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la misma.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.22|5 Nº 28.450 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.278 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA D'AMATO y RUBERTO o ROBERTO de BENSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.487 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EVA TAVERNA de MORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.464 v.24|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nro. 2, Secretaria Nro. 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RENATO BENVENUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.594 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO MENDEZ HUERGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.562 v.24|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIOE vda. de TEVERE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.325 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.22|5 Nº 28.371 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecnos a los bienes de don EVARISTO PABLO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.454 v.24|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO JERONIMO GOLDARACENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.550 v. 24|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARONDINA GARCIA de PEDROUZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.527 v. 24|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARNOT LESLIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.283 v. 24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVIGNANO de DE STEFANO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.400 v. 24|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MALVINO o MALVINO de LAGARRIGUE o MALVINO y TUSSO de LAGARRIGUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 72.— e. 22|5 Nº 28.410 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita al señor RICARDO MATHOV, para reconocimiento de firma en los autos caratulados "Dips José, contra Cigrande S. A., s|cumplimiento de contrato", para la audiencia del 30 de mayo a las 12 horas. Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 22|5 Nº 28.387 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SIVEC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.463 v. 24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SERVIDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.436 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINIANO SEVER MACHADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 22|5 Nº 28.514 v. 24|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARKIS MARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 26.307 v.24|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|5|72.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA MOFFA de ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.284 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVA JADLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.302 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ESTHER GULA ZUCKER de BLATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.457 v.24|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HONORATO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.332 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ABRAHAM BACHNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 13,50 e.22|5 Nº 28.276 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PANAYOTE CHRISTODOULOPOULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.273 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMUALDO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.277 v.24|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SALICE y ALFREDO ANTONIO SALICE. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.335 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a doña ROSA CASTRO de ZANCA, en autos: "Zanca Cayetano s|información sumaria", para que comparezca a tomar intervención dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 24.— e.22|5 Nº 28.491 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA VANDEN DAELE de COMPAGNONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.570 v.24|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FELIPA MENDIGOCHEA viuda de IRIGOYEN y de AMARILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.315 v.24|5|72

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Don GUSAVO ATILIO MIGUEL VELTRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.296 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MAZZITELLI viuda de BENDAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.381 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REQUEJO de CARPANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.480 v.24|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO GREGORIO KAGEL e ISAAC JOSE KAGEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1972 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.301 v.24|5|72

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RIO o RICARDO RIO VIÑAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.462 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCOS FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.397 v.24|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVALLE o LA VALLE o AVALLA o ABALLA o LABALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.393 v.24|5|72

Nº 14

Juzado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROSALIA CILLIS y DONATO ANTONIO CILLIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.407 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLA ARNALDI de SPINETTI y de ATILIO SPINETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.577 v.24|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ESTEBAN SAVARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.342 v.24|5|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO SEIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.310 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.341 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.585 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ESTANISLAO CARLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.430 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.515 v.24|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CORINA RENOULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.488 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ABELENDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.156 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CICERCHIA de GINER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.294 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGRIPINA GARRIDO de VALDOVINOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.300 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA NIELLI DE SITO, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.412 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|5 Nº 28.308 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MORIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.357 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGIMIRO PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|5 Nº 28.455 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en los autos COSTA VALERIO MELQUIADES s|Rectificación de Partida" cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se crean con derecho a oponerse al pedido de don Valerio Melquíades Ureta de la agregación a su apellido del apellido Costa. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 13,50 e.22|5 Nº 28.417 v.22|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JAIME SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.372 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.461 v.24|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUIS PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.279 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del señor FRANCISCO MORGENSTERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 52 e.22|5 Nº 28.340 v.24|5|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA BAZZI de ONETTO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires cuatro de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.418 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.571 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JOSE o MANUELA POSE de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dieciséis de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 28.533 v.24|5|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA PANULIANO de DESIDERIO y de JUAN DESIDERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.563 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WOLFF JITTELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.405 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA RICO de FERNANDEZ BOBADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.607 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ROSA LASRY de NOTENSON.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.557 v.24|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita al señor ROBERTO FELIX GALLI comparezca a la audiencia señalada para el día seis de junio de 1972, a las 14.30 horas, en el juicio "Consorti de Galli Irma Haydee c|Galli Roberto Félix s|alimentos", bajo apercibimiento del artículo 640 del Código de Procedimientos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 21.— e.22|5 Nº 28.459 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAND de TEPPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.366 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FLÖGEL o FLOEGEL y JUAN FLÖGEL o FLOEGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.589 v.24|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.319 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SARCEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.317 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GONZALEZ y ROSARIO GONZALEZ MARIN de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.611 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CAPRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22,5 Nº 28.534 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACCARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.599 v.24|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HEGEDUS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.490 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº , Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELIANO APARICIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.545 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL LUIS BADO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.544 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ROSA PITA de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.505 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CANESSA TASSARA de CASACCIA y don JERONIMO FEDERICO CASACCIA SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.467 v.24|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DENOFRIO de CICOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.339 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO CEFERINO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.280 v.24|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA RUIZ de NASUTE y de don CAMILO ANTONIO NASUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.274 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CASANAVE de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.367 v.24|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN ZAMORANO de LADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.330 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.432 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.465 v.24|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA COMESAÑA de PRIMAVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 22|5 Nº 28.441 v. 24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BELLOCQ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 22|5 Nº 28.582 v. 24|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION GARCIA de MARCHIOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — El secretario.
$ 18 e. 22|5 Nº 28.504 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PORRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 24.288 v.24|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|5|72.

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por dos días a Dª ANA MARIA MORETTI de GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho, en autos: 'De Luca, Teresa Judith y otros c|Moretti de Gagliardi, Ana María y sub. y|u ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 21. e.22|5 Nº 28.609 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a los directores y ex directores de la fallida ALBERTO CESAR LERIMAN o LERINMAN, HECTOR MEDARDO LATORRE, ANDRES TOURIÑO y JOSE FAVA, a fin de que se presenten a estar a derecho dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Ausentes, en los autos: "Seotex S. A. I. C. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24.— e.22|5 Nº 28.382 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, a los acreedores de "GENAISIR HNOS. S. I. C. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico, contador Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 850, 7º piso, dto. 26, los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50. e.22|5-Nº 28.429-v.29|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a JOAQUIN GUERLLOY y SEGISMUNDO GUERLLOY y CINTHIA ALICIA WESTEIN de GUERLLOY a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Joaquín Guerlloy y Otros, s|ejec., $ 5.000", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24. e.22|5-Nº 28.384-v.23|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ELECTRODINAMICA ARGENTINA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1969. — Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentarle sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e. 22|5 Nº 28.825 v. 29|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1971 fue decretada la quiebra de PINCO, S. A. I. C. A. G. I. y F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, 7º piso, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 75. e.22|5-Nº 28.411-v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría número 9 del Dr. Walter H. Luna, cita a los demandados HECTOR ISMAEL BERGEONNEAU y MARGARITA IRENE SMUTT de BERGEONNEAU, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c| Bergeonneau, Héctor Ismael y otra, s|ejecutivo", a que comparezcan, dentro del quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por una sola vez. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Walter H. Luna, secretario.
$ 9. e.22|5-Nº 28.532-v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.22|5 Nº 387 v.29|5|72

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO ASDRUBAL BLANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 388 v.29|5|72

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 389 v.29|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA IIa.

La Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala IIa., cita y emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, procesado por infracción al art. 189 bis del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 de abril de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario.
e.22|5 Nº 386 v.29|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ceballos Luis Roberto, s| malversación" (Exp. Nº 24.462), que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO CEBALLOS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.22|5 Nº 390 v.29|5|72

Nº 3

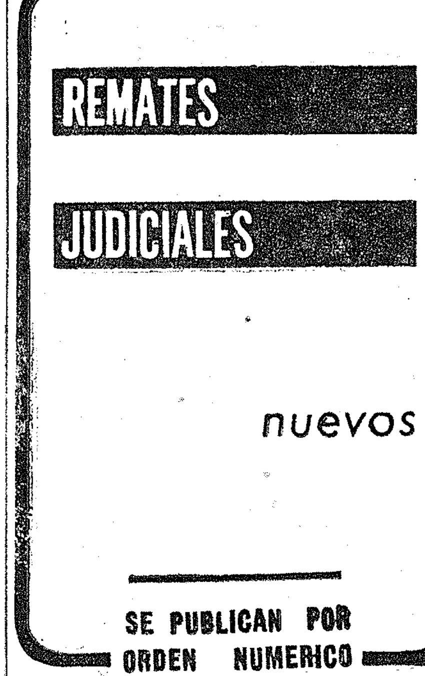
Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ANTONIO D'AMICO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.018|71, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 391 v.29|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN BLAIOTTA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.300|72, caratulada "Blaiotta Juan, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 17 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 392 v.29|5|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIANO CALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.22|5 Nº 393 v.29|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días que el martillero Amador Fernández Alvarez, designado en autos: "GARCIA MOLINA JOSE c|DISTRIBUIDORA MAGGIOTTOS C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.302", rematará el día lunes 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la sala de remates de sus oficinas de la calle 25 de Mayo Nº 577, piso 5º, oficinas 501, 502 y 503, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alsina entre Cánning y Saavedra, ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 2 b, plano característica 64-186-50, nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección c, manzana 240, parcela 23 c, dominio inscripto en la matrícula Nº 10.263, Partido de Luján, compuesto de una superficie de 7 metros de frente al noroeste por 70 metros de fondo al sudeste. De acuerdo con el informe del martillero obrante en autos, la finca se encuentra ocupada por personas que manifiestan ser familiares del titular de la firma demandada. Se hace constar que de acuerdo con la cláusula quinta de la escritura de hipoteca en ejecución la deudora acepta que el bien a subastarse salga a la venta desocupado. Se visita de 10 a 12 horas. La actora se hace cargo de las deudas que por impuestos municipales registre el bien gravado. Base $ 22.662,10 (veintidós mil seiscientos sesenta y dos con diez pesos ley 18.188) al contado, al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 135.— e.22|5 Nº 28.759 v.24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "GILI JOSE y otro c|MONTOYA ROBERTO APOLINARIO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 17.129|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415, inmueble ubicado en la calle Roberto Ruiz 677|679, Unidad Nº 2, planta baja, de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires. Superficie cubierta 36,76 mts.2. y descubierta 26,28 mts.2. Ocupado. Se entregará desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 horas diariamente. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 7.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. No devenga expensas comunes.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 54.— e.22|5 Nº 28.281 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MARTIRADONNA de VENARA MARGARITA c|BERBERIAN MONASE s|ejecución hipotecaria, Expte. número 15.397", que el martillero Juan F. Brardinelli, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el día 31 de mayo de 1972, a la hora 16.30, el siguiente bien: Un lote de terreno hoy finca de Fracción Sexta, parque La Argentina, inmediaciones parada La Joya, Km. 49, F.C. Sarmiento, Partido Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, edificada lote 19, manzana C-1; mide m. 10.00 frente Sud, m. 10.02 contrafrente, m. 32.63 fondo al Este; m. 33.22 fondo al Oeste. Superficie total 329.25 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A, Manzana 28 a, Parcela 19. Se encuentra edificada casa de material, dos ambientes amplios, con cocina, antecocina y baño; jardín al frente y parque al fondo, ocupada por el demandado ubicada sobre calle actual Belisario Roldán, entre Cabral y Pringles, sin número, distante 4 cuadras al Sud. Est. Las Malvinas, F. C. Sarmiento. Según cláusulas 6ª y 3ª del mutuo, el demandado se obliga a no alquilar y entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base $ 6.000,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90— e.22|5 Nº 28.710 v.24|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ CASTRO AURORA y otros c| VAZQUEZ ANGEL s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.956, Fº 95 vta.)", que el martillero Emilio Cravaroli, designado a propuesta de parte, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 1 destinada a local, negocio y sótano, y las partes proindivisas que le corresponden, ubicada en planta sótano y baja de la finca Junín 1232|34, Capital, con entrada independiente por el Nº 1232. Superficie propia: local negocio 24 m2. 80 y 21 m2. 90 de sótano. Total 46,70 m2. Superficies comunes: sótano cubierto y total 93 m2. 50, planta baja cubierta 92 m2. 77, semicubierta 3 m2. 45, descubierta 6 m2. 92 y total de 103 m2. 14. Porcentual 2,84. — Sin base, al contado. Se hace saber que en autos se ha denunciado que el bien se encuentra alquilado y que el Juzgado dispuso hacer conocer la cláusula "G" del mutuo que expresa: "...el deudor que ocupa la unidad hipotecada se obliga... a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente... ni otorgar la simple tenencia...". Según constancias en el juicio la unidad adeuda expensas desde mayo de 1971 por $ 275 y la última cuota de abril ppdo. es de $ 25. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Seña 3 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 108.— e.22|5 Nº 28.484 v.24|5|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, comunica por tres días en los autos "OTTONE de DEMARCHI, MARIA JUANA y otro c|LORENZO TRILLO MANUEL, s| ejecución hipotecaria" (Exp. 14.360|70), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad seis, piso 1º, Yatay 418, Capital. Sup. propia 30,30 m2. Porcentual 9,42 o|o. Consta de dos habitaciones, baño y cocina. Deudas: Municipalidad 1969|70, $ 69,20; O.S.N. 1970, $ 53,50, y expensas al 12|3|71, no adeudaba y los ajustes que podría haber a la fecha. Visitar de 15 a 17 hs. Base $ 12.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. Alquilado. — Cláusula hipotecaria se comprometía en dejar desocupada la unidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 72.- e.22|5 Nº 28.378 v.24|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PULVIRENTI ALFREDO SANTOS, s|hipotecario" (Expediente Nº 26.115), comunica por cinco días que el martillero Julio V. Perano rematará el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, oficina 501, de la Capital Federal, una casa de material ubicada en Lomas de Zamora, calle Barceló esquina Lanús, de la provincia de Buenos Aires, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, bombeador, luz eléctrica, pavimento, edificada en terreno de 8,66 por 21,65 mts. Base: pesos ley 18.188 seiscientos cincuenta con treinta y nueve ($ 650,39), al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador tiene que constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 67,50 e.22|5 Nº 28.509 v.29|5|72

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUMENO de CIAMPA PAOLINA URSULA c|BARTRONS JAIME EDGARDO y|u otros, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.013|70), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de mayo del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 8, Letra "E", planta baja, del inmueble sito en la calle Rivadavia 6329|31|33, con entrada por el 6331, con una superficie cubierta de 45,54 m2. Porcentual 3,54 o|o. Marticulo 5-2002|8. La unidad se encuentra ocupada con contrato por dos años desde el 1º de febrero de 1972 y un alquiler de $ 380 el primer año y $ 420 el segundo. Según la cláusula 6ta. (fs. 8) del contrato hipotecario: "Mientras subsista esta obligación, los deudores se comprometen y obligan a no practicar acto alguno que implique la desposesión de hecho o de derecho del bien gravado y muy especialmente a no celebrar contrato de locación sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora. Para el caso de venta judicial los deudores se comprometen a entregar el inmueble totalmente desocupado en el plazo perentorio que determine el Juzgado y Secretaría donde se radique el juicio". — Se adeuda por Obras Sanitarias, $ 176; Por impuestos municipales $ 173,03; Por expensas comunes $ 836,49, y el importe del último bimestre febrero-marzo de 1972 fue de $ 59,08. Base: $ 8.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Horario de visitas, de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, Art. 16, inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 135.- e.22|5 Nº 28.888 v.24|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|LICARDI HORACIO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.716), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 11.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle 30 Nº 335, entre 38 y 39, La Plata, que mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Superficie total 500 mts2. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Q., Manzana 1.357, Parcela 7a., Partida 41.656. Inscripción dominio: 5|10|1955, bajo el Nº 6.874. Base $ 13.945,04. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario, que dice: "El deudor declara que ocupa el inmueble que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo". — Se adeudan por Municipales $ 127,76. Horario de visitas, de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 99.- e.22|5 Nº 28.886 v.24|5|72

—— Nº 28 ——

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, comunica por tres días en los autos del expediente 15.914|71, que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad Nº 1, piso bajo, Virrey Cevallos 458 entre Av. Belgrano y Venezuela, Capital. Sup. cubierta 45,95 m2.; descubierta 7,82 m2.; porcentual 5,81 o|o. — Consta de local negocio, paso, baño, cocina, habitación y patio. — Deudas: Municipal 1969|71 $ 135,40; O.S.N. 2º|71 $ 44,05, y expensas junio 71 a enero 72 $ 188,155, y los ajustes que podrían haber a la fecha. Base $ 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Alquilado por tres años a partir del 1º de agosto 1970 en $ 500 por mes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días hábiles de 9|11 a 14|17 hs.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 72.- e.22|5 Nº 28.377 v.24|5|72

—— Nº 30 ——

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres (3) días, en el juicio "CAMPOMAR, JUAN y otros c|DOMINGUEZ, CRISTOBAL, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.292, Fº 63, año 1971, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el viernes 26 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, dos lotes ubicados en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados según título. Según Catastro Circunsc. VI, Secc. A, Manzana 58 j, como lotes 7 y 8, manzana 3, según plano 45-635-49, y miden: el lote 7: frente 11m.50 por 43m.30; superficie: 497 m2.95, y lote 8: frente 11m.49 por 43m.30; superficie: 497m2.5170. En estos lotes se encuentran quince unidades de vivienda, cuya construcción está sin terminar. Se vende en las condiciones en que se hallan. Se entrega todo desocupado por estarlo así actualmente y además de acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria que dice: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble que por este acto se grava, entregándolo totalmente libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los diez (10) días de notificado de la presente sentencia de trance y remate". Base $ 175.346,82. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los departamento pueden visitarse todo el día.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 117.— e. 22|5 Nº 28.449 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 8 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en el juicio: PEÑALVA CEFERINO - sucesión", Exp. 151.628, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 29 de mayo próx., a las 11 hs., en el salón de ventas de Talcahuano 479: el inmueble calle Elía 762 entre Famatina y Grito de Asencio, terreno que mide 8,66 mts. de frente por 37,74 mts. de fondo, existiendo en el mismo una construcción precaria consistente en una casa de material con 4 habitaciones, que se entregará desocupada. Adeuda a la Direcc. Nac. de Rentas $ 58,30. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base $ 6.373,33. Seña 10o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 54.— e. 22|5 Nº 28.617 v. 24|5|72

—— Nº 10 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día, en autos L.A.P.A. S.R.L. c|BELTRANO JUAN CARLOS s|Ejec., Expte. Nº 129.057, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un televisor, marca Dumondt, controles frontales, gabinete madera, eléctrico, s|Nº visible, con mesa metálica. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago en efectivo.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 15.— e. 22|5 Nº 28.312 v. 22|5|72

—— Nº 26 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en los autos: "RIVER PLATE DAYRICO S.A. c|GODOY OVIDIO s|ordinario", Expte. 205.856, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 26 de mayo, a las 15,30 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 23 y 24 de mayo, de 9 a 18 horas: Una heladera eléctrica B.G.H. Cometa. Sin base, al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 27.— e. 22|5 Nº 28.615 v. 23|5|72

—— Nº 31 ——

Juzgado de Paz 31, hace saber por tres días, en autos: SAN FERNANDO TIERRAS S.A. c|ARAKAKI ANGEL y otro s|Ejec., Exp. Nº 134.806, que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, el inmueble ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, individualizado como Lote 2, de la manzana F, sobre calle Dolores R. de González Ocanto entre las de Nuestras Malvinas y Coronel Benavídez, mide 9,68 de frente al S.E. por 32,75 m. al fondo, lo que hace una superficie de 317,02 m2. Linda al frente S.E. con la calle Dolores R. de González Ocanto; al S.O. con lote 2, al N.O. con lote 1 y al N.E. con parte del lote 3. Catastro: Circ. I, Sec. B., Qta. 33, Manzana 33D., Parcela 11. El terreno está desocupado y sin construcción alguna. Base: pesos Ley 18.188: tres mil diez pesos ($ 3.010), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 81.— e. 22|5 Nº 28.871 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ABDINE HASAN c|BARLETTA DAVID T. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.376), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, la finca ubicada en la calle Saavedra número 863 entre las calles Independencia y Estados Unidos, que consta de: sala a la calle, dos habitaciones, zaguán, cocina, baño y galpón depósito y en el estado de ocupación que surge de la constancia practicada en autos. — Constan en autos deudas en concepto de impuestos varios. — Mide 7,63 por 27,50 m. — Base: $ 14.400. — Al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Días de visita 26, 27 y 29 de mayo de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.610 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L. c|ENRIQUEZ FAUSTINO ERACLIO s|ejecución prendaria", expediente número 37.151|71", que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: una máquina para hacer crema café, de una canilla a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº S|3419, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.385,00 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e. 22|5 Nº 28.682 v. 24|5|72
$ 49,50 e. 22|5 Nº 28.632 v. 25|5|72

—— Nº 3 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el martes 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle Belgrano 3356 de Capital Federal, que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. — Base: $ 27.787,20, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo en el acto del remate. — Desocupado. — Deuda por expensas comunes (fs. 29, expediente judicial) $ 469,67, deconociéndose el monto mensual de las mismas. — Horario de visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — (Expediente número 48886).
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.311 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CESAMAR S. A. C. I. F. c| MENDEZ EDUARDO JUSTO s|ej. prenda", expediente Nº 47325, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 17, rematará en Avenida Sáenz 160, donde se exhibe: un automotor Jeep, tipo Pick-Up, marca Ika, modelo año 1960, motor 604041451, carrocería furgon, patente 739.750, Cap. Federal. — Base: $ 1.166,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e. 31,50 e. 22|5 Nº 28.708 v. 24|5|72

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "PUERTAS HNOS. S. R. L. c|GARCIA ANTONIO s|ejecutivo", expediente 34.410, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T. 33-0488, rematará el viernes 26 de mayo a las 15,30 en Paseo Colón 1536, Capital, una garlopa con motor eléctrico de 1,50 HP., "Mocar". — Al contado, sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Se exhibe en Chaco 2850, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 30.— e. 22|5 Nº 28.383 v. 23|5|72

—— Nº 5 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PALACIOS JOSE y otros c| GORISNIC MOISES s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 7056, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el lunes 29 de mayo de 1972 a las 17 horas, el local negocio o unidad Nº 3 de la planta baja del inmueble que tiene entradas exclusivas por la Avda. Corrientes 2996 y en la ochava por el Nº 3000 y otra por la calle Ecuador Nº 495 de esta Capital. — Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 107,60 m2 en el sótano, 132,90 m2 en planta baja; y un entrepiso de 21,05 m2; habiendo un total de 261,55 m2, correspondiendo un porcentual del 11,8 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Se encuentra desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria... "en caso de ejecución el deudor se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate...". — Deuda por expensas comunes a julio 1970 por $a. 1.001,80. — Para visitas combinar día y hora con el martillero. — Base: $a. 171.721,25. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 108.— e. 22|5 Nº 28.303 v. 24|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c|ALVAREZ, EDUARDO RAUL s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 41.226), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en Estado de Israel 4761| 65, donde el bien se encuentra y se exhibe, de 14 a 18 hs.: Un automotor usado marca DKW auto Unión tipo cupé modelo 1964, con motor Nº 886112144-F-04, serie de fabricación Nº FE0493, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.162.051, transferencia en trámite. Base $ 5.451,49. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 40,50 e.22|5 Nº 28.836 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c|COSTA, ALFREDO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 33.253), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11 hs., en Estado de Israel 4761|65, donde el bien se encuentra y se exhibe de 14 a 18 hs., un automotor usado marca Plymouth modelo año 1939, motor 394510, tipo sedán cuatro puertas, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 891159, transferencia en trámite. Base $ 955. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e.22|5 Nº 28.835 v.24|5|72

—— Nº 6 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "FERNANDEZ ALFREDO c|IORAS CARLOS DANTE s|ejecutivo", Expediente Nº F. 1175, que el martillero público, don José V. Menceyra, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble de la calle Concordia Nº 3481, de esta Capital. — Inscripto el dominio: Zona Norte. Tomo 3346. Folio 93. Finca 85131. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 9.120 Ley 18.188. Al contado y mejor postor (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e.22|5 Nº 27.680 v.24|5|72

—— Nº 8 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. e I. e I. c|MAZZEI ERNESTO HECTOR s|ejecuc. prenda", Nº 23124, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 16.30, en el local Entre Ríos 2043, donde se exhiben, rematará: Dos equipos acondicionadores de aire, eléctricos, marca Entropy, modelo E-100-F, Fabricaciones Nº 12.496 y 12.656, equipados, uso familiar. Base $ 1.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 36.— e.22|5 Nº 28.709 v.24|5|72

Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio: "BANCO DEL ESTE, hoy BANCO RIO DE LA PLATA c|SOSA DEL VALLE, MARIO GUILLERMO y otros s|ejecución", comunica por tres días, que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, el día 26 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, rematará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien compuesto de: un motor propulsor marca Cummings, Nro. 123-11-14-39-H5 de 4 cilindros, diesel, de 135 CV, montado sobre vigas de hierro con sus correspondientes accesorios. Mecanismo de embarcación para extracción de arena, completo, compuesto de chupón, codos y prolongaciones; Balsa Nro. BR 101, compuesto de flotadores sumergidos y tambores al vacío, y 400 metros aproximados de cañería de chapas negras y acoples de bridas en toda su extensión. El bien a vender se exhibe en la Barraca Pérez Companc, calle Daniel Cerri 630 (esq. Pedro de Mendoza). Base $ 2.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 90.— e.22|5 Nº 28.286 v.24|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "EL CID SRL. c|MERCADO, JOSE ELADIO s|ejec. prendaria (Expte. 26.114), que el martillero Juan Carlos Zenga procederá a rematar el 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Honorio Pueyrredón Nº 1152, donde el bien se encuentra y se exhibe en el horario de 14 a 18 hs., un automotor marca Fiat, modelo 1500-C año 1966, motor número 463501, chasis Nº 1|2 0640447, usado, patente de Capital Federal C-071928, equipado con cinco ruedas armadas y herramientas de fábrica como accesorios. Base $ 6.655,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 45. —e.22|5 Nº 28.834 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA DE LEIVA, ENCARNACION y otros c|PROMOBRA S. A. (Quiebra) s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 25.639|69 que el Martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día martes 30 de mayo 1972 a las 13 horas, un inmueble en construcción, compuesto de Planta Baja Nueve pisos altos, ubicado en est. Capital Federal, calle Olazábal Nº 3450, entre las de Melián y Superí, edificado en un lote que cita su título designado como Letra "O" que mide: veintiún metros veinticuatro centímetros de frente al NO.; cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al SO.; cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros al NE. y dieciséis metros setenta y seis centímetros en el contrafrente. De acuerdo a informe obrante en autos el inmueble se encuentra total-

mente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente Planta Baja y 9 pisos, o sean 10 losas. En la planta baja y hasta el Piso Segundo las losas son iguales. A partir de la losa tercera la estructura se retira de las medianeras, para continuar en edificio en torre. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 $ 169.100 al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 126.— e.22|5 Nº 28.355 v.24|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos caratulados ZARZECKI S. A. c| SUCESION SALVADOR DI PACE s|Ejecutivo, Expte. Nº 29.965, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 11 horas, una fijadora de 1,20 mts. entre puntas, motor 44373 de ½ HP., funcionando; que se exhibe en la calle Cucha Cucha Nº 851, Capital, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 12.— e.22|5 Nº 28.593 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos "DE LA RIVA THELMA LIA c|DE RAGGIO SONIA D. y otro, s|ejecutivo", Expte. 25.756, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Apolo Special de Lujo, tubo Nº 42941, gabinete de madera, controles frontales; 1 mesa T.V., de madera; 1 lámpara de pie, de madera, de 2 luces; 1 cuadro motivo paisaje, marco dorado y raffia, de 1,20 x 0,60 m., con luz; 2 cuadros motivos chinos, de 50 x 60 ctms. c|uno, con marcos dorados y terciopelo rojo; 1 cortina de voile de 2 x 3 mts. aproximadamente. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.— e.22|5 Nº 28.597 v.23|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "FARIAS EDUARDO I. c|LATA DANIEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el 26 de mayo de 1972, a la hora 11: Una agujereadora de banco, marca "Televel", s|Nº visible, con motor; Una soldadora, s|marca ni Nº visible, eléctrica; Una agujereadora eléctrica, de mano Nº 2856, s|marca visible. Se exhiben en el mismo lugar 9 a 18 hs., lunes a viernes. Sin base, contado, comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 30.— e.22|5 Nº 28.267 v.24|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO JESUS s|ejecución prendaria", Expte. 40.852, que el martillero propuesto por la parte actora, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S.R.L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora, compuesta por un compresor marca Frick, Nº 47266, para 50.000 frigorías hora, de 6 cilindros, made in USA. Un condensador tipo casco y tubo, para agua a 32º, marca "I. V.", Nº c|1477. Accesorios: Dos evaporadores Recold para freón 22 con sus forzadores centrífugos, un separador de aceite, válvulas, conexiones y filtros correspondientes. Base $ 15.151,80 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y mejor postor.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.22|5 Nº 28.630 v.24|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|FARAGO, LUIS ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Alsina Nº 2963, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 horas en el estado en que se encuentran: Una máquina combinada para carpintería cepilladora de 320 mm., garlopa tupí; sierra circular; escopleadora; lijadora de disco y afiladora de cuchillas, marca "Bagual", Nº 41141, con accesorio, cuchillas de 320 mm.; mandril tipo Jacobs de 16 mm., con motor eléctrico acoplado de 2 C.V.; monofásico, marca "Mocar" Nº 569|081; un taladro eléctrico de mano hasta 13 mm., marca "Martins" Nº 21677, con accesorios, mandril llave, todo Industria Argentina. Base pesos Ley 1.190, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63 e. 22|5 Nº 28.222 v. 24|5|72

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AMBROSIO LUIS ENRIQUE c|MARTINEZ MARIO s| ejecutivo", Exp. Nº 31.797, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle Caaguazú 3236 entre las de Posadas y Pico, de Lanús Este, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 50,08 mts. de fondo. Superficie total 433,69 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 71, Parcela 31. Inscripción 28|12|1961 bajo el Nº 3948, Nº de partida 74.230. Base $ 11.420. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y sus dos hijos. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario: $ 154,47. Por Obras Sanitarias: pesos 318.20. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b de sello, sobre el precio de venta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 e. 22|5 Nº 28.887 v. 24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c| CASTRO JORGE OMAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39139, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 17,30 horas, un automotor marca Ika Torino 300 S, Modelo PF-612-1968 Motor Nº 8013995 (*). Serie Nº 8574, chasis Nº 05532, patente Nro. B122541 (*). Potencia 122 HP. Motor marca 181 Tornado, en el estado que se encuentra y surje del expediente. Base pesos 4.300,02, Ley 18.188, si no hubiere postores, pasada media hora de la fijada precedentemente será subastado con la base de $ 2.150,01. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 72 e. 22|5 Nº 28.424 v. 24|5|72

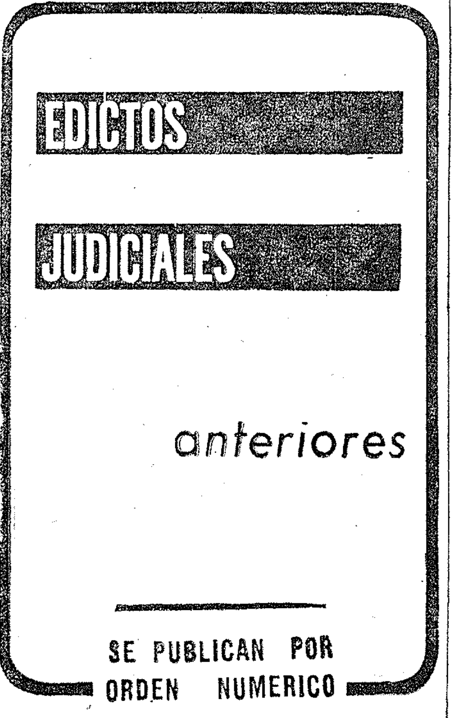
Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en autos "DROGUERIA SUIZO ARG. S. A. c| FARMACIA ARIAS y ots. s|Ej.", Exp. Nº 36.696, que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 26 de mayo, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 17 hs.,: Una balanza para 150 ks. "Berkel" Nº 4090, mod. 32001; ventilador "Antor-Air", Nº 17.922; heladera "Siam", de 9 pies; caja de hierro con combinación de 1,60 x 0,60 mts.; petitorio completo sin Nº; estufa a garrafa "Volcán" y calefactor; vitrina mostrador de 1.50 x 0,40 mts. aprox.; máquina Multisuma 20, con caja sin N. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 33 e. 22|5 Nº 28.535 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos TOSSOUNIAN Y CIA. S.A.C. c| BRIZUELA JOSE MARIA s|Ejec., Expte. 135.340, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de pegar suelas marca Enrique Schuster con motor monofásico; una máquina de pegar viras marca Enrique Schuster Nº X-W-55 c|motor Motormech Nº 198861; una máquina armado de calzado, sistema pedal, marca Alsacia Nº 0110 c|motor Nº 12830. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 39 e. 22|5 Nº 28.313 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|SCHAMPIER, ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 40.126, que el martillero Carlos Gómez, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1000S|1964, carrocería, tipo sedán 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 06921, patente de la Provincia de Buenos Aires B 537.236, con partes masilladas en su frente, capot y guardabarros, y sin cierre en el capot. Base $ 1.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63 e. 22|5 Nº 28.675 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO, JESUS E. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33711, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, propuesto por la parte actora, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S. R. L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora compuesta por un compresor marca Frick Nº 47265, para 50.000 frigorías hora, de 6 cilindros de made in USA.; un motor eléctrico, trifásico de 30 HP, a 965 r.p.m.; 380|220 V, tipo: MSE 106, marca Brown Boveri Nº 429846; un condensador tipo casco y tubo para agua a 32º, marca "I. V." Nº B|1477. Accesorios: Un separador de aceite, válvulas y filtros correspondientes. Base $ 13.410,60, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 67,50 e. 22|5 Nº 28.631 v. 24|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS MAZZARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.034 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.607 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ANGELINA MERCADER DE MARCILESE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.748 v. 22|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN BRODACZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.039 v. 23|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña YOLANDA CRISTIANI de PERRONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.038 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CALVANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 22,50 e. 18|5 Nº 27.520 v. 22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DERKACZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27,668 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VAGO DE FRANCINA y ENRIQUE EMILIO FRANCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.650 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.648 v. 22|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RIVERA o RAMON RIVERA CAREAGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.176 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO VICENTE PASARESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.256 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 28.029 v. 23|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME PONS o JAIME PONS TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.508 v. 22|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ARMANDO MOTTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario
$ 18 e. 19|5 Nº 28.166 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VICTORIA LABONIA DE CARUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.540 v.22|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA CORDERO de MURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.102 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA JOSE CHOZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e. 19|5 Nº 27.887 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BALSAS y doña CARMEN CORTINA de BALSAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.101 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES ALONSO de BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1872. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.100 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JACOBY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.099 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAXIMO NATHAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.079 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ BASALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.239 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA MELMAN o FLORA MELMAN Viuda de BLUM. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.156 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por dos días a "INDRA S. R. L.", a fin de que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponda en los autos: "Bocchigliere, Armando c|Levit, Natalio y otros s|Fraude Pauliano y simulación", bajo apercibimiento de designar al Señor De[illegible] sor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 24 e.19|5 Nº 28.161 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS SCHRAER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.154 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO RINALDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.534 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría N 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STANGE de HEINLEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.587 v.22|5|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAMATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — María Sira Bemeventano, secretaria.
$ 18 e.19|5 Nº 28.236 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCA y ASUNCION BETBESE de ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.162 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NESTOR BENVENUTO PASALAQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.485 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don NORBERTO BENJAMIN CALICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.630 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO BARREIRO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.810 v.22|5|72

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.130 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.014 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MATEOS o ANGEL MATEOS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.585 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO [illegible]NAFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ [illegible] e.18|5 Nº 27.800 v.22|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.120 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO JOSE STRAUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.115 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LUIS MAIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ALAIMO de GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.117 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RUBIN de VIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.535 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA BARREIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.710 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA PAZOS de COELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.035 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIJAN PILEPIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.022 v.23|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DIVICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.905 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR POURTALE de LABAUVE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.953 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VALENTIN CORDEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.001 v.23|5|72

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por quince días a CELIA RUFINA MOREIRA en autos: "Moreira Claudia s|adopción por el matrimonio Bussio-Pardo". — Publíquese por dos días. Bajo apercibimiento designar defensor oficial de pobres y ausentes.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 12.— e.19|5 Nº 28.183 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BUONTEMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.533 v.22|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUIS MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.483 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ESTANISLAO PIÑERO. — (Publicar por tres días).
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.570 v.22|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MASSAFERRO de CANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.565 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA DE GOTTARDO de MARINATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.761 v.22|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS CEFERINA ACEVEDO de GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.118 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN PAREDES de SACCOMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.138 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.167 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.991 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA MARAGLIANO de LATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18.— e.19|5 Nº 27.936 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.990 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMY ANGELA GONZALEZ de MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.490 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BLASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.604 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LORENZO FRUMENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.- e.18|5 Nº 27.729 v.22|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLAUDINA CEÑERA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. —Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.103 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.988 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CLARO VOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.986 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ADRIAN ALCARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.013 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO GARCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.846 v.22|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LOPEZ de DIZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- .19|5 Nº 28.084 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADOLFA MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.516 v.22|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JUSTO FERNANDEZ o FERNANDEZ MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.098 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.008 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASCIARO de MINERANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.949 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELES GRANDE de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.950 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BALCARCE de WERNICKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.614 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FERMIN por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.487 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BOSS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.658 v.22|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ACETO de TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.224 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días para que tomen intervención en los autos "CARVAJAL MAXIMILIANO o CARVAJAL GONZALEZ MAXIMILIANO c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, s|prescripción adquisitiva", a quien se crea con derechos a la superficie de terreno ubicado en los fondos de la propiedad ubicada en calle Republiquetas 2587|89|91 entre Amenábar y General Paz, de esta ciudad, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 36.- e.19|5 Nº 28.050 v.22|5|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.19|5 Nº 376 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIRIACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.119 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.939 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANI VICTOR JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Horacio Carl... Ferrer, secretario.
$ ... e ... Nº 27.951 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO LEON SORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.603 v.22|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ... ZAMICA. — Publíquese por 3 días.
... Aires, mayo 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
... e.19|5 Nº 28.149 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.263 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ... VA... DOR PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mariano C... ...ll Loza, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.105 v.23|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a ... deros y acreedores de ... UNIV... O. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
8.— e.19|5 Nº 27.981 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.601 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL ADELA ANTONIA MACIAS viuda de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.491 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.666 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.665 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA BRUSILOVSKY de PLASCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.873 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ABELINA BORREGO RODRIGO DE CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.749 v.22|5|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y empl...a por treinta días a herederos y acreedores de COSME DI VICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
... e.19|5 Nº 27.902 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL META.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.925 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICASIO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.877 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NOCETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.876 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de NOVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.875 v.22|5|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE FINOCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.782 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.750 v.22|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LI... ...ELVAL de NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.179 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUTTAFUOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.631 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BETES Vda. de MARR...CO. — Publíquese por tres días.
Buenos ... abril 6 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ ... e.18|5 Nº 27.625 v.22|5|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber las aperturas de los concursos civiles de don ALBERTO SIGNORELLI GALLO, ... don ALEJANDRO V... ...A BARRIONUEVO, de "CIRC... ... UNIVERSITARIO de OLIVOS S.C.A." y ... "COCK'S S.C.A.". Síndico el Dr. Víctor A. Alcorta con domicilio en la calle Córdoba 65..., subsuelo, oficina 2; fijándose el plazo de 60 días para que los creedores presenten los justificativos de ...s créditos, bajo apercibimiento de q... si no lo hicieren dentro del término establecido, deberán gestionar su verificación por la vi... incidental y a su costa. — ...ublíquese por tres días.
Buenos ...res, mayo 11 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 49,50 e.18|5 Nº 27.833 v.22|5|72

...zgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a he...ros y acreedores de ALFREDO CESAR CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.181 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN G...INA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.19|5 Nº 377 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y em...aza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CABAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos ...ires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.643 v.22|5|72

...zgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA ...TORIA BARALE de DEZARNAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.506 v.22|5|72

Juzga... ...acional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN KLC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.546 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, ...ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GRENDE de BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ ... e.18|5 Nº 27.503 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ACHEROPITA PERFETTI de SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.502 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIAMANTE ... d... RATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ ... e.18|5 Nº 27.501 v.22|5|72

Nº 22

...uzg. do Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA LUI...TTI de GIUDICI y CARLOS GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
18.— e.19|5 ... 28.150 v.23|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.639 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA ANDRIEUX de CADENAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.816 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4... cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CA... ...OS ANTONIO VARGAS. — Publíquese por ...res días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.318 v.23|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

NAZAR AMADO COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.180 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA SPORTELLI de RAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.124 v.23|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GASALLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.571 v.22|5|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ESTHER ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.937 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORGE DENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.486 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KNOPOFF de BLIFFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27.- e.18|5 Nº 27.788 v.22|5|72

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES NIEVES VAZQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.227 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA LUISA MOREIRA de FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.959 v.23|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a NELIDA TROMBA para que en el plazo de diez días comparezca en autos: "Cristalplano S. A. c|Tromba Nélida s|restitución de valores" para tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21.— e.19|5 Nº 27.922 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMELLAS de AVENOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.844 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MOTTES de CLEMENTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.820 v.22|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX CARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.187 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO STUART SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.182 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.19|5 Nº 28.131 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO BONSEÑOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.982 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA MAESE de SOSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.021 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.514 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JUSTINIANO TORRES y doña ROSA PETRONILA MERCADO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.703 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORCEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.822 v.22|5|72

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.779 v.22|5|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA CHICHISOLA de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.216 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLOTILDE TETE de FAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.18|5 Nº 27.574 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA POUSADA o ANGELA POUSADA ESPERON o ANGELA POUSADA ESPERON de PEREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.509 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO VICTOR FALABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.18|5 Nº 27.641 v.22|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.883 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SPAGLIARISI de ANDOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.983 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO VICTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.712 v.22|5|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA NOGUES o MARTINA NOGUES OCHOA de TIJERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.245 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISIDORA SANCHEZ de GERMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.260 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rizal Nuez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.541 v.22|5|72

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ERMINIA LUCIA OLIMPIA FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.661 v.22|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.896 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VITOLA de TURRI o CARMEN LUISA VITOLA de TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.904 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARUSSO y de doña MARIA GRACIA DONACARDA de CARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.906 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ELENA LAFRANCONI viuda de ACACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Fernando Vocas, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.907 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO D'ELLORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.919 v.23|5|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GUELFO de ALIZIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.634 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FRULLA, ELISA PIANOSI de FRULLA y ELENA FRULLA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.252 v.23|5|72

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, en los autos "Bognani de Russo Crucifijo s|sucesión", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL RUSSO. — Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, abril 23 de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.609 v.22|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARRIGONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.19|5 Nº 378 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F." la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al Síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.850 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. C. I. C. F.", la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.849 v.24|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de "SCHICHWARG JAIME". Fecha de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1970. Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e. 16|5 Nº 27.016 v. 22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ROCOVAL S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1970. Síndico: Contador don Juan Carlos Nofal, domiciliado en Chacabuco 178, piso 7º E., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.- e.17|5 Nº 27.179 v.23|5|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 5.965|63

cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a PABLO DERCHI o DERCHINSKI, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en el juicio que, por cobro ejecutivo, le sigue Amalia Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.961 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LUPI AUGUSTO y otro que se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos el día 9 de junio a las 14 horas. — Síndico: Gregorio Lázaro Levitzky, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.18|5 Nº 27.841 v.24|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskin, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of. E, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 5 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.17|5 Nº 27.131 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC BERGMAN. — Fecha provisoria cesación de pagos 5 de mayo de 1970. Síndico Abel Alexis Latendorf. San Martín 491, 6º piso, 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la Junta de Acreedores a celebrarse el 3 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.384 v.23|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de A. y K SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1970. Síndico Pedro Filipcic, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 71, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de julio de 1972, hora 15, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados (expediente Nº 1196.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.234 v.23|5|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes comunica por cinco días la quiebra de FIB APUNT S.C.A. ABRAHAM AISENBERG y ISRAEL BERNARDO LITVAK fijándose a los acreedores 20 días praa presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, Piso 3, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de julio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.659 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a PEDRO GUILLERMO BELMES y PABLO DERCHI o DERCHINSKI, a fin de que, durante el término de ley, se presente por sí o por apoderados, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio, que, por cobro ejecutivo les sigue Amalia Martínez, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 27.- e.19|5 Nº 27.960 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 1º de diciembre 1970. Síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1370, piso 7º, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificaitvos dentro de los 25 días. Fíjase la audiencia el día 1º de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105.- e.19|5 Nº 28.042 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES ANDREA S.C.A. Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico: Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Expediente Nº 28.770.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.17|5 Nº 27.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ROSELAND (S.A.C.I.) la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Alfredo A. Uriarte Ribaudi, con domicilio en Carobobo 250, planta baja, Depto. "F" los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e.17|5 Nº 27.104 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "MARZANA Y COMPAÑIA y ROBERTO FRANCISCO MARZANA s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de agosto de 1964. Síndico Daniel David Korin, con domicilio en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 7 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105.— e. 16|5 Nº 27.015 v. 22|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL CARBAJOSA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a la disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.228 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HERBOQUIMICA ARGENTINA, SOC. ANON. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.229 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTILES GLORIA S. A. FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado, Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I" los títulos justificativos de sus créditos y convocándoles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto, a las 13 horas, con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$.— e.19|5 Nº 27.972 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº comunica por cinco días la quiebra de "SCHAPIRO Y CIA. SCHAPIRO CARLOS y ROMERO OTILIA s|quiebra". Síndico: Roberto G. Pérez Martínez, domiciliado en Alsina 1450, 3º) P., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 14 de agosto de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — José Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 82,50 e.16|5 Nº 27.041 v.22|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, a los acreedores de PASCUAL LA... OC... s|quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 15 de junio de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires, abril 1º de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.18|4 Nº 27.775 v.24|5|72

Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en el exhorto librado en los autos "MOLINOS WERNER S. R. L. Convocatoria de Acreedores", por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, Secretaría "A". comunica por cinco días a los acreedores de Molinos Werner S. R. L., la convocatoria solicitada por expediente Nº 5.008|72, y la siguiente resolución: "General Pico, doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "Molinos Werner Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. — II) Nombrar síndico de la convocatoria al contador público designado por sorteo, don Juan José Rivera... III) Fijar un plazo de cincuenta (50) días a contar desde el primer día siguiente a la última publicación de edictos para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Señalar el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las ocho horas, para la realización de la reunión de acreedores a que se los convoca, bajo prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — V) Disponer, en relación al acto premencionado, que los poderes y/o carta-poderes sean presentados en la Secretaría interviniente en las fechas siguientes: acreedores cuyas letras iniciales de sus apellidos o razones sociales estén comprendidas entre la A y la F, inclusive 13 de noviembre, las comprendidas entre G y la M, día 14 y las comprendidas entre la N y la Z, día 15 de noviembre de 1972. — VI) Ordenar la intervención inmediata de la contabilidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, inc. 4 de la ley 11.719. — VII) Ordenar que dentro del plazo ampliado a cinco días se publiquen edictos por la convocatoria, por cinco días en los Boletines Oficiales de la República Argentina y... en un diario de las ciudades de Buenos Aires... VIII) Ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre bienes de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — X) Dejar la libre administración de sus bienes a la convocatoria en los términos y bajo la prevención establecida por el artículo 20 de la ley 11.719... Dr. Oscar Melloni, Juez". Domicilio constituido del Sindicato: Calle Nº 1149, General Pico, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Guido A. Ponzano, Arquímedes Evangelista y Héctor G. Debali, con domicilio legal en calle Once Nº 955, General Pico, La Pampa".
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 300.— e.19|5 Nº 27.997 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, Exp. Nº 44.074, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, Contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, Piso 2º, "C", los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.19|5 Nº 27.984 v.26|5|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE LANAS S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 29 de mayo de 1971. Síndico: Carlos José Crosetto con domicilio en Lavalle 1447, 2º piso, oficina "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 14 de julio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 105.— e.16|5 Nº 27.042 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos "J. ALDERISIO Y CIA. s|quiebra", comunica por dos días al fallido la clausura de procedimientos dispuesta en esta quiebra.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.1|5 Nº 380 v.22|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2a.

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2a., Secretaría Dr. Ramón B. Rojas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO ROSSINI, a LIDIA ALICIA ZUNINO de ROSSINI y a FEDERICO GUILLERMO SORIA, para que comparezcan al Tribunal a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario instructor.
e.16|5 Nº 360 v.22|5|72

VOCALIA Nº 3

La Vocalía Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Malbrán, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BUSCAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 280 que se le sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.16|5 Nº 361 v.22|5|72

VOCALIA Nº 5

Juzgado Cámara Federal Penal, Vocalía 5, Secretaría Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|5 Nº 362 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	6/10/71	BARRAZA, Miguel Angel	5		Robo y disparo de arma
1	101	Roberto J. Calandra	30/9/71	BUSTAMANTE, René	5	18643	Lesiones y abuso deshonesto
1	102	Horacio O. Mignoli	22/9/71	TERRUZZI, Néstor	5		Rapto
1	102	Horacio O. Mignoli	25/10/71	TITUINIK, Nora Liliana	5		Inf. Art. 204 quater C Penal
1	103	José L. Mendez Villafañe	24/9/71	PINTOS, Alberto Horacio	5	2419	Inf. Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/9/71	OLIVA, Angel Ramón	5	37961	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	19/10/71	GALLO, Roberto Jorge	5	39109	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	BARRAUD, Oscar Eduardo	5	39096	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	ASTORINI, Juan Carlos Omar	5	39095	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	AGRA, Manuel Guillermo	5	38307	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	PERALTA, Emilio Américo	5	39088	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	BENITEZ, Anselmo Benjamín	5	39073	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	BORIS CALELLO, Alberto	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	LANGELLOTTI de MASCARDI, Martha S.	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	1/10/71	POLLACCIA, José o POLLACCIA LORIA José	5	37971	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	27/9/71	GOÑI, Claudio Abel	5	38601	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	LAINO, Jorge Raúl	5	39142	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	21/10/71	GILOME, Carlos Alberto	5	39159	Malversación caudales
2	107	Pablo M. Tapia	25/10/71	MAIDANA, Marco Rodolfo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	8/10/71	CARELLA, Angel Rubén	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/10/71	SALINAS, Antonio Julio	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/10/71	BAYON, Cruz Beatriz	5	30412	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/10/71	BUSCHOLZ, Horacio	5	30418	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20/10/71	BALMAYOR, Antonio Eugenio	5	30349	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/10/71	AYALA de SALINAS, Elvira	5	30124	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14/10/71	PINI, Luciano Arturo	5	30420	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	LETTIERI, Juan Cayetano	5	29093	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	RODRIGUEZ, Pedro M.	5	28978	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	29/9/71	PEIRO, Santiago E. o DI LORENZO, Nicolás	5	29089	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/10/71	SALCEDO, Miguel	5	28836	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/10/71	DAL BROLLO, Romeo	5	29638	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18/10/71	VERGARA, Jorge	5	29587	Malversación caudales
3	110	Rafael Cullen	30/8/71	CUDER, José Alberto	5	29420	Robo
3	110	Rafael Cullen	26/10/71	SILVA de CORREA, María Teresa	5	29710	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Egon	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Harry	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Alejandro Gabriel	5	38782	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Sola	1/10/71	AGOTE, Jorge	5	39345	Robo
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27/9/71	SKUBALETZKY de KOHAN, María y KOHAN, Ismael	5	39418	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/10/71	BEREA, Aldo César	5	39470	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	23/9/71	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	26899	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	25/8/71	GARCIA, Darío Daniel	5	28126	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7/7/71	PURITA, José María	5	27153	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/9/71	DANTE SALAS, César	5	32158	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	28/9/71	BETRAN, Manuel J.	5	32520	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	13/10/71	LAMBORIZZIO, José	5	32618	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	5/10/71	TAHILADE, Carlos Alberto	5	33595	Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	4/10/71	PARDO, Ricardo	5	33830	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	11/10/71	LARROQUE, María Teresa	5	33882	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	5/10/71	FLECHA, Víctor	30	29769	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	PARISI, Luis	30	29770	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	HAUSMANN, Roberto; BIBSON, Heriberto; NILSSEN, Carlos Alberto	30	28062	Defraudaciones reiteradas
5	116	Norberto J. Quantin	23/9/71	VIGO, Alberto	30	29224	Malversación caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	30/9/71	GIL, Benjamín Manuel	30	28871	Malversación caudales
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	KACHSCOVKY, Bernardo Isaac	5	28878	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	GONZALEZ, María	5	29692	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	ORTEGA, Raúl Héctor	5	6989	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	BOLNEY ORTEGA, José	5	6989	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	10/9/71	GARAVAGLIA, Víctor Horacio	5	7438	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/9/71	ARISTA de LUDUEÑA, Mariana Elena	5	7520	Depositaria infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	9/9/71	MANSO, Armando Horacio	5	7471	Defraudación prendaria
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	BENITEZ, Conago Benitez	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	ROLON, Salvador	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	PRIETO, Rubén	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	17/9/71	MONICO, José Angel	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	11/10/71	INSUA, Oscar	5	3160	Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	26/10/71	KONRAD, Guillermo	5	5203	Inf. Art. 204 ter y quater
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/71	RODRIGUEZ, Francisco Andrés	5	3198	Estupro
16	148	Jorge D. López Bolado	6/10/71	GIORGIO, Humberto	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	5/10/71	SIRNI, Miguel	5	3147	Inf. Ley 13.944
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/71	FACCINI, Ermanno	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/10/71	RECIO, Juan Carlos	5	8936	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/10/71	TILLERIA, Argentino	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	PALACIO, Eduardo	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	TESTA, Humberto	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	20/10/71	HIDALGO, José Reinaldo	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	DELVECCHIO, José	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	11/10/71	ALBUS, David	5		Malversación caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	BOSSIO, Juan Antonio	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	ARROYO, Juan Carlos	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	AGUERO, Dina Antonia	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/10/71	GUZMAN, Angel José	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	21/10/71	SUEIRO, Oscar Enrique	5	3369	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/10/71	LELLIZA, Rodolfo Alejandro	5		Robo tentativa de robo
18	155	Abel Bonorino Pero	27/9/71	DIAZ, Rubén Omar	5		Hurto y falsif. documet. púb.
19	157	José Alberto Seyahian	8/10/71	RASCHELLA, Gab'	5		Estafa

e.13|5 Nº 750 v.24|5|72

JUZGADOS CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Crimina! de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion o emplazamiento	Dias de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10|12|71	MELETIS, Miguel	30	Inf. Ley 13.944
1	101	Roberto J Calandra	21|12|71	NOGUERA, Lucia	30	Hurto
1	101	Roberto J Calandra	27|12|71	FERNANDEZ, Carlos y ACIAREZ, Roberto	30	Inf. art. 204 ter, C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|12|71	SURIZ Mario Leon	5	Malversacionde caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|12|71	ACOSTA, Albino	5	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	7|12|71	VIDAL Juan A.	5	Abuso de armas y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	3|12|71	TASS, Tanos Badar	5	Defraucacion
4	111	Omar Alberto Facciuto	15|12|71	GONZALEZ, Braulio	5	Abuso de armas
4	111	Omar Alberto Facciuto	3|12|71	DIEGUEZ, Aristobulo José	5	Defraud. y fals. de instrumento priv.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	6|12|71	ROSEMBERG, Hector Bernardo	5	Defraudacion prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|12|71	ALTIERI, Eduardo Ernesto Francisco	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|12|71	MARCHESINI, Ida	5	Malv. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|71	VEGA, Francisco Guillermo	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Sola	10|12|71	SEGURA, Humberto	5	Malv. de Caudales Públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	10|12|71	ARANCIBIA, José Ordóñez	5	Homicidio art. 84 del C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	MOLINA Domingo P.	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	PEREZ, Andres Omar	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15|12|71	DZIERZEDWICZ, Segismundo Leon	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G Polemann Sola	15|12|71	HAGEN, Juan Maria	5	Defraudación prendaria
4	113	Raúl Madueño	22|12|71	ROSEMFFET, Jorge Héctor	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueno	13|12|71	SERAFIM, Reinaldo Martin	5	Malversación de caudales
4	113	Raúl Madueño	10|12|71	GUTKIN, Marcos	5	Estafa y falsif. de documentos
5	114	Juan Carlos Fontenla	22|11|71	MENDIZABAL, Amalia	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fontenla	7|12|71	SOLER, Roberto Domingo Devoto	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fontenla	27|12|71	PAZ, Alberto Andres	5	Defraudación
5	114	Juan Carlos Fontenla	27|12|71	BALMACEDA Ismael	5	Defraudacion art. 173 inc. 11 C. P.
5	115	Alfredo A. Bretón	7|12|71	BELTRAN, Manuel Jorge	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	14|12|71	ARGENTINO, Julio Isaac	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	22|12|71	FERREYRA, Emilio	5	Robo automotor
5	115	Alfredo A. Bretón	17|12|71	OBREGON, Julio César	5	Defraudación
5	115	Alfredo A Bretón	17|12|71	DE LA MICELA, Norberto Horacio	5	Priv. ileg. de la libertad y violación
5	116	Norberto J. Quantin	10|12|71	ZEIDAN, Jose Ramon	30	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	14|12|71	BLANCO Leonardo Teodoro	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	28|12|71	RODRIGUEZ de ROVIELLO, Emilia	30	Homicidio culposo
6	117	Alicia F. Baumgartner	27|12|71	MUSIMESI Emilio Ramon	30	Inf. al art. 173 inc. 2 C. P.
6	118	Ismael E Sicardi	19|12|71	ORZON Osvaldo Cipriano	5	Robo extorsion, priv de la libertad atent. y resist a la autoridad
6	119	Gustavo Adolfo Falco	2|12|71	CABRERA, Antonio Adalberto	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7|12|71	SANCHEZ, Alberto	30	Sustraccion de cheques
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	BARONE, Osvaldo A.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	BARONE Jorge O.	30	Defraudacion
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|12|71	CRESCENCIO, Mario V.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|12|71	MERCADO, Jose Corsino	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|12|71	CAMPORA, Roberto Pedro	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	20|12|71	MORALES Eva	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	22|12|71	VELAZQUEZ, Fermin Rolón	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	29|12|71	VAZQUEZ Fabio	30	Privación ilegítima de la libertad
6	119	Ismael E Sicardi	29|12|71	CAMPOS Jacinto	30	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	MONTELLO, Mario Alberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS	5	Malver. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	20|12|71	AVALOS, Dido Jugo	30	Robo con violencia en las personas
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|71	SANTANA, Ilda	30	Hurto reiterado
18	154	Jorge A. Reyes	22|12|71	VON FRIEDRICHS, Miguel	5	Malv. Caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	2|12|71	GOMEZ Edith Dora	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	2|12|71	NATANSON, Isidoro	5	Defraudacion
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|71	SANCHEZ Eustaquia	5	Defraudación
18	154	Jorge A Reyes	10|12|71	RAMIREZ Nelly Haydée	5	Malvers, de caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24|12|71	BIRRESI Jorge Alberto	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	28|12|71	SALLES Miguel Angel	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	17|11|71	ABAD, Candido Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	DABE, Elias	5	Falcif. de doc. y estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	DIAZ, Ruben Omar	5	Hurto y falsif. de documento
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	PAPADOPULOS, José	5	Usurpación
18	155	Abel Bonorino Pero	10|12|71	NAJERA, Norberto Enrique	—	Defraudacion
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	CARRAZANA, Eduardo Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|71	CARRAZANA, Efrain Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	7|12|71	ALBARRAN, Manuel Cao y BALLESTER Horacio L.	—	Inf. art. 173 C. P. Inc. 11 Causa 8878
18	155	Abel Bonorino Pero	20|12|71	JONES, Hugo Ernesto	30	Estafa mediante uso de cheques falsos
18	155	Abel Bonorino Pero	21|12|71	CURIA, Pascual Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6|12|71	ESPINDOLA, Manuel Dávalos	30	Lesiones art. 90 del C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|12|71	BELLONE, Epifanio	30	Malv. de caud. públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|12|71	LOPEZ Guillermo Alberto Fernandez	5	Defraudación
19	159	Santiago D Leguizamón	10|12|71	BALEIRO, Angel Oscar	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	10|12|71	REPUN, Isaac	5	Infrac. art. 276 bis C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9|12|71	PULIDO Orlando Victor	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	9|12|71	ESTEBAN José Santiago	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5|11|71	DI BIASSI Rafael	5	Inf art. 240 y 173 inc. 11 C. P.
19	159	Santiago D Leguizamón	9|12|71	DI PASCUALE, Vicente	5	Estafa
20	160	Jaime Montoro	14|12|71	GIACOMELLI, Juan Domingo	30	Falsif de documentos
20	160	Jaime Montoro	14|12|71	NEGRETE, Jorge	30	Falsif de documentos
20	160	Jaime Montoro	20|11|71	LEANDRO Alfredo	30	Estafa
20	160	Jaime Montoro	22|11|71	REYBET Oscar	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	22|11|71	LUQUE, Israel Roque o CASTRO, Emilio	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	2|12|71	REINER Jorge Adalberto	30	Hurto
20	161	Héctor Vozzi	7|12|71	MARTINEZ José	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	7|12|71	SUAREZ Manuel	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	29|11|71	TESTORI, Carlos José	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	27|12|71	VILLABRILE, José Arsenio	30	Fals. de documento privado
20	162	Jorge Pérez Alen	27|12|71	ZINGALE CARNIELO, Carlos Luis	5	Hurto reiterado
21	163	Alfredo A. Muller	21|12|71	PIMENTEL, Eduardo	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	21|12|71	DIMARCO, Luis Angel	30	Defraudación
21	164	Héctor Gr[illegible]	16|12|71	NIECA, Juan	5	Cohecho
21	165	Jorge M Batar	27|12|71	DZIKOWSKY, Rubén	5	Inf. art. 175 inc. 4 del C. P.
21	165	Jorge M Batar	3|12|71	ITURRALDE, Eduardo Guillermo	5	Defraudación

e.17|5 Nº 749 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	26|11|71	Héctor GUARCINI	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|12|71	Martha PARAMO de MARUCCI	5	Estafa, falsificación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Leonor CASTIÑEIRAS de PALUDI	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Alberto Salvador VEGA	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Horacio REYES	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	10|12|71	José María ESTEBAN	30	Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|11|71	Jorge Mario GLITMAN	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|11|71	Julio Alberto ELISSAMBURU	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	6|12|71	Antonia Encarnación LUPIA de MOLTONI	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	10|12|71	Víctor Samuel SHOCRON	30	Malv. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	20|12|71	Elpis LAVICHANOS de CURTIS	30	Falsif. de documentos
2	107	Pablo M. Tapia	13|12|71	Arturo Sigerido BARUCH	30	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|12|71	Atilio Edgardo MOSCATELLI	30	Robo
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|12|71	Alejandrina del Carmen RODRIGUEZ de CAJAL	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27|12|71	Víctor MARTORELLI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|11|71	Juan José MORA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|11|71	Hipólito REARTE	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1|12|71	José Sergio VILARIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1|12|71	Cardo Ramón FALAVILLA y a Norberto Carlos FALAVILLA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Esteban LEINCHU	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Carlos Lisandro VALENZUELA	30	Extorsión
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|71	Fidelina FERNANDEZ de MIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	22|12|71	Natalio SCHNEIR	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	23|12|71	José Francisco LAMELAS	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	Jorge CHIMENTI	30	Robo y lesiones
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Luis BOERI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	José POLLIACIA	30	Estafa en grado tentativa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|71	Alejandro SZABAS	30	Malv. de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	Romualdo BENINCASA	5	Falsif. de documentos
3	110	Rafael Cullen	21|12|71	Alfredo MARTINEZ	30	Estafa y defraud. reiteradas
3	110	Rafael Cullen	15|12|71	Oscar Víctor PESCO	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	17|1|71	Alfonso Américo ANGEL	5	Infracción a la Ley de Prenda
3	110	Rafael Cullen	17|12|71	Guillermo Alfonso GUILLAUME	5	Malv. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	22|12|71	Omar Jorge DEPREZ	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Horacio TOMAS	5	Encubrimiento
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Luis Alberto RAMOS	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Fernando MELO	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Alberto Osvaldo TOUSINSKI	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	3|12|71	Luis Enrique GALIARDI	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	3|12|71	Ana ZOCHI de MASTROCOLO	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	13|12|71	GALLARDO de BUSTOS	30	Malv. de caudales públicos
10	129	Diego Peres	20|12|71	Manuel Angel PEÑA	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	6|12|71	Alberto Eladio GONZALEZ	30	Inf. Art. 172, 173 del C. P.
10	129	Diego Peres	9|12|71	Enrique Jorge ARCURI y Jorge FERNANDEZ	30	Defraudación Causa Nº 32.129
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26|11|71	Gabriel Carlos SANCHEZ	30	Defraudación Causa Nº 34.994
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|12|71	Orlando Alberto MAESTRE	30	Malv. de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|12|71	Dora GUARNIZ de FERNANDEZ y Alberto Enrique FERNANDEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|12|71	Pedro MALDONADO BENITEZ y Teófilo GOMEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|11|71	Rubén Osvaldo ORMART	30	Defraudación, etc.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|12|71	José Jacinto SOMON	5	Robo y priv. ilegítima de la libertad
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16|12|71	Juan Bautista MANGUSSI	5	Robo calificado
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22|12|71	Héctor Manuel PEREZ	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|12|71	Edgardo Néstor BACCARO	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16|12|71	Luis Bruno MARTINCICH	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	14|12|71	Eduardo A. DE STEFANO	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	10|12|71	Sergio Diego GUERRI	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	6|12|71	José Luis GURY	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17|12|71	Anselmo BOVEDA	5	Defraudación
			15|12|71	Miguel Angel BERNARDEZ	5	Hurto
11	133	Salvador M. Lavergne	20|12|71	Hugo Agustín JONAS	30	Defraudación y falsificación
11	133	Salvador M. Lavergne	15|12|71	Félix Antonio SECOLARE	30	Estafa y falsif. de documentos
11	133	Salvador M. Lavergne	3|11|71	Carlos Luis CERILO	30	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	23|12|71	Víctor RIEDEL	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	23|12|71	Osvaldo Pascual Francisco CRIGNA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	28|12|71	María Isabel MONJE	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	29|12|71	Oscar PEREIRA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	29|12|71	Antonio GOMEZ NUÑEZ	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	29|11|71	Martín SAQUETTE o SAQUETTI	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	30|11|71	Abraham AIZEMBERG	5	Falsif. Inst. privado en concurso real con defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3|11|71	Dionisio ATRIO	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	7|12|71	Horacio MARTINEZ TORAS	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	3|12|71	Fabiola DENIS	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	14|12|71	María Cristina CASTILLO	30	Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|12|71	Genoveva Eufemia MALFITANI	30	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|12|71	Dolores Libertad WILKIS	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|12|71	Héctor Eugenio MENDEZ	30	Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	Isaac CHARNOMERDI	30	Asociación ilícita
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	Raúl DOLBER	30	Asociación ilícita
13	137	Raúl H. Pierini	14|12|71	Italia Rosa PEDULLA	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	30|11|71	Edmundo Angel D'ORAZIO	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	30|11|71	Mercedes VILLAVICENCIO	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	24|12|71	Luis PERONA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|12|71	Carlos VALENTI	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	23|12|71	Sixto Ramón LAYCY	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	16|12|71	Roberto PEREZ MERCADER	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	2|12|71	Darío Luis HERMIDA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	7|12|71	Hugo Gastón BORDEIRA	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29|12|71	Juan Carlos RATTO	30	Falsificación de cheque
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|12|71	Mallich FIRSZT	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22|12|71	Aldo DAZZI	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|12|71	Luis Miguel SANTIN	30	Incumpl. deberes asist. familiar
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24|12|71	Martín ARANIBAR	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15|12|71	Berta BERLINSKI	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9|12|71	César Hipólito DUBERTI	30	Lesiones, privación ilegítima de la libertad y hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10|12|71	Carlos Sebastián del Corazón de Jesús Pedro GUTIERREZ	30	Estafas reiteradas

e. 17|5 Nº 147 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
12	135	Juan C. Palacios	17|9|71	ESCALADA de BERMEJO, Nilda Margarita	30	7229-Hurto y Defrad.
12	135	Juan C. Palacios	13|9|71	BURGHARDT de FERRAIUOLO, Carolina A.	30	7171-Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14|9|71	PARODI, Máximo	30	7308-Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|9|71	CASTRO FERNANDEZ, Roberto Eduardo	30	7143-Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|9|71	PEREZ, Rogelio	30	7143-Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|9|71	GRISMDO DELQUIS, Ana	30	7317-Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|9|71	UNGAR, Víctor	30	7327-Lesiones
13	138	Roberto Bergalli	17|9|71	BUSTOS, Eduardo	30	7064-Estafa
13	138	Roberto Bergalli	17|9|71	DELLOCA, Alberto César	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	17|9|71	PAWLOSWKI, Eduardo Cristián	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	24|9|71	ROSSI, Elcódoro Ramón	30	7087-Malvers. caudales
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20|9|71	LOBOS, José Florentino	30	7134-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22|9|71	CURA, Juan Carlos	30	6953-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22|9|71	FIGUEROA, Juan	30	6953-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15|9|71	GIUDICI Aldo	30	7496-Defraudación prendaria
14	142	Sagasta	23|8|71	CHIAPE, Renato	5	6076-Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18|11|71	BERLINKY, Silvia Clara	5	9551-Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	29|10|71	AGUIRRE, Rosa	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	22|11|71	D'ORAZIO, Miguel Hércules	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19|11|71	CERRINI, Mario Silvio	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	17|11|71	GONZALEZ, Héctor Alfredo	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	3|9|71	PEREZ, Miguel	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	9|9|71	POZZI, Orlando Omar	5	Bigamia
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	CACERES, Víctor	5	8305-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	TRANSONE, Enrique	5	8242-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	PEREZ, Augusto Manuel	5	7632-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	GONZALEZ, Carlos César	5	5612-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	VILAR, Miguel Angel	5	9255
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	8686-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	MAS, Ernesto Angel	5	7716-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	TOVAL, Luis Hipólito	5	8895-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	IBAÑEZ, Luis Federico	5	4894-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	TABIAMI, Alberto J.	5	7129-E-ta
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	LOPEZ, Víctor López	5	8355-Malversación caudales Púb.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	PUPPO, Mario Alberto	5	8090-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	ALVAREZ de ALONSO, Elena	5	8358-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	CARRANZA, Ismael Elías	5	8136-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	ESCURRENA, Elsa María	5	7605-Tenv. estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	BERRECA, Oscar	5	6999-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	LUCENTE, María	5	7067-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	ZERGA, Juan Carlos Lorenzo	5	8256- fraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	RUIZ, Jorge Antonio	5	8354-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	PARDO, Alberto	5	8599-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	VILLANUEVA, Gerardo	5	9076-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	RESTISO, José Luis	5	9076-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	ZUBILLAGA, Esteban	5	9435-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	KEKLIKIAN, Alberto	5	8362-Malvers. caudales
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	PLAZA, Francisco	5	8092-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|12|71	SCIDONE, Carmelo	5	8068-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	SAMBARTI, Alicia Martha	5	7652-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	GRACIANO, Vicente	5	7907-Hurto reiterado
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	PLEUCONICH, Antonio Lucas y PLEUCONICH, Miguel Angel	5	7636-Inf. Art. 173 inc. 11 C. P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	MICOZZI, Rubén Roberto	5	7692-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	ARRACHEA COSTA, Fernando	5	7630-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	GOTLIB, Juan	5	6796-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	DINELLI, Rafael y FERRARA de DINELLI, Bella Italia	5	9353-Defraudación y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	SEMISA, Antonio Luis	5	8984-Malvers. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	CAPDEVILA, Arturo	5	8769-Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	PUCCIO, Juan José	5	8359-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	SEGAL, Ricardo	5	8082-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	MEJIAS, Alberto	5	7023-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	OBREGON, Juan Carlos	5	8902-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	SLAMON, Antonio Enrique	5	8311-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	BOSCACCI, Orlando Raúl	5	7147-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22|12|71	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5	7562-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	CASENAVE, Martín	5	7467-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	DELGADO, Alfredo	5	6702-Inf. Ley .2962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	BOLDAN Gildo Mario	5	7313-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	DE PABLO, Guillermo y ANGIER, Francisco Daniel	5	8694-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	HURTADO Neldo Víctor	5	7476-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	MOROSIN Haydée Josefina	5	
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	LITMAR, Elías	5	7474-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	EZQUERRA, de ZAPPANI, Nélida Susana	5	7232-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	CUADRA, Alfredo C.	5	8484-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	LUCIANSOFF, Alicia FRACIOLI de	5	8767-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	CORRIJO, Eulogia Néstor	5	8504-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	CANAL, Ana María	5	9112-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	SCHMIDT, Enrique Mario	5	Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27|12|71	GONZALEZ, Elsa BELTRAME de	5	5604-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	18|10|71	RODRIGUEZ NIELSEN, Raúl Luis	30	8255-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	20|10|71	CANLE R. R., Noemí de	5	8468-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	13|10|71	RIOS, Omar Inicencio	30	8465-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	28|9|71	MASSARA, Carmelo	30	8271-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	28|10|71	GIUSANNI, Alfredo Julio	30	8171-Hurto automotor
20	160	Jaime Montoro	28|10|71	GONZALEZ, Nicolás	30	8171-Hurto automotor
20	160	Jaime Montoro	28|10|71	NEGRETE, Jorge	30	8295-Estafa
20	161	Héctor Vozzi	30|9|71	FERRARI, Ricardo Emilio	30	8788-Estafa
20	161	Héctor Vozzi	7|10|71	LUNA, Víctor Ricardo	30	9094-71
20	161	Héctor Vozzi	7|10|71	VICENTINI, Norberto	30	9094
20	162	Jorge Pérez Alén	21|10|71	ANTONUCCI R., Ernesto	30	7609-Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	23|11|71	DANESSE, Pascual	30	8620-Estafa
21	163	Alfredo Müller	22|11|71	BERNIONSOLO, Félix Alberto	30	8644-Defraudación
21	164	Héctor Griebén	26|10|71	NICHOLSON, Carlos Alberto	5	8665-Defraudación
21	164	Héctor Griebén	3|11|71	GONZALEZ, Alberto Anastacio	5	7446-Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	26|10|71	VILLALBA, Raúl	5	8572-Hurto

e.16|5 Nº 740 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion y emplazamiento	Dias de citación	Causa o Delito
2	106	Félix Esteban Dufourq	25/11/71	OIJMAN, Daniel David	30	Defraudación Art. 173, inc. 11, C. P.
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/10/71	RECCHINI, Herman Carlos	5	Usurpación y defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	14/10/71	ALMIRON, Mabel Emilia	5	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/10/71	"EL MONO" o "CABEZA"	5	Robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/10/71	LEMOS, Vicente Valentín	5	Defraudación y usurpación
6	117	Emilio F. Rodríguez	29/9/71	DELLI SANTIS, Héctor Jorge	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	16/9/71	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16/9/71	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	21/10/71	BARLOCCO, Héctor	5	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	22/10/71	CASTRO, María del Pilar	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	28/9/71	OBLIGADO, José Alfredo	5	Inf. Art. 173, inc 11 del C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8/10/71	PEREYRA, Rumildo	30	Abusos de armas y lesiones
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7/10/71	PIERRI, Juan	30	Falsificación de documentos
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14/10/71	KAMINETZKI, Jacobo	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7/10/71	BOCCAZZI, Eduardo Osvaldo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17/9/71	RODRIGUEZ SUAREZ, Manuel	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/10/71	LOGUIUDICE, Norberto Armando	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/10/71	GIL, Nestor	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/10/71	PEREZ, Jorge o PEREZ, Jorge César, alias "Toro" o "Cabezón"	30	Asociación ilícita, robos reiterados, lesiones y atentados y resistencia a la autoridad
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/10/71	IGLESIAS, Francisco	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/10/71	MAGNANI, Armando	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/10/71	OBRADOVICH, Francisco y MORALES, Alfredo	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/10/71	RODRIGUEZ MAULIAN, Cecilia	30	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/10/71	HUARTE, Guillermo Oscar	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/71	URIARTE de OLIVERA SANCHES, Arminda Jacinta	30	Delito de defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/10/71	CURCIO, Daniel H., y MORAN de CURCIO, Raquel A.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	18/10/71	CARRASCO, Adolfo Mario	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/9/71	ROJO, Bebel	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/10/71	MASSI, Mario	30	Artículo 172, C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/10/71	HERRERA, María Estela	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	PRADO, Eduardo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	RENESES, Antonio Benito	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	SIRIO, Rinaldi	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	SOLER, José Cayetano	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	SOLER, Horacio	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/10/71	STRASBERG, Luis	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	19/10/71	FORMASARI, Silvio	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	19/10/71	TORRES, Miguel Horacio	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	22/10/71	CARRANZA, Norma	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	27/9/71	MARINARO, Juan	30	Infracción artículo 204, C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	14/10/71	LOPEZ, Oscar	30	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	27/10/71	CHIAPE, Renato	5	Defraudación
14	142	Práxedes M. Sagasta	2/11/71	APELT, Adolfo Arnaldo	30	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	20/10/71	REDOLATE, Carlos	30	Defraudación
14	142	Práxedes M. Sagasta	30/9/71	LA CRUZ NUÑEZ, José	30	Robo
14	142	Práxedes M. Sagasta	29/9/71	TORAL, Enrique	5	Falsificación de cheque
14	142	Práxedes M. Sagasta	29/9/71	GARCIA, Julio, SALINAS o MURILLO, Victor	5	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	18/10/71	PESSACH, Luis Alberto	30	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	18/10/71	REYNA, Florencio Antonio	5	Malversación de caudales públicos
14	143	Emilio M. Goyena	8/10/71	VARELA, Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	15/10/71	SAMSA, Juan	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/9/71	SALDICCO, Irma G. de	5	Malversación de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23/8/71	SALADA, Antonio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/10/71	RIVEROS GIMENEZ, Amelia	5	Matrimonio ilegal
15	145	Carlos L. M. Bourel	19/10/71	DE LUCA, Antonio Eduardo	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	5/10/71	FEIJOO BRANDARIZ, Luis	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	29/10/71	MANCUSO de MELLA, Filomena	5	Falsificación de documentos
15	145	Carlos L. M. Bourel	27/9/71	ANIDJIAN, Alberto	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	8/10/71	GIUDICE, Carlos Manuel	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19/10/71	SEGOVIA, Enrique	5	Estafas reiteradas
15	146	Juan Bautista Sejean	14/10/71	SALLES, Miguel Angel	5	Fals. y defraudación reiterada
15	146	Juan Bautista Sejean	7/10/71	CHAMORRO SEGOVIA, Victorino	5	Violación
15	146	Juan Bautista Sejean	28/9/71	VAZQUEZ, Federico	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	28/9/71	DIAZ, Miguel Angel	5	Hurto
17	151	Guillermo Federico Madueño	29/9/71	CAMARERO, Eduardo Enrique	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	7/10/71	SOTO, Delfor	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	6/10/71	BAUZA, Enrique Amador Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	4/10/71	ACCETA, Juan Carlos	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	18/10/71	SCHICCHI, Ludovico Pablo	5	Malversación de caudales públicos
17	151	Guillermo Federico Madueño	19/10/71	LEBORANS, Armando	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15/10/71	RETAMAZO, Esmilce Baleriano	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15/10/71	MERLO MARTINEZ, Juan Carlos	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	25/10/71	ULECIA, Luis	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	25/10/71	SANTILLAN, Luis Ricardo	5	Homicidio
17	151	Guillermo Federico Madueño	19/10/71	CHIOFALO, Francisco	5	Estafa
17	151	Guillermo Federico Madueño	11/10/71	VAZQUEZ, José Cosme	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	11/10/71	PEREZ, José Daniel	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	13/10/71	TOLEDO, Ana María Alcira	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	14/10/71	MALINOW, Manuel	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	23/11/71	SPADEA, Martha	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	16/11/71	LOPEZ, Pablo Primo	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15/11/71	PERIN, Benjamín Itamar	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	8/11/71	OJEDA, Cipriano	5	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	16/9/71	ESCALADA, Jorge Lorenzo	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	22/11/71	TACONE, Alberto	5	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	18/11/71	CHINELATTO, Carlos Antonio	30	Robos reiterados y Hurto reiter.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	15/10/71	GALLARDO, Francisco Segundo	5	Inf. artículo 173, inc. 11 del C. P.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5/10/71	RIGGIERO, Luis Roberto	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/10/71	IBARRA CLAUSI, Norberto	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/10/71	SALGUERO, Marcelino Pablo	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	18/10/71	ASPE, Miguel Angel	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	15/10/71	RISO, Pedro León	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	18/10/71	MIGUEL, Antonio o DE MIGUEL, Carlos Antonio	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/10/71	FRAGOLA, Honorato José Terencio	5	Inf. artículo 173, inciso 9 C. P.
20	160	Jaime Montoro	18/10/71	GRINSTEIN, Telma	30	Malversación
20	161	Héctor Vozzi	8/11/71	MORENO TRONCOSO, Rosa	30	Aborto
20	161	Héctor Vozzi	9/11/71	PERANZONI, Julio A., y LAGAR, Esteban A.	30	Hurto Reit. y hurto calificado Reit.

e.16/5 Nº 746 v.22/5/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Horacio O. Mignoli	15|11|71	CHIAPE, Enrique Alberto	30	Robo
1	102	Horacio O Mignoli	10|11|71	INSINGA, Susana	5	Encubrimiento
1	102	Horacio O. Mignoli	6|12|71	MIGUEZ, Luis Alberto	5	Inf. Ley 13.944
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	15|11|71	MENDEZ, Oscar Alcibiades	5	Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	12|11|71	IGLESIAS Dominga Liria	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|11|71	DENEVI, Roberto Juan	5	Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	18|11|71	LANATI de FLORES, Ramona y COSMELLO, Florencio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29|11|71	REYBET Luis Oscar	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|11|71	BABATZABEI, Temístocles	30	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	18|11|71	DAYAN Moisés	30	Estafa
3	110	Rafael Cullen	23|11|71	LAZARIC de SANTAMARINA, Mariana	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	19|11|71	SOKIO. Alfredo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	19|11|71	GUGLIADA, Pedro	5	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	23|11|71	CUCARESSE, Jorge Emilio	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	30|11|71	FONTANA, Edo Nelson	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	1º|12|71	CACERES, Esteban	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	1º|12|71	AMADO, Isaac o MIRO, Julio	5	Tentativa de Estafa
3	110	Rafael Cullen	30|11|71	GILIBERTO, Carlos Norberto	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	9|11|71	CAMPOS, Felipa	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	9|11|71	PASCUAL, Chirico	30	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	12|11|71	JATIL. Julio Enrique	30	Estafa
4	111	Omar Alberto Fasciuto	15|11|71	DE PAOLA, Nicolás Jorge	5	Estafa y Fals. de Documentos
4	111	Omar Alberto Fasciuto	10|11|71	POLASCO, José Luis	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º|12|71	BADAR TASS, Tanos	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	30|11|71	GONZALEZ, Domingo Manuel	5	Inf. Art. 126 del C. P.
4	111	Omar Alberto Fasciuto	8|11|71	GENEROSO de FRANCO, María Angela	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º|12|71	LUDUEÑA, Juan Carlos	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	26|11|71	BARONE, Nicolás	5	Defraudación Prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|11|71	ISA, Carlos Raúl	5	Estafa
4	112	Horacio G Polemann Solá	29|11|71	SAGRA, Rosa Delia	5	Tentativa de Homicidio
4	112	Horacio G. Polemann Solá	26|11|71	BUNGER o BUNGUER, Roberto	5	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|11|71	ROUSSON, Pedro Norberto	5	Defraudación Prendaria
4	113	Raúl Madueño	15|11|71	SUAREZ Héctor Alfredo	5	Disparo de Armas y Lesiones Graves Art. 90 C. P.
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	FORLENZA, Carmen Lidia	5	Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	16|11|71	ONTIVEROS, Luis Ramón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	OLIVERA de FORLENZA, Nélida Teresa		Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	10|11|71	DOMINICONI, Dante Argentino	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	22|11|71	GILABERT, Juan Carlos	5	Estafa
5	114	Alfredo A. Breton	30|11|71	AZBUN Francisco Alfonso Simón	5	Estafa Mediante Fals. de Docum.
5	114	Juan C. Fontenla	9|11|71	SILVA, Enrique Ramón	5	Robo
5	114	Alfredo A. Breton	26|11|71	LOCREILLE, Claudio y PRIETO, Alvaro	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	23|11|71	BENTANCOURT o VALENCIA, Samuel Germán	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	24|11|71	RODRIGUEZ, Horacio Idelbrando	5	Estafas Reiteradas
6	117	Alicia F Baumgartner	26|11|71	DORFMAN Gregorio Cecilio	5	Defraudación
6	117	Alicia F Baumgartner	26|11|71	FALCOWSKI, Leonardo Bernardo	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	29|11|71	CHIAVARO, Amadeo	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º|12|71	GARAVANO, Raúl Oscar	30	Def Prend.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|71	OLIVEIRA Antonio	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	29|11|71	GARCIA, Carlos Roberto, CAPOBIANCO, Oscar Vicente y RIVERO, Héctor Remigio	30	Def. y Estafa en sumario 33.787
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|11|71	ROCCA, Carmelo	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|11|71	HIGUIS, Carolina	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alberto Caccuri	9|11|71	MORFU, Roberto	30	Malversación
7	120	Armando Alberto Caccuri	3|11|71	GERALDI de TAMAREÑO, Aurelia	30	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|10|71	PASSANTE, Genaro	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|11|71	MALMASARI, Higinio	30	Malvers de Caudales Públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	28|10|71	DI STEFANO Filoteo	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|12|71	GARCIA, Ana María	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|10|71	BASCHIERA, Juan	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24|11|71	RUIZ, Quique	30	Falsif. de Cheques y Estafa
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	30|11|71	SANCHEZ María	30	Hurto
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	1º|12|71	AUVIEUX, Enrique	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	12|11|71	OGNIO, Carlos Edmundo	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	GIAL RIAL, Etelvino	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	AZARETZKY, Sara B.	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	BERLINSKY José	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22|11|71	QUINTEROS, Luis Edmundo	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24|11|71	MOLINA, Humberto Basilio	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24|11|71	CABASSI, Santiago Angel	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	23|11|71	GALTIERI Francisco Rosario	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	17|11|71	BRUNO, José María	5	Hurtos Reiterados
8	123	Norberto Roffo	17|11|71	GOMEZ José Caridad	5	Hurtos Reiterados
8	124	Juan Manuel Jordán	21|12|71	HAIADJIAN, Nazar	5	Inf. a la Ley 13.944 (Causa 18.171)
8	124	Juan Manuel Jordán	23|11|71	HERREA Azucena del Valle	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	19|11|71	RUSSO, Luis José	5	Malvers. de Caudales Públicos
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|12|71	SVERDLOFF, Rafael	5	Fals. de Docum. y Defraud.
8	125	Norberto Roffo	10|12|71	MENA. Raúl o MENA, Juan Raúl	5	Falso Testimonio
9	127	Osvaldo Iuspa	9|11|71	CARDOZO, Miguel	30	Robos
9	127	Osvaldo Iuspa	29|12|71	FERNANDEZ, Ana María	5	Abandono de Personas
9	127	Osvaldo Iuspa	9|11|71	MIRANDA Martín	30	Robo
9	128	Osvaldo Iuspa	13|12|71	GAITE, Luis Agustín	5	Robo
11	132	Jorge R. Bustelo	4|11|71	CRESPO, Manuel Daniel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	TORRES, Vicente	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	29|10|71	VENTURA, Juan Bautista	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	MOLLO, Bautista Hemógenes	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|71	GONZALEZ Adolfina Pierina	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	27|10|71	CASTAÑEIRAS, José	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|17	FONTE, Liliana Mirtha	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	3|11|71	LOPEZ, Tomás	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28|10|71	SIMOES, Manuel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	21|10|71	SANCHES, Orlando Juan	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	GARCIA PUENTE, Agustín	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|71	DOS SANTOS, Omar Rubén	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	20|10|71	FISCHMAN, Jaime	5	Malversación
11	134	Cándido A. Mariño	12|11|71	ROSSI, Félix Orlando	30	Falsif. Doc. Público y Defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	16|11|71	RAU, Miguel Angel	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	23|11|71	RIGGON, Angela María	5	Malvers. de Caudales Públicos
11	134	Cándido A. Mariño	24|11|71	ANTONINI de RIVERA, Isabel Rosario	5	Malvers. de Caudales Públicos

e.17|5 Nº 748 v.23|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

N° 1

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LICENA BAZAN de BRUSATIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría N° 2, 13 de abril de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|5 N° 363 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a don JUAN JOSE SEGUE, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de secretos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, abril 11 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|5 N° 364 v.22|5|72

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUBEN BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría N° 2, 10 de abril de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|5 N° 365 v.22|5|72

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE ANICETO SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría N° 2, 10 de abril de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|5 N° 366 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a don PRIMO OTERO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 10 de abril de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.16|5 N° 367 v.22|5|72

N° 2

Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SOTO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata abril 7 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.17|5 N° 374 v.23|5|72

N° 3

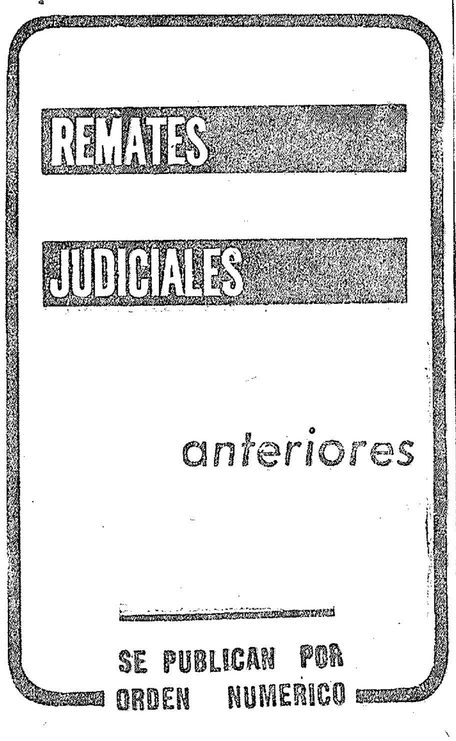
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 3, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a JOSE MANUEL CARNERO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa N° 14.681-B. que se le sigue por el delito de robo-hurto de herramientas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Penal N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata abril 10 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|5 N° 375 v.23|5|72

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, Dr. Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HORACIO BONTEMPO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 14.296 y preste declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría N° 8, a cargo del infrascripto.
La Plata, 13 de abril de 1972. — Carlos Federico García, Juez Federal.
e.16|5 N° 368 v.22|5|72

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita por cinco días a doña MARIA MARTHA CENTURION, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Centurión María Martha, por ejecución fiscal" (Expte. N° 443, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, octubre 21 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.19|5 N° 384 v.22|5|72

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita por cinco días a don JUSTO LORENZO BENITEZ, a comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Benitez Justo Lorenzo, s|ejecución fiscal" (Exp. N° 211, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, octubre 21 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.19|5 N° 385 v.22|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría N° 3, comunica por tres días en autos: "IKA RENAULT S.A.C.I. y F. c|ROLDAN PAGANO S.A.I.C. y F. s|ejec. hipot., Expediente N° 18.521", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes: Inmuebles calle Av. Juan B. Justo 5946|48, con salida a Luis Viale 3149|51, conjuntamente con el de Av. Juan B. Justo 5956, de la Ciudad de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 3144, Folio 31, Zona Norte, Finca 136|318, matrícula 15-29843; al Tomo 3056, Folio 194, Zona Norte; Finca 150084 y al Tomo 3359, Folio 86, Zona Norte. Finca 161.497, matrícula 15-29842, respectivamente. en el estado en que se encuentran y que se entregarán desocupadas de acuerdo a lo pactado en la cláusula 12 del mutuo que dice: "Los propietarios se obligan a no arrendar y no dar en uso el inmueble". Base $ 684.707,85 al contado. — Seña 3 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y|o cheque certificado a nombre del martillero. Los inmuebles se podrán visitar todos los días de lunes a viernes de 13 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972, — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 85,50 e.18|5 N° 27.868 v.22|5|72

N° 3

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días que en el juicio: "BENYON JAIME c|CARO de BARROS LAURA s|ejecución hipotecaria, Expte. N° 44.046" el martillero Juan Francisco Ravignani rematará en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el día 26 de mayo de 1972, a las 13 horas. el inmueble ubicado en El Salvador 4351|53, planta baja, unidad N° 1 entre Aráoz y Julián Alvarez, matrícula 18-816|1, superficie cubierta: 197ms.2, superficie común de patio de uso exclusivo; correspondiente a dos patios de 56 ms.2, 82 dm.2. Porcentual: 54,34 o|o; no se adeudan expensas comunes al 24 de setiembre de 1971 Base pesos ley 18.188: 132.000 al contado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. Estado de ocupación: una señora que dijo ser propietaria de la unidad 2 manifestó que en la unidad N° 1 no existen ocupantes de ninguna índole; y según cláusula 3° del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El pago de la seña y comisión podrá ser hecho con cheque certificado por banco.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 90.— e.18|5 N° 27.845 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días, en los autos: "SOCOLSKY PEDRO c|BUGACOFF LEONARDO s|división de condominio". expediente 42.548, que el martillero Claudio Oscar Mattioli. rematará el día 2 de junio a las 10 horas en el local calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle América del Norte número anterior 4251. actual N° 2149, Lanús, provincia de Buenos Aires, lote 11 de la manzana 358 y que mide 8.66 m. al SE. por 31,80 m. de fondo al S.O. y 31,33 m. al N.E. o sea 273,03 m2., lindando al S.E. calle América del Norte, S.O. con el lote 12, N.O., con fondos del lote 25 y al N.E. con lote 10, se compone de dos habitaciones, living comedor, baño, cocina, se entrega desocupada, edificación en mal estado. Base: $ 10.946,66 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 10%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63.— e.18|5 N° 27.741 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en los autos: "LAGO ARMANDO VICENTE c| LOPEZ TOMAS s|cobro hipotecario, Expediente N° 43.989", que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de mayo, a las 15 y 30 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú N° 27, de esta Capital Federal, la Unidad Funcional N° 2, ubicada en la calle Teniente Coronel Gregorio Pomar N° 4144, que consta de una superficie cubierta total de 22 metros 69 decímetros cuadrados, y le corresponde un porcentual del cero treinta y cuatro centésimos por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal número 13.512, que adeuda por expensas desde el 30|9|69 hasta el 30|4|72 en total $ 700,61, que se encuentra ocupada por la señora Inocencia Carmen Morán de Rodríguez, y abona un alquiler mensual de pesos Ley 18.188: Cuatrocientos. — Base $ 11.278,80. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 90.— e.18|5 N° 27.702 v.22|5|72

N° 4

Juzgado Civil N° 4, Secretaría N° 8, hace saber por 3 días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS, ELENA PAULA y otros c|CENTRO LUZ S. C. A. s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 9.651, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 24 de mayo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Las Palmas entre Itaquí y Av. Cruz, señalado como lote 17, de la manzana D. — Mide: 8m66 de frente al S. O. por 51m78 de fondo en el costado N. O. y 51m58 en el del S. E. — Ocupada por una persona que dice ser inquilino. — De acuerdo a la cláusula d, de la escritura hipotecaria: La deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el acto de venta. — Sin Base. — Al contado. — Horario de visita, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 72 e.19|5 N° 28.164 v.23|5|72

N° 5

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 9, comunica por tres días en los autos "ARGAL S. A. C. c|SVENDSEN EGLER s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 17.737), que el martillero Manuel Fernández, el día 5 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú N° 27, de esta Capital, rematará una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "La Esquina" del partido de "El Morro", departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, con las siguientes medidas según la parcela número 5, al frente línea I-J, mide 4.494,22 metros, el costado Oeste, línea H-I 395,43 metros; el lindero Sud, línea H-K 4.472,93 metros y al oeste línea K-J 832,47 metros siendo la superficie total de 274 hectáreas 62 áreas; se entrega desocupado. — Base: pesos $ 97.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 81 e.19|5 N° 28.094 v.23|5|72

N° 6

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, comunica por tres días en el juicio: "BARREIRA, RAUL SERGIO c| TORCHIA, AGUSTIN y otros, s|ejecución hipotecaria, Expte. N° 17.586", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, en Talcahuano N° 479, Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el inmueble sito en la calle Bucarelli Nros. 3083|3085 y 3087, entre las de Congreso y Quesada, de la Capital Federal, edificado en el lote de terreno designado con el N° 8 de la manzana K, que mide 9,53 mts. de frente al Sud Oeste por 16,50 mts. de fondo, lindando por su frente al Sud Oeste con la calle Bucarelli, por el contrafrente con fondos del lote N° 13, por su costado Sud Este con el lote número 7 y por el otro costado al Nor Oeste con fondos de los lotes números 9 y 10. Nomenclatura catastral: Circuns. 16, Sec. 63, Manz. 106 B, Parcela cinco. El inmueble consta de planta baja: compuesta de dos locales, unificados, con entradas independientes, un baño cada uno, a los fondos una habitación, baño, cocina y patio, con entrada por la calle Bucarelli N° 3085 entrada común de la planta alta, que consta de un living comedor, dos habitaciones, cocina y baño instalados, balcón, terraza con una habitación, W.C. y lavadero. Construcción del inmueble, mampostería y H° A°. El inmueble está ocupado por sus propios dueños. Por la cláusula sexta de la escritura de mutuo se establece: "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro del tercero día de realizada la subasta debiendo dejarla libre de efectos y de personas lo cual es condición del presente contrato hipotecario, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, pudiendo el acreedor o la persona que resultare compradora, indistintamente, pasado el plazo fijado, pedir el lanzamiento directamente contra los deudores y|o cualquier ocupante que se encontrare en el bien". Días de visita: días 28, 29 y 30 del mismo mes de mayo, de 14 a 18 horas. — Base $ 64.000,00 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 120.— e.18|5 N° 27.481 v.22|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ALVAREZ GONZALEZ JOSEFA y otro c|DUTHU, OSVALDO ALBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 15.801|15, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 32, piso 3º, "E", del edificio calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nos. 4.142| 62, entre Trole y Pirovano. — Superficie cubierta: 45m99 dec.2; semicubierta 6m20 dec.2; Total para el piso y para la unidad funcional: 52m19 dec.2; Porcentual: 1,47 por ciento. — Base: pesos 20.800, Ley 18.188, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y familia, en su calidad de propietarios. — Deuda por expensas comunes al 28|4|1972, $ 1.058,69, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 17 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e.19|5 Nº 28.558 v.23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días autos "PINASCO ESTHER ISABEL y otra c|GISLETTI de PUCH, MARIA ESTHER s|Ejec. Hipotecaria" Expediente 16.932, que el martillero Pedro Santos, rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10,15 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, Cap., el departamento Nº 2, hoy A, planta baja, ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 590, Cap. — Ocupado por el demandado, superficie de la unidad: 61 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados. — Porcentual: 21,43 o|o, no adeuda suma en concepto de expensas comunes, habiendo sido abonada la cuota del mes de marzo, cte. año: pesos 64,29, se visita todos los días de 10 a 12 hs., existe cláusula hipotecaria que dice: "La deudora declara bajo juramento que el departamento que grava, lo ocupa ella misma y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de notificado. — Base: pesos Ley 25.600. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago al contado, el que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e.19|5 Nº 28.032 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio: PARMA MARIA TERESA c|ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO S.A. s|ejecución hipotecaria - Expediente número 18.865, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Rivadavia 648, de la Ciudad de Buenos Aires, cuatro fracciones de terreno en block, desocupadas, números 1, 2, 3 y la fracción A, que suman una superficie total de 35 has. 87 as. 30 cas. 83 dm2., dando frente al N.E. al Arroyo Largo del Paraná Miní, tercera Sección Delta del Paraná. Base: $ 5.000.—. Seña: 20 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Condiciones de pago: 50 o|o al contado y el saldo dentro del plazo de un año, con intereses compensatorios del 20 o|o anual, pagaderos por trimestres vencidos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e. 16|5 Nº 27.741 v. 22|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CAGGIANO de NASTASI, DOLORES M. y otra c|CAGGIANO de PEREYRA y otros s|División de Condominio" (Expte. Nº 19.613), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 15,30 horas por división de condominio, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pujol 923|25, entre Franklin y Planes, edificado en el lote 20, manzana A, que según Catastro Municipal mide 8m77 de frente al S. O. por 46m45 y 46m40 de fondo, en sus costados. — Base: $ 26.680. Ley 18.188. — Al contado. — En las condiciones de ocupación decretadas a fojas 189 v. que resultan de la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia a fojas 128|129, que son las siguientes: La casa Pujol 923 está alquilada: en el primer departamento con entrada, por Pujol 925, alquilada una habitación con uso común de baño y cocina y la restante habitación, también con uso común de baño y cocina, desocupada. — En el departamento del fondo, también con entrada por Pujol 925, 3 habitaciones y sus cocinas alquiladas, con uso común de baño y las restantes dependencias desocupadas. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e.19|5 Nº 28.196 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sean 239,69 mts. cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — Lote 7: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239,69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24. forma la parcela 24 a y que mide: 8,66 metros de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27.500; al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 570 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MUÑOZ de GAMES, NELLY c| MUÑOZ de SAMENGO, CLARA VICENTA y otros, s|división de condominio" (Expte. Nº 13.796), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 14 de junio, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Av. Santa Fe 1128|42, edificado en terreno formado por tres lotes que miden: Av. Sta. Fe 1128|34: 7 m. 577 al N. por 60 m. 62; Av. Sta. Fe 1136|38: 8 m. 928 al N. por 60 m. 62; Av. Sta. Fe 1140|42: 10 m. 175 al N. por 60 m. 62. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 5.000.000 (m$n. 500.000.000). Forma pago: 10 o|o al firmar boleto; 40 o|o al escriturar; 25 o|o a un año; 25 o|o a dos años (ambos contados partir de la fecha de la escrituración) de plazo con el 8 o|o interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma. Escritura dentro 90 días de firmado el boleto por ante Escribano Sr. Raúl Vega Olmos, Uruguay 115, piso 5º, Bs. As. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.- e.18|5 Nº 27.560 v.22|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "APARICIO ELOY c|GHIO, MARIA LAURA SOFIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20806|71), que el martillero Eduardo P. Giorgi, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Emilio Lamarca Nº 325 entre Avellaneda y Bogotá, edificada en lote de terreno que según título mide: 10,38 m. de frente al Oeste por 10,39 m. en contrafrente al Este y 19,05 m. de fondo. Base retasada $ 53.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visitas 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por los demandados y su familia y según cláusula 4ta. del contrato hipotecario, deberá ser entregada desocupada. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 81 e. 19|5 Nº 28.090 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por tres (3) días en autos caratulados: "GUIRIN I. C. F., S. R. L. c|SOSA de GONZALEZ, ALICIA ALIDA s|Ejec. Hip." (Expediente número 13996), que el martillero Público Sr. Juan Finkel, designado a propuesta de parte, procederá a la venta en pública subasta del Departamento Planta Baja, Letra "A" sito en el inmueble Chile Nº 631|33| 35|37, con entrada independiente por el número 635 y señalado como unidad de vivienda Nº 5. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14 horas y se fijan como días de visita 27, 28, 29 y 30 del mismo mes, en horario comprendido de 11 a 17 horas. Distribución: pequeño hall de entrada, living-comedor, dormitorio con placard, una pequeña habitación, baño, cocina y patio. Pisos de Flexiplast. No tiene servicios centrales pero si portero eléctrico. La unidad se encuentra actualmente habitada, pero se hace constar, que de acuerdo a la cláusula Séptima del contrato de mutuo, deberá entregarse libre de ocupantes. Deuda Expensas Comunes al 15|5|72: pesos 1.200. Cuota mayo $ 51, Partida Nro. 1011465. Circ. 13. Sección 2. Manzana 20. Parcela 3. Base al contado: $ 23.000. Seña y cuenta de precio: 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo (tres por mil) por sellado boleto. La venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del Martillero, Uruguay Nº 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99 e. 19|5 Nº 27.998 v. 23|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "ZAPATA FELIPE c|SARMIENTO de VELASCO CARLINA s|Ejec. hipotecaria", Expte. 13935, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, propuesto por la parte actora, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas, de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Unidad 9 (Departamento "H") de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Maure Nº 1677|79, piso 2º, entre las de Migueletes y Soldado de la Independencia. Superficie cubierta propia 41,97 m2. Porcentual 7,93 o|o. Ad-Corpus. Según constancias de autos se adeudan $ 115,63 Municipales (fs. 49). Obras Sanitarias pesos 95,25 (fs. 56), y por expensas comunes al 19|8|71 (fs. 50), $ 626,66, cuota abril 1972, $ 14,27. Se encuentra ocupado. El departamento consta de liv-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Según cláusula 3ª del mutuo, la deudora se compromete en forma expresa a no arrendar en todo o en parte el departamento gravado, durante la vigencia de la hipoteca. Base $ 14.000 ($ 1.400.000 m|n.). 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Horario de visitas días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99 e. 19|5 Nº 28.329 v. 23|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "RABA, DOMINGO JULIO c|SARMIENTO de VELAZCO, CARLINA s|Ej. Hipotecaria", Exp. 20.377|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 24 de mayo de 1972, hora 14.30, en Humboldt 541, el inmueble sito en la calle Reconquista 982|84|86|90 entre las calle Paraguay y M. T. de Alvear, unidad 36 del piso 6º, con entrada por Reconquista 986, tiene una superficie total de 32,60 metros cuadrados con un porcentual del 0,91 o|o, libre de todo ocupante según título, adeudando por expensas comunes la suma de $ 198.94. Título, antecedentes y constatación en el expediente. Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Base $ 18.834,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Bs. As., 15 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.170 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días, en los autos: "RODRIGUEZ DE LONGO, JOSEFA s| sucesión", Expte. Nº 11056 que: El martillero Eduardo B. Gómez, rematará, por división de condominio, el día domingo 28 de mayo próximo, a las 10 horas, sobre la misma finca, avenida Entre Ríos 2151, primer piso, Capital, el inmueble compuesto de planta baja y primer piso, edificado en un terreno que, según título, mide 8,66 mts. de frente, al Este; 8,95 en el contrafrente, al Oeste; por 29,25 en el costado Norte y 28,00 en el lado Sud. — En la planta baja tiene entrada por los números 2153 y 2155; consta de local y dependencias explotadas comercialmente en su totalidad, estando su actual inquilino, excluído de la Ley de Alquileres 18.880 y 19.405 y sin contrato de locación actualizado, por lo tanto desalojable; esta parte del inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — La planta alta tine acceso por el número 2151 (ambas de la Avenida Entre Ríos) y se entregará totalmente desocupada. — Todo en el estado de conservación en que se encuentra; libre de gravámenes y con sus impuestos pagos al día de la posesión y escritura traslativa de dominio, la que, como condición de compra se llevará a cabo por ante el escribano señor Enrique P. Marensi, con escribanía en la calle Uruguay 467, piso 2º, "A", Capital. — Base: $ 60.000,00 al contado y al mejor postor; Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — La propiedad se puede visitar diariamente, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., inclusive sábados, domingos y feriados. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 117 e.18|5 Nº 27.869 v.22|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "KUTEN BASILIO y otra c|KOXUTA OLIVERA ROSA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 12.928, que el martillero Jorge R. Torres (Sarmiento 643, 4º P, (T. E. 45-2455 y 46-0853), rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Talcahuano 479, C. F., el siguiente bien: Un lote de terreno baldío designado como lote 18 de la Mzna. 5, ubicado en calle 4, hoy calle 144, Reconquista sin Nº, contiguo a la casilla Nº 1635, entre la calle 3, hoy 111, Urquiza y calle sin Nº, hoy 109-1º de agosto de 1806, del Paraje denominado D. F. Sarmiento, de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. — Superficie: 350 metros cuadrados y linda frente S. E. calle Reconquista; SO lote 19; NO con fondo lote 6 y N.E. lote 17. — Nomenclatura Catastral: Circ. III. — Sec. N. — Manzana 29 — Parcela 10. — Según informe del martillero obrante a fs. 74, el terreno se encuentra desocupado. — Base: $ 12.231,29 (m$n. 1.223.129). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 90 e.18|5 Nº 27.943 v.22|5|72

Nº 25

JUDICIAL. — Desocupado. — En Belgrano "C". Calle Montañeses Nº 1954, entre las de Sucre y Echeverría. — A metros Estación Ferrocarril Mitre.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "TSRRIO, INES ALICIA y otros c|VELAZCO, JUAN BAUTISTA y otros s|División de Condominio", Expediente Nº 19.683, que el martillero J. M. Olagaray T. E. 40-4716 y 83-7306, rematará el día miércoles 31 de mayo a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble desocupado, ubicado en calle Montañeses Nº 1954, entre las de Sucre y Echeverría, a una cuadra Avenida Libertador General San Martín del barrio Belgrano "C", señalado como lote B y parte del C. Manzana 1, compuesta su extensión de 11m08 de frente al N.E. y 11m78 en el contrafrente al S.O. por 53m57 de fondo costado N.O. y 49m44 costado S. E., según título agregado en autos. — Base de Venta: 13.880 pesos Ley o sean las 2|3 parte de su valuación fiscal. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago en efectivo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 90 e.18|5 Nº 27.531 v.22|5|72

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos caratulados: "GARIBALDI, JOSE JUAN ANDRES y STERMAN, ALFREDO c|FELER, MARCOS y RODRIGUEZ, GENARO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.557|71), que el martillero Eduardo de la Puente rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle San Juan Nº 4083, Cap.: Un departamento ubicado en el 4º piso, Unidad Nº 37, Letra "S", de la finca calle Viamonte Nos. 2530|34|38, Cap. Se entregará desocupado, de acuerdo al contrato de mutuo, cláusula 6a. — Deuda por expensas comunes, pesos ley 1.296,20 hasta el 31 de marzo del corriente año. Superficie cubierta propia de 106,60 mts2. Porcentual 1,99 o|o. Base: 38.678 pesos ley (m$n. 3.867.800). Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.- e.18|5 Nº 28.172 v.22|5|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "IZURIETA de LETA, MATILDE y otro c| CALDERA, ALBERTO CARLOS (suc.) s| ejecución hipotecaria", Expte. 14.334, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 27, la propiedad Ituzaingó 856 de la Capital Federal, que mide: 7,79 mts. de frente al Norte por 43,30 mts. de fondo, compuesta, según constatación realizada por los martilleros, de una vivienda al frente de sala, un dormitorio, patio, baño y cocina, ocupada por inquilino, con bitaciones, patios, cocina y servicio, ocupada por los demandados en autos, que deberán entregar desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (cláusula 3ª). — Base: $ 19.385,30. Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

alquiler mensual de $ 58,05 y otra vivienda interna de: comedor, tres ha-

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e.19|5 Nº 27.976 v.23|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "ACERBO, JUAN BAUTISTA ANTONIO y otros c| TABURELLI, DANIEL s|ejec. hipotecaria", Expte. 11.557, que el martillero Pedro Santos rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10 hs., en Venezuela número 1318|20, Cap., siete lotes, ubicados en Lonchamps, Ptdo. de Alte Brown (Pcia. de Bs. Aires), manzana 25, circunscripción V, sección J, con las siguientes medidas: Lote 7: (235 m2); lote 8: (234,90 mts. cdrs.); lote 9: (229,43 m2); lote 10: (299 m2) con 50 dm2; lote 11: (299,50 m2); lote 12: (299,50 m2); lote 13: (229,42 m2). Desocupado. Se visita todos los días de 8 a 18 hs. — Base: pesos ley 21.120. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 72 e.19|5 Nº 28.031 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos: "PARAFINADORA CALABRIA S. A. c|ZUVIRIA, MANUEL PORFIRIO y otro s|ejecutivo", (Expte. 173.517|70), que el martillero Patricio María Carreras rematará el 26 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Alsina 2762|64 de Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Sonilux especial, sin número visible, extrachato, con seis controles al frente; un lavarropas circular esmaltado en color blanco con llave en el lateral para reloj, sin número visible; una heladera eléctrica marca "Siam 90" con manija vertical, sin número visible. — Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 33 e.19|5 Nº 28.304 v.22|5|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "INDUSTRIAS VICTORY S. R. L. c|KRYSIOKAS, JUAN R. s|ejec.", Expte. 147.049, que el martillero Adrián Russo rematará el 23 de mayo corriente a las 15,30 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben, un juego de living compuesto de sofá cama, dos sillones tapizados en tela color gris, una mesita ratona de madera; un combinado marca Ranser, controles al frente, estereo, sin número visible. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 27 e.19|5 Nº 28.257 v.22|5|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "BOGO S.A.I.C. c|DONATO BISCIONE E HIJOS s|ejecutivo", Expediente 19.693|68, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 23 de mayo de 1972, a las 17 horas, [illegible]rnardo de Irigoyen 848, los siguientes bienes que allí se exhiben: Una minerva sin número ni marca a la vista, para medio oficio, con motor eléctrico acoplado; una guillotina manual, marca "Karl-Krause", sin número a la vista; una máquina tipo perforadora, marca "Karl-Krause", sin número a la vista, manual. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Oscar P. For[illegible], secretario.

$ 27.— e.19|5 Nº 28.121 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial [illegible] Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio "SINTOFF DE ALSCHEH DORA contra MONTERREY I. y C. DE PESCA S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", (Expediente 26.870), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Colegiado 659, Mercedes, P.B.A., Matrícula 8.603) realizará los siguientes remates: A) Sábado 27 de mayo de 1972, a las 15 horas: Unidad 23 (Letra "E"), Piso 1º, del edificio "Galería Florida", calle 83 (A. Butty) Nº 250, sobre playa de Necochea, Paraje "Villa Díaz Vélez", P.B. A., porcentual: 1,61 o|o; superficie funcional: 40,83 m2., desocupado; visitar, diariamente de 9 a 12 horas. Deudas: Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 266,42; Servicios Sanitarios (1965|66|67|68|69|70) $ 333,40; Municipales (1965|66|67|68|69|70) $ 465,98; Expensas comunes al 30|5|69: $ 1.292,07, Base $ 21.313,32 ($ 2.131.[illegible] m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. B) A continuación del remate anterior: muebles existentes en el departamento apuntado, donde se exhiben en igual horario: heladera eléctrica "Philips", cocina a gas "Márti[illegible]" (3 hornallas y horno), parrilla eléctrica, tostadora "Plimbif", plancha eléctrica "Genalex", tocadiscos "Winco", televisor "Philips" con mesa, estufa a gas "Domec" con garrafas, cuadros, camas, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. C) Domingo 28 de mayo de 1972, a las 14 horas: establecimiento fabril de la firma demandada (en quiebra): una manzana de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, formada por quince (15) lotes, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mzna. 405 - Parcelas 1 a 15; superficie del terreno: 9.982 m2.; más de 3.000 m2. de superficie funcional; ubicado sobre calle (pavimentada) Juncal s|Nº, circundada por las calles Muratore, Granville y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A.; desocupado, visitar, diariamente, de 14 a 17 horas. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 650,34. Base $ 113.546,66 ($ 11.354.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. D) A continuación del remate anterior: [illegible]s solares de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, que forman parte de la Manzana 404, Nomenclatura Catastral: Circ. VII Sec. E - Mzna. 404 - Parcelas 3, 4 y 12; frente a las calles Juncal (pavimentada) y Muratore y circundada por las calles Morthern y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A. Superficie total de los tres lotes: 3.000 m2. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) pesos 324,36. Base $ 12.166,66 ($ 1.216.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal): al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. E) A continuación del remate anterior, donde se exhiben en igual horario, los bienes existentes en el establecimiento fabril: bombas, centrífugas, ollas, extractor, calderas, tanque mezclador, equipo alambique, [illegible]do playo (sin ruedas), tambores, equipo frigerador, armazón hierro con rodillos (circuito completo transporte mercaderías), cajones de madera con tapa, bandejas, mezcladora aceite, mesas, bebederos, remachadora, cámaras frigoríficas aluminio, compresores, tanque australiano 5.000 lts., elevador basura con tanque, zorras, panes de cera, maderas, hierros, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Con relación a todas las subastas, el comprador deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Abonará el 1 o|oo que ordena el Art. 38, Inc. b), Ley 7.014, P.B.A. 2) Para los inmuebles A), C) y D): abonará el sellado de ley. 3) Constituirá domicilio en la Capital Federal. 4) En todos los casos, los bienes muebles se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, dentro de los tres días hábiles siguientes de terminada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y anulación del lote adjudicado. 5) Pagos en efectivo o cheque certificado. Informes y catálogos: en el lugar de los remates y en las oficinas del martillero, calle Ambrosetti 84, 4º piso, "A", (T. E. 99-2932), Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 306.— e.19|5 Nº 28.075 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: GARCIA GABRIEL R. s|HARNEGGETT ENRIQUE RAUL s|ejecución prendaria (Expediente 35.993), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Behering 2761, donde se exhibe, de 9 a 12 y 14 a 17 horas, el día 7 de junio 1972, a las 17 horas: Agujereadora de banco 13 mm. marca M.S.C. Nº 182 motor marca M.S.C. Nº 135 de 1|2 c.v. Torno a revólver marca Apeka Nº 723|A|57-003-001 de 25 mm. pasaje barra motor marca Stibe Nº 47428-003|1 de 1 1|2 c.v. Base $ 2.870. En caso de no subastarse se realizará una segunda subasta sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Contado. Efectivo. El bien se entregará aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.177 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ BEJERTO M. y otro s| ej. prendaria" (Expte. Nº 32.751), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 15 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.790.525 de 36 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.437.749, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº "B-368.200", en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.510,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63.— e.19|5 Nº 28.554 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio THE ROYAL BANK OF CANADA c|BUSQUETS, JUAN ALBERTO y otro s|preparación de vía ejecutiva (Expediente Nº 34.615), que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Venta de la Corporación de Reamtadores, calle Perú 27 de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Martínez de Melo Nº 1033 de la ciudad de Moreno, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 4, manzana 112, cuyo terreno mide 8,66 de frente por 37,75 cmts., superficie total 326,92 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, galería, baño, cocina; en el estado físico en que se encuentra como de ocupación. Base retasada pesos 7.665, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ [illegible] 18|5 Nº 27.527 v.22|5|72

Juzgado Comercial 1, Secretaria 2, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PULIDO, JUAN ENRIQUE s|Ej. Prenda", Expte. número 34.620, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10,45, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo en perfecto estado de funcionamiento, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo camión Chevrolet, modelo CD-62003|5, motor Nº A350-11212, Bedford 350 D, chasis Nº T198611, color Rojo Español-Beige, completo, con siete neumáticos y accesorios, motor Diesel 6 cilindros, 5.755 c. c. y 137 H.P., todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.111,93. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.18|5 Nº 28.171 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FLORESTA S. C. A. contra SAAVEDRA, JUAN CUPERTINO y otros s|Ejec.", Expediente 36.342, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día viernes 26 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Bombero Antognoli 473, de la localidad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre lote 7, manzana 30, cuyo terreno mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Total: 300 metros cuadrados; Compuesta de un dormitorio, comedor, baño y cocina, en el estado físico en que se encuentra como de ocupación. — Base: 2|3 partes de su valuación fiscal $ 880. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.18|5 Nº 27.530 v.22|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos: "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO s|ejecutivo", Expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 5 del tercer piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 metros cuadrados. Porcentual 5,14 o|o. Adeuda a setiembre de 1971 por expensas comunes la suma de $ 663,40. Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. Base $ 10.640. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.165 v.28|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos: "GONZALEZ, MANUEL c|RODRIGUEZ RAMON s|ejecutivo" Expediente Nº 31.348, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una sierra "Sinfín" eléctrica marca "M-S" sin motor acoplado; Una lijadora eléctrica sin marca, con motor acoplado marca Vivoldi de 2 HP, funcionando; Una prensadora para madera de hierro de 5 brazos, sin marca. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Entrega previo pago del total.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 42.— e.19|5 Nº 28.290 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|FUENZALIDA, ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.141), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1968, motor Nº 592.374, chasis Nº 0.723.454, patente Nº 0.613.823, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.386,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.19|5 Nº 28.555 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº [illegible], comunica por tres días en los autos "SANCHEZ AVELINO c|RAMALLO CIRIACO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.491), que el martillero Ricar[illegible] Sánchez rematará el día 22 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Solís 540, 5º piso, el siguiente bien q[illegible] se encuentra en exhibición en la Avda. General Paz 7849: Un automotor, marca International, modelo 1947 tipo camión playo, motor G.R.D. - 144676, patente Capital Federal [illegible]09.489, Base $ 1[illegible]20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.18|5 Nº 27.952 v.22|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos caratulados: "TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I. s|quiebra" (Exp. Nº 12518|70), que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta del inmueble sito en la Avenida Independencia 3029|33, entre las de La Rioja y General Urquiza, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 8 de junio del año en curso, a las 16 horas, señalando como días de visita: 5, 6 y 7 del mismo mes, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Se trata de una finca antigua que tiene la siguiente distribu-

ción: Por el 3029 frente con persiana y gran salón. Por el 3033 entrada con largo corredor, 2 habitaciones, 2 locales y un baño. Se entrega desocupada en el estado en que se encuentra. Medidas del terreno: Según título ocho metros sesenta y seis cm. de frente y según plano ocho metros sesenta y tres cm. de frente al Sud; veinticcho metros sesenta y un cm. en su costado Este, estando constituido en su costado Oeste por una línea quebrada que mide según título veintidós metros treinta y cuatro cm. y según plano veintidós metros sesenta y cinco cm.; a la terminación de los cuales se miden de Este a Oeste por tener un martillo a favor; según título ocho metros sesenta y seis cm. y según plano ocho metros sesenta cm. con frente Sud, a continuación de los cuales se vuelve a medir de Sud a Norte con frente Oeste hasta dar con la línea del fondo, según título cinco metros quince cm. y según plano cinco metros diecinueve cm., midiendo en su contrafrente al N. dieciséis metros ochenta y siete cm., o sea una superficie total de doscientos noventa y un metros veinticuatro decímetros cuadrados. — Venta "ad corpus". Partida 195613. Inscripto Tomo 1.463, folio 191 Sud. Finca 149717. Base de venta al contado equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal $ 36.380. Seña y cuenta de precio: 8 o|o y 3 o|o en concepto de comisión, todo en efectivo, como asimismo a cargo del comprador el 3 o|o para sellado boleto. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 8 de mayo re 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 162.— e.19 5 Nº 28.002 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "GARRIDO ESTEBAN LUIS c| GRIMALDI RAFAEL ANGEL s|ejecución prendaria, Exp. Nº 35.850, que el martillero Juan Ramón Triñares, rematará en Humberto I Nº 3349, Capital, el día 7 de junio de 1972, hora 12.30, los siguientes objetos: Un automotor tipo automóvil marca Di Tella modelo 1500 65, carrocería tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional motor marca Di Tella número 15AANL-43375-S, serie A-037-068 de 55 HP de potencia y 1468 cc. de cilindrada combustión a nafta con serie número AHS3L-037068 y Dominio Nº C-017579, afectado al uso de taxímetro, que se exhibe en el mismo lugar. — Base pesos 10.767. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58.50 e.19|5 Nº 28.386 v.23|5|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. SERRANO c|GOLBERG SIMON y otros s|ejecutivo", Expediente 48.213, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, a las 10 horas del día 23 de mayo de 1972, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, lo siguiente: Una radio combinado Estéreo marca Ranser, radio 2 ondas y cambiador automático, 4 velocidades; Un televisor eléctrico marca Dumont Nº 45474, gabinete madera, controles al frente; Un ventilador de pie marca Necchi con botonera y 4 paletas; Una lustraaspiradora marca Distrilux s| número visible; Una estufa a gas natural, marca Aurora, sin número visible, todos completos, funcionando; Una araña de bronce 8 luces; Un bahut estilo americano con 4 cajones y 3 puertas; y Un cuadro figurando motivo chino, pintado al óleo. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Todo efectivo, pago íntegro. Entrega inmediata, debiendo el comprador constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60.— e.19|5 Nº 28.379 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "FLORENTIN e ROSENDE MARTA B. c|MIGOYA, GUILLERMO O. s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 39.391, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 2 de junio de 1972, hora 10, en Bartolomé Mitre 4325, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor tipo automóvil, marca Opel Rekord, modelo año 1958, motor Nº 150134252, patente Nº C3.3452 de la Capital Federal, co... terior de chapa y pintura, faltan accesorios y piezas del motor, sin funcionar, sin documentación. Base pesos 2.5..0. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 27.911 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "ETREUS S. A. C. I. F. y A. c|PALMA, FRANCISCO ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 49.448), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 11.50 horas, en el local de Av. Pavón Nº 1719, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo del año 1963, usado, para uso particular, motor número MCBA - 120444, chasis número 3002009253, patente número 684359, de la Capital Federal del año 1968. Base pesos Ley 18.188, 821.70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e.18|5 Nº 27.923 v.22|5|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "SIGNORELLI CARLOS MIGUEL c ELSA A. de BURELLI s|ejecutivo". Expte. Nº 21.909, que el martillero Federico D. Erhart rematará el lunes 22 de mayo próx. a las 15.30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en Navarro 4861, Capital Federal, entre Av. Lastra y Quevedo, que consta de: Una casa al frente compuesta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, garaje y patio cubierto interior; y otra casa al fondo compuesta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Ocupado por la demandada y su familia. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 8.446.66.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.18|5 Nº 28.067 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63" Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7| 71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deud... sobre un automotor marca Citroen modelo AZA M 28, Serie 1971, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B371.922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220 16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagares prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atent. a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98 déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio Expediente Nº 17.226, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Santa Fe 5007, Cap. Fed. y lugar donde también se exhibe todo los días, de 8 horas a 18 horas, inclusive: Un automóvil Pick Up, marca Dodge modelo 1968, tipo D200, con motor marca Chrysler, chasis Nº 82H0058D, motor Nº 8100619, dominio C.132638, en el estado que se encuentra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.19|5 Nº 28.460 v.22|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "POL S.R.L. c|PALACIO, RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 9.30 horas en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica marca Pol Nº 2663 modelo MVC-200 con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 40583 modelo 1|4 HP; Una balanza marca Molero Nº 11695, modelo 2 Kgs., todo en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 5.584. Base $ 1.300. Seña 10 o|o en efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.19|5 Nº 28.055 v.23|5|72

Juzgado Comercial 5 Secr. 6, comunica por dos días, autos: PAPELERIA FRANCESA S.R.L. c|COSSINI HECTOR J. s| ej., que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 22 de mayo, 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente: Un televisor marca Motorola, Un aparador, Una mesa, Un bargueño de dos cuerpos; Una heladera marca Patrick, Un piano marca Ernst-krause Berlin. Comisión 10 o|o. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 24.— e.19|5 Nº 28.295 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LAURENZO de ARMIENTO, MARIA I. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 5.366), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Segui Nº 569, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor número 2.799.907, chasis Nº 2.488.320, patente número "C-277.375", en el estado en que se encuentra. Base $ 3.665.20. — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 28.092 v.22|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados, "ROJAS, HORACIO, c|FERRAINA, VICENTE, s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 6 de junio de 1972, a las 9 horas, en la calle Uruguay 750, segundo piso, "C", de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, en Mosconi 780, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1941, tipo sedán, 2 puertas, de Proc. Imp., con motor número 18F6139252, con patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1966, número 311485". Sin base. Seña: 30 por ciento en efectivo. Comisión: 10 por ciento en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49.50 e. 19|5 Nº 27.945 v. 23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CAMPOS HECTOR s|Ejec.", (Expte. Nº 23.067), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 10 y 45 horas, en el local de la calle Segui Nº 569, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca ... at, modelo 800 coupe, año 1969, motor Nº 2.584.458, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.320.228, patente ...ulo de Propiedad del Automotor Nº B-261.840, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.897.16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 28.093 v.22|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio GARCIA, GABRIEL R., c|MELE, JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria (Expediente 31.759), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote Nº 245, donde se exhiben de 8 a 11 y 14 a 17 horas, el día 2 de junio de 1972, a las 17 horas: Compresor marca Raba, para 300 libras, 5 cv., Nº 11.022, modelo 1012, con motor eléctrico marca Indumont número 4.402 de 5 c. v. Máquina para moler plásticos marca Schwartz Nº 565, modelo M60, con motor eléctrico marca Corradi Nº 210167 de 3 c. v. y máquina inyectora para plásticos marca Schwartz Nº 339, con motor eléctrico marca Corradi Nº 70.882, serie A de 6 c. v., accesorio bomba marca Schwartz Nº 1024|003. Base $ 3.667,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado efectivo. Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.178 v. 23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "PIMARITO C. Y. F. S. A. c|COYEGO, MANUEL, s|ejecutivo" (Expediente Nº 26.229), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de esta Capital, rematará el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en la calle Colón Nº 3179, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos plantas: en la baja, un salón de 7.66 metros frente por 22 metros de fondo; y en la alta: comedor, tres dormitorios, baño y cocina; todo en muy buen estado de conservación. — Base pesos 10.100. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67.50 e. 19|5 Nº 28.553 v. 23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CAPPELLETTI, HIGINIO, c|CAPPELLETTI, JUAN y otros, s|ejec." (Expediente Nº 27.511) que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, la 1|6 parte indivisa de propiedad de la coejecutada, perteneciente a la finca de la calle Miralla 2327, Capital Federal, entre las de Junta y Monte, que consta de comedor, tres dormitorios, baño y cocina, inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Sud, Tomo 1893, Folio 8. Ocupada. La propiedad puede visitarse los martes y miércoles, de 10 a 12 horas. Base: $ 711,11. Contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.158 v. 23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio DIESEL MOTOR S.A.C.I.F.I., c|LOPEZ, ALBERTO D., s|ejec.". Expte. 29.680, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 23 de mayo a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Martínez Castro 1042, Capital, donde se exhibe: 2 muestrarios de bocas y codos de caños; 16 caños de 6 metros, aprox., y 3 ó 4 pulgadas; un carro acoplado para transporte de caños de 6 metros de largo, color amarillo; un motor "Motormerch", Nº 490134, de 1 HP.; los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 39.— e. 19|5 Nº 28.458 v. 22|5|72

...uzgado Nacional de Primera Instancia en lo Com... ...ial Nº 9, Secretaría Nº 17, comun... por tres días en el juicio caratulado "CIA. FABRIL FINANCIERA S. A c|POGGI, DANTE A. y otros s| ejecutivo", Nº de Expediente 28.435, que ...irma ... Agentes de Bolsa Zucchelli y Cía., pr... derá a rematar el ... 30 de mayo del ... año: 56 títulos representativos de 100 acciones de 100 dólares c|u, numeradas del Nº 195 al 250 de "Compañía Interamericana de ...anzas S. A.". Dicha subasta se realiza sin base, al ... do, al mejor postor ... conisión de práctica en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A., Sarmiento 299, Capital Federal, a las 15 horas.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — El ...cretario.

$ 58,50 e.18|5 Nº 27.720 v.22|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A., c|LANIS, LEON, s|ejec. prenda", Exp. 28.713|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10,30, con el 50 por ciento de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor, en Hipólito Yrigoyen 2655 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, modelo año 1970, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 11569-244, Super Sport, serie Nº C 856308, motor Nº A 259-12945, color oro florentino|negro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, todo en el buen estado en que se encuentra. Base $ 8.690.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.169 v. 23|5|72

Juzg... Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en juicio "BAJOS, LUIS VICTORIO c|IBAÑEZ, EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.55... el martillero propuesto por la parte actora, señor Ernesto Raúl Koenig rematará el 5 de junio de 1972, a las 10 horas, en Martiniano Leguizamón Nº 1933, donde se exhibe de 14 a 18 hs.: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V270|1966, motor marca Chrysler Nº 68B128 chasis marca Valiant IV Nº 68B1284, con título de dominio Nº B-188533, sedán cuatro puertas, usado y en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.215,15. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 27.344 v.22|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos GAUDIO, ENRIQUE JULIO c|ANDRES BAERT, s|ej. Expte. 32041, que el martillero don Roque Tucci, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 11 horas en el

local de Humberto Iº 2042|46, el 50 % indiviso de la propiedad sita en Arenales 2821 entre Pirovano y Paraná, San Isidro, que cuenta en su frente 10,39 m al N.E. sobre la calle Arenales, igual extensión al S.O., lindando con parte del lote 8, 23 m al N.O. lindando con el lote 9 y 23,19 m al S.E. lindando con parte del lote 11. — Superficie 240,52 m2., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ad corpus. La propiedad se encuentra ocupada por los copropietarios y puede visitarse de 8 a 12 y 15 a 18 horas todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Base $ 41.690. Seña 8 %. Comisión 3%. Sellado a cargo del comprador 8 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e.19|5-Nº 28.649-v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 2., comunica por tres días en los autos "ORLANDO OSVALDO H. c|BARCHI, VALENTIN y otros" s|Ejec., Expte. Nº 46.209, que el martillero Luis Benedit, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble ubicado en la calle Larrea 218, piso 5º, Unidad 12, entre Arenales y Beruti, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, tomo 872, folio 1 . Dpto. 12 del piso 5º. Edificio 9594, Matrícula 19-1038|12. Al contado, ocupado por el demandado. Deuda Municipal al 21|10|71 $ 484,88. Deuda Obras Sanitarias al 10|11|71 $ 193,25. Por ex. . nsas comunes al 31|10|71 no adeuda. Base. $ 25.690,97. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la C..p. ..l Federal. Visitas de 14,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.18|5 Nº 27.525 v.22|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS. SOC. COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA c|GROESMAN LUIS s|ejec. (Expte. Nº 28.071)", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento 10, ubicado en el 4º piso del inmueble sito en la calle Tucumán 2827, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14.30 horas, con visitas a la unidad los días 27, 28 y 29 del mismo mes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Distribución: Entrada principal y de servicio. Hall, living comedor contrafrente, 3 dormitorios, hall íntimo, baño, toilette, dependencias de servicio y patio. Servicios centrales. — Base al contado $ 49.360 ($ 4.936.000 m|n.). — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Deuda expensas comunes al 29|2|72 $ 3.982,73. Partida Nº 1.092.955 Inscripción T. 325, folio 241 P.H. Zona Norte. La unidad será entregada desocupada. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.000 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "MUEBLES CAMBA S.A. C. e I. contra CESAR AURELIO DIEPEWBROK, sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 23.978)", que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben de 14 a 16 horas: Un aparador estilo americano enchapado en petiriby, 4 puertas, 3 cajones y 2 cuertas volcables en forma de tres cajones 2.50 x 0.46 x 0.80. Una mesa en juego con tabla de agregar 1.60 x 0.90 x 0.80 cms. 6 sillas base de petiriby tapizadas plástico oro, asiento y medio respaldo 0.45 x 0.47 x 0.93 cms. Una cama en juego 1.41 x 0.79 x 1.98 mts. Un elástico hierro y madera 1.30 x 1.92 x 0.04 cmts. Una cómoda seis cajones en juego 1.61 x 0.40 x 0.66 cmts. Un marco con espejo 0.55 x 0.96 x 0.03 cmts. Dos mesas de luz en juego una puerta, dos cajones cada una 0.60 x 0.30 x 0.46 cmts. Un placard madera y terciado de pino 8 puertas 2 x 2.50 x 0.56 cmts. Todo se identifica bajo el Nº 9501, marca Camba, al contado. — Base $ 1.345. — Comisión 10 o|o. Muebles usados.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 81.— e.19|5 Nº 28 413 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "PAGANO, DOMINGO c|GONZALO, GREGORIO LUIS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.194), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, en el local de Guaminí Nº 2361, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, tipo automóvil, modelo año 1962, motor Nro. 283527, unidad usada, con Reloj Taxi, chapa taxi Nº 80786, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 4.081,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 40,50 e. 18|5 Nº 27.802 v. 22|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GRAZINA CARLOS c| MUÑOZ de CANO FRANCISCA HERMINIA y otro s|ejecutivo, Expte. número 36.655", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle General Pedernera 190, esquina Callao, Villa Madero, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: vivienda con entrada por General Pedernera 190, compuesta de 2 dormitorios, living, cocina y baño, ocupada por el codemandado, propietarios y su familia; tres locales (uno sobre la ochava y dos sobre Callao) de los cuales dos están desocupados y el restante ocupado por inquilino desde el mes de marzo ppdo., con contrato por un año y por $ 150,00 mensuales; y vivienda en planta alta con entrada independiente por General Pedernera que consta de 2 dormitorios, living comedor, cocina y baño, desocupada. Nom. Catastral: Circ. III, Secc. F, parcela 11, manz. 436. Visitar de lunes a sábado de 10 a 13 horas. Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 9.326,66 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.068 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "DEZA, HIGINIO c|GOMEZ ROBERTO MARTIN s|ejec. (Expte. Nº 37.617)", que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el martes 23 de mayo, a las 16 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben: 1 televisor Panoramic, pantalla grande, controles laterales; 1 televisor Philips, pantalla grande, botones en la parte inferior, gabinete de madera, ambos funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24.— e.19|5 Nº 28.354 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CASA FRANK S.A. c|PALLERO de PELAEZ EGLIS GLORIA s| ejecutivo, Expte. Nº 39.425", que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día lunes 22 de mayo del cte., a las 10 horas, en Rocamora 4237, un piano de madera, marca "Pasic", de 88 tonos, en buen estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27.— e.19|5 Nº 28.345 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "LECHNER JORGE F. hoy CESIONARIO SARLI Y AGOSTINO S. R. L. contra GORZA HUGO GINO sobre ej." (Expte. Nº 25 996), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el 33,33 o|o indiviso del inmueble calle Ugartecha Nro. 3222 entre Cerviño y Juan Francisco Seguí, edificado en el lote 2, manzana 6, con superficie de 182,05 metros cuadrados. La totalidad del inmueble reconoce hipoteca en primer lugar por $ 2.000, Ley 18.188. El bien está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinas. Base $ 4.026,26, Ley 18.188. Al contado. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 c. 18|5 Nº 27.786 v. 22|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|TELLO, ESTANISLAO ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.137), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Quadratto, Nº 278569, completamente equipada. Base $ 1.307,40. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal. El día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.19|5 Nº 28.588 v.23|5|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FILTROS OTEA S. A., s|quiebra" (Expte. 135.040), que los martilleros Eladio R. Alvarez y Carlos A. E. Fox, rematarán los días 26 y 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en Uspallata 952|54| 56, lugar donde se exhiben los bienes, los días 22, 23 y 24 de mayo de 1972, los siguientes bienes: Escritorios metálicos y de madera; armarios, ficheros, sillones, sillas, mesitas p|máquina, metálicos y de madera; ventiladores de pie; estufas; aparatos telefónicos; acondicionador aire Surrey; conmutador telefónico; reloj personal Cronos; proyector 16 mm.; caja hierro, cerrada; estanterías de madera y tinglado; revestimiento madera p|pared; cerámicas imantadas; papeles y facturas en desuso; mordaza hierro; pulverizadores plásticos; juntas y retenes diversos; máquina cortar suela Hormasaca, incompleta, sin motor; báscula 800 kg.; otras p|1.000 kgs.; balancín manual de 6 toneladas, aprox.; parrillas hierro; armarios metálicos guardarropa; destiladoras Hailen; repuestos varios p|máquinas; elementos p|elaboración filtros; tablero eléctrico base mármol; montacarga motor Zeebach Zurich, con motor complementario; compresores; escaleras; aparejos; motores eléctricos, diversas marcas; cajas conteniendo balizas; resortes de alambre; cartones varios; tambores hierro 180 y 200 lts.; latas c|restos materias primas; extinguidores incendio; bobinas papel filtro; rollos tela alambre; mesas metal y madera; dispositivos goma y plástico p|automotores; prensa p| vulcanizar, incompleta; carritos metálicos c|estantes; agujereadora de mesa c| mandril; torno marca Alfa; cizalla; cajas luz; prensas; máquina p|estampar; balanzas; pestañadora; dobladora; balancines; fresadoras; máquinas varias; hornos de chapas; mesas c|ruedas; horno p|pintura; quemadores p|gas; serrucho mecánico y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 del C.P.). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 162.- e.19|5 Nº 28.254 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "AUTOSAN S.A.C.I.F.A. c| MANOLIZI, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un automóvil Peugeot 404, motor Nº 65.286, chasis 3.043.674, chapa Nº C-167.549, modelo 68. Base $ 4.874,99, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, a 16 días del mes de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.19|5 Nº 23.305 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión "Lancia", 1956, chapa 458645; una carrocería camión chapa 676375, incompleta y deteriorada. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles: Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto Galetto, B. Mitre 477, T. E. 2355 y 2130. — Bs. As., 16 de mayo de 1972 — José M. Romero, secretario.

$ 72 e. 19|5 Nº 28.215 v. 23|5|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 68|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una zaranda clasificadora para trigo; 6 ciclones de chapa galvanizada; dos roscas transportadoras para trigo mojado; una clasificadora de trigo "Buhler"; una "Sassor" doble ancho, ocho tamaños; una "Sassor" simple; cuatro tamices, estructura de madera; dos cernidores hexagonales; una esmeriladora para despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; cuatro rollos rallados 800 x 220; una moladora despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; dura "Perplex" Nº 1252, una cepilladora de trigo "Lazzatti"; una máquina de coser "Dubocsky y Cía."; un motor eléctrico "Acec" (Tedo); un cilindro doble "Luther", cuatro cilindros lisos. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calle Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, B. Mitre 77, T. E. 2355 y 2130. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 67,50 e. 19|5 Nº 28.212 v. 23|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Gabriel Pérez Delgado, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Juan C. Vera Ocampo comunica por dos días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL REP. ARG. c|EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s| ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.078), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el martes 23 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., aproximadamente 110.000 kgs. de papel de diversa calidad predominando el símil ilustración, en bobinas y resmas de diferentes medidas, según constancias obrantes en autos. Base en block: $ 35.000, al contado. En caso de fracasar la subasta, media hora después se rematará nuevamente en lotes con la base de $ 0,35 el kg., en la forma indicada en el expediente. El papel se entrega en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en Eduardo Acevedo 265, los días 17, 18, 19, 22 y 23 de mayo, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Condiciones venta: Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deben ser fabricantes inscriptos en la Dirección Nacional de Aduanas. Con anterioridad al retiro el papel será inutilizado por cuenta de los compradores y con intervención de un verificador que a tal efecto se requerirá al Departamento Operativo Capital (División Verificación) o su destino quedará sujeto al requisito de comprobación de empleo por parte del Departamento Control a quien le será comunicado el nombre y domicilio de los adquirentes y cantidad y clase de papel asignados. En ambos supuestos habrá de tratarse de firmas importadoras de papel inscriptas en calidad de industriales.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

$ 39.- e.19|5 Nº 28.574 v.22|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio J. Rinessi, Juez Federal, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que el mart. Héctor Ramón Ovando rematará domingo 28 mayo 1972, 10 horas, en Lote 20, Fracción "B", parcela 12, Villa Angela, Chaco: Parte indivisa (1|3), del inmueble determinado como tercera parte de la parcela 12, del Lote 20, Fracción "B", Sección 2da., Dpto. M. L. J. Fontana, Villa Angela, mide: 125 mts. lados E. y O. por 140 mts. lados N. y S. con una superficie total de 1 ha. 75 as. Se halla en condominio con: Antonio Severo Callussi y Martiniano Martín. Terreno baldío sobre ruta 95, pavimentada. Alambrado en todo su perímetro. Deuda municipal: pesos ley $ 40.42. Base: pesos ley 57,55. Contado y mejor postor. Comisión de ley. Remate ordenado en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|OBDULIO RAMON SANDOVAL, s|ejecución fiscal" (Expte. 652, año 1969). Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 4 junio, en el mismo lugar y hora.

Resistencia, mayo 9 de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 127,50 e.19|5 Nº 28.565 v.26|5|72